

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 1 de 102 |



Corozal- Sucre, 14 de julio del 2026

Señores  
**OFERENTES**

Invitación Pública No. 030-ARC-CBCAI1-2026  
(Artículos 94 Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1860 del 2021)

El Señor Comandante del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, debidamente nombrado mediante la Resolución Comando Armada No. 1207 del 28 de noviembre de 2025 y Acta de Posesión No. 9740 de fecha 07 de enero del 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados al Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada de Colombia en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022, conforme con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015 y la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional y sus unidades ejecutoras, modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023, y quien en consecuencia representa al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - ARMADA NACIONAL - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1, ha determinado dar inicio al presente proceso de contratación, el cual se regirá bajo las condiciones definidas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP II), en los siguiente parámetros:

**1. OBJETO:** ADQUISICION DE EQUIPOS Y ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, ELEMENTOS MARINEROS Y MILITARES PARA EL BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No.1 Y SUS UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE, de acuerdo con las especificaciones técnicas descritas en la presente invitación.

**2. PLAZO DE ENTREGA O EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución será hasta el **24 DE SEPTIEMBRE DEL 2026**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

**NOTA 1:** Sin perjuicio del vencimiento del plazo ejecución, la Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 podrá establecer un plazo para la entrega de los bienes días anteriores al vencimiento del plazo de entrega, para efectos de verificación de la calidad de los mismos por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 2:** El contratista y el supervisor del contrato deberán establecer dentro de los cinco días hábiles siguientes al cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, el cronograma detallado para la entrega de los servicios objeto del contrato el cual hará parte integral del contrato.

**3. FORMA DE EJECUCIÓN:** El contratista seleccionado se compromete a realizar la entrega de los bienes dentro de los días del plazo de ejecución a partir de la recepción de solicitud de entrega de los mismos por parte del supervisor designado dentro del contrato y en todo caso sin exceder el plazo máximo de ejecución contractual.

**4. LUGAR DE ENTREGA O DE EJECUCIÓN:** Los bienes contratados deberán ser entregados en los lugares indicados a continuación, por parte del contratista a través de un representante debidamente facultado, previa coordinación con el supervisor del contrato y almacén.



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 2 de 102

| UNIDADES                                                | LUGAR DE ENTREGA                                                               | DIRECCION                                                            | HORARIO                                                  |
|---------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------|
| Batallón de Comando y Apoyo I.M No. 1.                  | Almacén General del Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina. No. 1 | Carretera Troncal de Occidente Km. 06 vía a Corozal – (Sucre).       | DÍAS HÁBILES<br>08:00am a 12:00 pm<br>02:00pm a 05:00 pm |
| Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17          | Almacén General del Batallón Fluvial de Infantería de Marina No.17             | Magangué, Bolívar, vía Yati                                          |                                                          |
| Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina. | Almacén General del Batallón de Fuerzas Especiales de Infantería de Marina     | Manzanillo del Mar, Anillo Vial Km. 09 Cartagena D.T y C. (Bolívar). |                                                          |
| Estación de Guardacostas de Urabá                       | Almacén general de la Estación de Guardacostas de Urabá                        | Avenida las Playa Sector Punta las Vacas Turbo-Antioquia             |                                                          |

**NOTA 1:** El contratista deberá realizar las gestiones correspondientes con el supervisor del contrato para coordinar el ingreso del material y personal a las instalaciones de los almacenes correspondientes, en los días y horarios señalados por la Entidad.

**NOTA 2:** El Contratista deberá contar con los medios y personal suficiente para la entrega de los bienes o servicios en las instalaciones de los almacenes correspondientes.

**5. TIPO DE ADJUDICACIÓN.** El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 de la Armada Nacional, recomienda que el proceso a seguir en virtud del presente estudio previo se adjudique en forma TOTAL, al oferente que presente la oferta de menor valor siempre y cuando esta cumpla con los requisitos habilitantes y demás exigencias establecidas en la invitación pública respectiva. Es decir, cuya oferta sea hábil, jurídica, técnica y económicamente, y por tanto sea la más favorable para la ARC y resulte coherente con la consulta de precios y condiciones de mercado, si esta no cumple con estas condiciones se adjudique a la del segundo lugar y así sucesivamente

**6. CANTIDADES A RECIBIR:** Las cantidades mínimas a recibir se encuentra relacionadas en el ANEXO "F" de la presente invitación, razón por la cual, se podrán aumentar cantidades que permitan incrementar el porcentaje de satisfacción de la necesidad cuando se obtenga una oferta adjudicataria económica, con referencia al valor del presupuesto oficial disponible.

## 7. PRESUPUESTO OFICIAL

Se estima que el valor del contrato a celebrarse es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UNO M/CTE (\$18.936.471,00)** incluido IVA y demás erogaciones que correspondan, monto que se estima ajustado al presupuesto asignado a la unidad delegataria.

## 8. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

Para atender el valor del contrato a celebrar se cuenta con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 9526 del 09 de enero del 2026:

| No. CDP | Tip o  | Asig. Interna | Cta/ | SubC/ | ObjG/ | Sub/ | Rec | C/S | CONCEPTO                                                       | AFECTADO EN                     | UNIDAD           |
|---------|--------|---------------|------|-------|-------|------|-----|-----|----------------------------------------------------------------|---------------------------------|------------------|
|         | Gas to |               | Prog | SubP  | Proy  | Ord  |     |     |                                                                |                                 |                  |
| 9526    | TLR    |               |      |       |       |      |     |     |                                                                |                                 |                  |
|         | A      | 2             | 1    | 1     | 4     | 8    | 10  | CSF | APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | \$2.763.471,00                  | EGURA            |
|         | A      | 2             | 2    | 1     | 2     | 7    | 10  | CSF | ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)                 | \$5.000.000 [TLR2]<br>\$180.000 | BCA11<br>BFLIM17 |



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 3 de 102

|                          |   |   |   |    |    |    |     |                                                                                            |                         |         |
|--------------------------|---|---|---|----|----|----|-----|--------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------|---------|
| A                        | 2 | 2 | 1 | 3  | 5  | 10 | CSF | OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE) | \$1.525.000,00          | EGURA   |
| A                        | 2 | 2 | 1 | 3  | 8  | 10 | CSF | OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.                                                         | \$2.500.000             | BFLIM17 |
| A                        | 2 | 2 | 1 | 4  | 6  | 10 | CSF | MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS                                                           | \$2.250.000             | BFLIM17 |
| A                        | 2 | 2 | 1 | 4  | 10 | 10 | CSF | PARTES PIEZAS Y ACCESORIOS DE EQUIPO MILITAR Y POLICIA                                     | \$918.000               | EGURA   |
| A                        | 2 | 2 | 1 | 10 | 5  | 10 | CSF | OTROS ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO                                                   | \$3.800.000             | BFEIM   |
| <b>TOTAL PRESUPUESTO</b> |   |   |   |    |    |    |     |                                                                                            | <b>\$ 18.936.471,00</b> |         |

## 9. FORMA DE PAGO:

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, contra prestación de servicios o recepción de bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, en un término estimado de 90 días, siempre y en todo caso de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional; en virtud de lo anterior, El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 no asume expensas relacionadas con el pago de intereses que se deriven del presente contrato, por dilaciones relacionadas con la asignación del cupo PAC.

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020 y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

Parágrafo Primero: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquirente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

Parágrafo Segundo: Debido a que las entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Circular No 20210425341138723/MDN-COGFM-COARC-SECAR-JOLA-DIEF-DIPRE-13 del 19 abril de 2021,

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 4 de 102 |

a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

1. Estar habilitado previamente ante la DIAN y contar con la capacidad informática de cumplir con el deber formal de emitir la factura electrónica validada por esta, acuerdo instrucciones y fechas determinadas en el calendario de implementación, contenido en la Resolución No 042 del 05 mayo de 2020 y sus actos administrativos modificatorios.
2. Registra en la sección de Datos del Emisor campo “correo de la factura electrónica, una dirección electrónica válida, donde se informará si en el proceso de validación en la plataforma OLIMPIA IT se presenta alguna novedad.
3. Diligenciar en la sección “Notas” o su equivalente en la factura, el siguiente patrón (Ejemplo): #S15-01-04-009; XX-ARC-CBCA11-2026;correoautorizado#\$

Las definiciones señaladas en el patrón correspondiente así:

**Código Sistema:** Corresponde a los caracteres #\$. Se ubica al inicio y al final del patrón solicitado por FACTURACION ELECTRONICA SIIF NACION, y permite advertir al sistema que hay datos objeto de análisis para la asignación de la factura electrónica a una cuenta en la plataforma.

**PCI:** Posición de Catalogo Institucional, es un código en el ambiente del SIIF Nación que identifica a la Unidad Administrativa dentro del sistema. Los siguientes son las posiciones vigentes para la Armada Nacional en el aplicativo:

| NIT         | DV | PCI SIIF NACION II | SOCIEDAD SILOG | DESCRIPCION PCI/SOCIEDAD                                  |
|-------------|----|--------------------|----------------|-----------------------------------------------------------|
| 823001882-1 | 1  | 15-01-04-009       | 4004           | BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA NO. 1 |

**Número del contrato:** de acuerdo con el número del contrato suscrito entre la Unidad Administrativa y el proveedor o contratista, el emisor debe relacionar el texto correspondiente en el patrón indicado, para que sea utilizado de filtro en la validación del sistema y asignación a una cuenta para su posterior aprobación o rechazo.

**Correo electrónico de recepción:** Este es el correo del usuario centralizador seleccionado por la Unidad Administrativa, el cual previamente fue informado a los proveedores o contratistas para que sea relacionado en la factura electrónica. Este permitirá que el sistema redireccione los documentos electrónicos a las cuentas correspondientes dentro de la plataforma y además servirá para recibir las alertas de la llegada de documentos para su aprobación o rechazo. Este correo NO corresponde a la dirección electrónica a la que el emisor debe de enviar la factura electrónica.

4. Es importante indicar a los proveedores y contratistas que cuando registren su NIT y el de la Unidad Administrativa, NO deben vincular el dígito de verificación, por cuanto que, si lo hacen, al momento de hacer la validación la plataforma del aliado tecnológico, esta rechazará la recepción de la factura y en consecuencia la única forma de corregir este error es anularla con una nota crédito y emitirla nuevamente.

5. El emisor debe diligenciar en el campo “Correo” dentro de la sección “Datos del Adquiriente”, el buzón electrónico [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) el cual fue determinado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recibir el contenedor electrónico (archivo en formato ZIP que contiene un documento PDF y XML).

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 5 de 102 |

6. Enviar al buzón electrónico referido en el punto anterior el contenedor electrónico, diligenciando en el asunto del correo el siguiente patrón: SIN incluir los caracteres #\$. El siguiente es un ejemplo de cómo debe de figurar el patrón para la Unidad Administrativa de la Armada Nacional

#\$15-01-04-009; XX-ARC-CBCAI1-2026; correoautorizado#\$

Lo que permitirá que la plataforma software de facturación FACTURADOR SIIF NACION, tenga en cuenta otro criterio de filtro para remitir el documento electrónico a la cuenta correcta dentro del sistema para su aprobación o rechazo.

Nota: de no ser posible el envío automático por el medio de operación seleccionado por el proveedor o contratista, el Emisor podrá remitir los documentos electrónicos al buzón electrónico autorizado [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) con las instrucciones referenciadas en los puntos anteriores.

Parágrafo Tercero: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
- Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 6 de 102 |

Aspectos generales a tener en cuenta:

- a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
  - b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

Parágrafo Cuarto: El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1 no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

Parágrafo Quinto: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

Parágrafo Sexto: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato/interventor.

## 10.POSIBLES GASTOS ASOCIADOS AL VALOR DE LA CONTRATACIÓN

Todos los gastos que genere la ejecución del objeto del presente proceso tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para dar garantizar la funcionalidad de los bienes / servicios, serán de resorte exclusivo y por ende correrá a cargo de quien resulte adjudicatario, sin que estos aspectos con posterioridad durante la ejecución o periodo de garantía, puedan ser esgrimidos por el mismo, como imprevistos o motivos generadores de solicitud de restablecimiento del equilibrio del contrato o reconocimiento del mismo, por lo que deben ser tenidos en cuenta (previstos) por el oferente desde el momento de confeccionar y presentar su ofrecimiento.

**11. VALIDEZ MÍNIMA DE LAS OFERTAS:** Noventa (90) días calendario a partir de la fecha de cierre de la Invitación Pública.

**12. ADENDAS:** Las modificaciones de la presente invitación pública se realizarán mediante ADENDAS numeradas secuencialmente, las cuales formarán parte integral de la presente INVITACIÓN y serán publicadas a través de la página WEB [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) LINK: (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II>) El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, establecerá como plazo máximo para la publicación de adendas, el término de un (01) día hábil antes del cierre del proceso, razón por la cual solamente se recibirán observaciones el primer día hábil después de la publicación de la invitación. Las observaciones que sean recibidas con

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 7 de 102 |

posterioridad a la fecha anteriormente señaladas serán consideradas extemporáneas y por ende tendrán trámite de derecho de petición.

De igual forma podrán expedirse adendas para modificar el cronograma, una vez vencido el término para presentación de las ofertas y hasta antes de la adjudicación del contrato.

**13. PROCEDIMIENTO PARA LA CONTRATACIÓN:** (Ley 2069 de 2020 y artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No. 1860 de 2021).

- a. La invitación se publicará por un término no inferior a un (01) día hábil para que los interesados se informen de su contenido y formulen observaciones o comentarios, los cuales serán contestados por la Entidad Estatal antes del inicio del plazo para presentar ofertas.

Dentro del mismo término para formular observaciones, se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas.

- b. La Entidad se registrará para el desarrollo del presente proceso, en el cronograma que se encuentra establecido en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II-, el cual puede consultarse en la plataforma SECOP II y entre otros aspectos incluirá:

1) El término dentro del cual la Entidad Estatal responderá las observaciones de que trata el numeral anterior.

2) El término hasta el cual podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento pueda expedir adendas para modificar el cronograma del proceso. En todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto No. 1082 de 2015.

3) El momento en que publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.

4) Finalmente, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

- c. La Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio y así sucesivamente.

Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad que se otorgará para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, para lo cual se establecerá un término preclusivo en la invitación, para recibir los documentos subsanables, frente a cada uno de los requerimientos.

En caso de que no se establezca este término, los proponentes podrán subsanar sus ofertas hasta antes de que finalice el traslado del informe de evaluación.

- d. La Entidad publicará el informe de evaluación durante mínimo un (01) día hábil, para que durante este término los oferentes presenten las observaciones que serán oportunamente resueltas antes de realizar la aceptación de la oferta seleccionada.

- e. La Entidad aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

- f. En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35° de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación dispuestos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto No. 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 8 de 102 |

- g. El contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.
- h. La oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal. En la aceptación de la oferta, informará al contratista el nombre del supervisor o interventor del contrato (según corresponda).

**14. LIMITACIÓN A MIPYMES** (Numeral 5º del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30º de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y Decreto No. 1860 de 2021 del 24 de diciembre de 2021, artículo 2.2.1.2.1.5.2, numeral 3º). Habida cuenta que el presente proceso ES SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES, de proceder lo propio se efectuara de conformidad con las siguientes reglas (artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto No. 1082 de 2015):

- a. Se podrá limitar a las Mipymes colombianas con mínimo un (01) año de existencia, cuando concurren los siguientes requisitos:
- 1) El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
  - 2) Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas, dentro del lapso otorgado para tal fin de conformidad con el cronograma del proceso.
  - 3) Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.  
Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas, en las mismas condiciones dispuestas en el presente numeral.
- b. Para determinar las micro, pequeñas y medianas empresas, la entidad seguirá los criterios establecidos en el artículo 2º de la Ley 590 de 2000 *"Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas"*, modificado por el artículo 2º de la Ley 905 de 2004 y el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, con el fin de poder acceder a los beneficios o condiciones preferenciales de cada una de ellas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.13.2.2 del decreto 957 de 2019, los parámetros para establecer las medianas, pequeñas y microempresas serán los siguientes:

| SECTOR        | MICROEMPRESA                                                                                                                                                                  | PEQUEÑA EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                       | MEDIANA EMPRESA                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| MANUFACTURERO | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades Valor Tributario (23.563 UVT).        | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil quinientos sesenta y cinco Unidades Valor Tributario (1.736.565 UVT). |
| SERVICIOS     | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades Valor Tributario (131.951 UVT). | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades Valor Tributario (483.034 UVT).                 |
| COMERCIO      | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o a cuarenta y cuatro mil                                                                           | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve                                                                                                                                                         | Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor                                                                                                                                                            |

|                                                                                  |                                       |                                     |                         |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                         |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 9 de 102 |

|  |                                                                        |                                                                                                                                                                     |                                                                                                                                                           |
|--|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|  | setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT). | Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT). | Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160.692 UVT). |
|--|------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

Notas: De conformidad con el Decreto 957 de 05 junio de 2019:

1. Las empresas cuya actividad principal no corresponda exclusivamente a uno de los anteriores sectores, los rangos a aplicar serán aquellos previstos para el sector manufacturero. Parágrafo y cuando los ingresos de la empresa provengan de más de uno de los sectores listados con antelación, se considerará la actividad del sector económico cuyos ingresos hayan sido más altos. (Artículo 2.2.1.13.2.1.).
2. Acreditación del tamaño empresarial. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, o los obtenidos durante el tiempo de su operación (Artículo 2.2.1.13.2.4.), de la siguiente forma:
  - a. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
  - b. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

## 15. LUGAR DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los oferentes deberán colgar sus propuestas en medio magnético a nombre del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, en el término indicado en el cronograma del proceso.

No se recibirán ofertas enviadas por fax o por correo electrónico, o en medio físico al Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

Aspectos a tener en cuenta:

1. Los documentos provenientes de países extranjeros deberán presentarse apostillados o legalizados, según el caso, de conformidad con lo señalado en la Convención de la Haya de 1961. Si el documento proviene de un país de habla diferente al castellano, el mismo además deberá presentarse traducido al español por traductor oficial registrado ante el Ministerio de Relaciones Exteriores.
2. Las personas interesadas en consultar la presente INVITACIÓN PÚBLICA lo podrán hacer a través de Internet en la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>, donde podrán enviar de igual forma las observaciones que consideren pertinentes.
3. Los interesados serán responsables de verificar la totalidad de las ofertas presentadas, motivo por el cual no se podrán alegar errores de digitación, transcripción, impresión y similares, para justificar errores de la propuesta.
4. Única y exclusivamente estará disponible el correo institucional [julian.josa@armada.mil.co](mailto:julian.josa@armada.mil.co), para los casos en que se presente cualquier **INDISPONIBILIDAD** en la plataforma de Colombia Compra Eficiente SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>. En este caso corresponderá a los proveedores reportar esta circunstancia bajo los parámetros y requisitos establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II. En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación ni ofertas.

En ningún otro caso se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas. En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

En los casos en los cuales se corrobore que no existió indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, no será tenida en cuenta la oferta recibida a través de dicho canal.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 10 de 102 |

**16. CORRESPONDENCIA:** Los oferentes deberán enviar su correspondencia a través de la página web <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>

La Administración atenderá la correspondencia recibida teniendo en cuenta el horario establecido en la plataforma del SECOP II, aquellas posteriores se entenderán como recibidas el día hábil siguiente, referente a las observaciones se deberán tener en cuenta el plazo y hora acuerdo cronograma establecido en la plataforma del SECOP II, **NO SE ADMITIRÁN OBSERVACIONES EN EL LINK DE MENSAJES.**

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional no será responsable por la correspondencia enviada a otras direcciones o dependencias. No se encuentra habilitado correo electrónico para recibir documentación u ofertas, todo se hará a través del portal de contratación SECOP II.

No serán admitidos consultas telefónicas, personales, ni por correo electrónico, ni tendrá fuerza vinculante para el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional cualquier pronunciamiento verbal.

Toda solicitud de aclaración debe presentarse a través de la plataforma SECOP II y en los términos señalados en la presente invitación.

#### **17. DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN**

Los requisitos habilitantes serán verificados al proponente con el precio más bajo. En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Una vez se produzca informe de resultado de evaluación de la propuesta, se publicarán en las fechas establecidas en el cronograma del proceso publicado en la plataforma SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>), para que presenten dentro de dicho término, las observaciones que consideren pertinentes.

Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán publicados por un término de UN (01) día hábil, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes.

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 del 15 enero de 2018, artículo 5, modificadorio del parágrafo 1º del artículo 5 de la Ley 1150 de 2011, La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de sustento suficiente para el rechazo de los ofrecimientos. Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Entidad y deberán ser entregados por el oferente hasta el vencimiento del término otorgado por la Entidad, en consecuencia, de lo anterior serán rechazadas todas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información o documentación solicitada por la Entidad en el plazo anteriormente estipulado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. En ejercicio de esa facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

##### **17.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO**

- 1) CARTA DE PRESENTACIÓN: de la Propuesta firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto. Se anexa modelo de Carta de Presentación de la Propuesta, la cual deberá diligenciar acuerdo Anexo "A" de la Invitación Pública.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 11 de 102 |

- 2) Formato COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN debidamente diligenciado conforme el Anexo “B”.
- 3) CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas Jurídicas o Registro Mercantil para personas Naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

Igualmente debe acreditar que la duración de la sociedad no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de la firma del contrato.

Del mismo modo, si su vigencia es “INDEFINIDA”, deberá acreditar por escrito y en documento independiente, anexo a la propuesta, la duración de la sociedad en los términos arriba expuestos.

Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras que no tengan sucursal en Colombia deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

Si el Representante Legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente a su Representante Legal, para presentar propuesta y para suscribir contrato por el valor de la oferta en caso de adjudicación.

Los proponentes extranjeros deberán adjuntar el Certificado de Existencia y Representación Legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al castellano oficial de la República de Colombia, deberá adjuntar el texto en el idioma original acompañado de la traducción respectiva, para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de Apostilla o Consularización.

- 4) PODER: En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que *"Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito."*, así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que *"Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses"* y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º *"Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."*

En virtud de los artículos 5 y 25 del Decreto Ley 019 de 2012 *"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública"*, corregido por el artículo 1º del Decreto No. 53 de 2012, las firmas del poderdante y del apoderado o representante, deberán estar autenticadas ante notario público o con notas de presentación personal de cualquier oficina judicial de apoyo.

- 4.1 APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS: Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia podrán presentar sus propuestas, previo cumplimiento de los requisitos generales aplicables

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 12 de 102 |

a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

- a) Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la manifestación de interés, la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

En el evento de conferirse al apoderado las facultades de representación judicial, así como de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección o para interponer recursos si es el caso, respecto de los actos administrativos contractuales durante la etapa de ejecución, el apoderado, se requiere que el mismo ostente la calidad de Abogado, en virtud de lo estipulado en el Estatuto del Ejercicio de la Abogacía (Decreto No. 196 de 1971), que en su artículo 35º establece que *"Salvo los casos expresamente determinados en la ley, no se requiere ser abogado para actuar ante las autoridades administrativas, pero si se constituye mandatario, éste deberá ser abogado inscrito."*, así mismo la Ley 1437 de 2011, por medio de la que se expide el Código el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que al momento de establecer los requisitos para interponer recursos contra los actos administrativos, artículo 77º contempla que *"Sólo los abogados en ejercicio podrán ser apoderados. Si el recurrente obra como agente oficioso, deberá acreditar la calidad de abogado en ejercicio, y prestar la caución que se le señale para garantizar que la persona por quien obra ratificará su actuación dentro del término de dos (2) meses."* y la Ley 1564 de julio 12 de 2012, Código General del Proceso, que, para efectos de la representación judicial, ordena en el artículo 73º *"Derecho de postulación. Las personas que hayan de comparecer al proceso deberán hacerlo por conducto de abogado legalmente autorizado, excepto en los casos en que la ley permita su intervención directa."*

Los poderes podrán extenderse en el exterior, ante cónsul colombiano o el funcionario que la ley local autorice para ello; en ese último caso, su autenticación se hará en la forma establecida en la presente invitación pública.

Cuando quien otorga el poder fuere una sociedad, si el cónsul que lo autentica o ante quien se otorga hace constar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de aquella y que quien lo confiere es su representante, se tendrán por establecidas estas circunstancias. De la misma manera se procederá cuando quien confiera el poder sea apoderado de una persona.

En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

**NOTA:** En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato cuyas actividad se erija como permanente **deberá** previamente constituir una **sucursal** en Colombia, en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado código, en concordancia con el artículo 58º de la Ley 1564 del 12 de febrero de 2012 *"Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso"*.

- 5) **ACTA DE CONSTITUCIÓN CONSORCIAL, DE UNIÓN TEMPORAL O CUALQUIER OTRA FORMA DE ASOCIACIÓN** (Anexo C y D): El Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1, aceptará que la oferta sea presentada por dos o más personas naturales o jurídicas, que acrediten tener las calidades enunciadas en los numerales anteriores, que en forma conjunta deben informar si su participación es a título de consorcio, unión temporal u otra forma asociativa, de acuerdo con los Anexos respectivos del pliego de condiciones del proceso.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 13 de 102 |

Cuando la propuesta la presente un consorcio, unión temporal u otra forma de asociación, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que correspondan a su naturaleza, persona natural o jurídica el acta de constitución deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Acreditar la existencia del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, lo cual deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, actividades, condiciones y participación porcentual de los miembros de la Unión Temporal en la propuesta y en la ejecución de las obligaciones atribuidas al contratista por el contrato ofrecido.
- b. Acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- c. Acreditar la existencia, representación legal y capacidad legal y jurídica de las personas jurídicas consorciadas, asociadas en Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación y la capacidad de sus representantes para constitución, así como de la propuesta para la presentación, celebración y ejecución del contrato.
- d. Acreditar que cada una de las personas jurídicas integrantes del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, tiene un término mínimo de duración o vigencia de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- e. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva, indicando expresamente las facultades otorgadas para el efecto.
- f. La designación del miembro o representante a través del cual se constituirá cuenta bancaria en los términos expresos por el Código de Comercio y la Superintendencia Financiera en el caso que resulte adjudicatario conforme lo indican las *Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera.*

Los requisitos relacionados con la existencia, representación legal y duración de los Consorcios o Uniones Temporales deberán acreditarse mediante la presentación del documento consorcial o de constitución de la Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación en el que se consignan los acuerdos y la información requerida.

Una vez sea notificado de la Resolución de Adjudicación, el Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación favorecido deberá constituir el NIT y la cuenta bancaria (para lo cual, y en caso de resultar adjudicatarios, deberán abrir una cuenta corriente con pluralidad de personas en los términos del artículo 1384 del Código de Comercio o también podrán designar a uno de los integrantes como titular para su manejo, en cuyo caso efecto, deberán observarse las condiciones establecidas para la vinculación de clientes de que trata la Circular Básica Jurídica (*Circulares Básica Jurídica 007 de 1996 y Externa 029 de 2014 numeral 4.2.2.2.1., numeral 4.2., Capítulo IV, Título IV de la Parte 1ª, si como el Memorando No. 2014031879-005 del 11 de junio de 2014) de la Superintendencia Financiera*). (*Conceptos (SFC) 2014017314- 001 del 4 de abril de 2014 y 2015011812-002 del 25 de marzo de 2015*), documentos que deben ser allegados a la Jefatura de Operaciones Logísticas de la Armada Nacional.”.

Los Anexos (C y D) que tratan del acto de constitución de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, constituirán los lineamientos o las directrices mínimas que los proponentes deberán tener en cuenta para suscribir el acta de constitución de la persona jurídica, pudiendo incluir aspectos que no estén contenidos dentro de este y que según su criterio sean conducentes y pertinentes para determinar el alcance de las asociaciones en cuestión. Es preciso señalar que no se requiere

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 14 de 102 |

que el acta sea suscrita en forma exacta al contenido del formulario.

Cuando se trate de promesa de sociedad futura, el oferente debe presentar el original de la promesa escrita de contrato de sociedad con el lleno de los requisitos establecidos en el artículo 119 del Código de Comercio, así:

- a. La promesa irrevocable de constituir e inscribir ante el registro mercantil, con arreglo a la ley colombiana, una sociedad colombiana dentro de los CUATRO (4) días hábiles posteriores a la fecha de notificación del acto de Adjudicación.
- b. Que la futura sociedad será constituida con el único objeto de celebrar, ejecutar y liquidar el contrato derivado del presente proceso.
- c. Que la responsabilidad y sus efectos respecto de los firmantes de la promesa y de los socios o accionistas, una vez se constituya, se rige por las disposiciones previstas para los consorcios, tal como lo dispone el parágrafo tercero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993.
- d. Las estipulaciones mínimas legales del contrato de sociedad que se promete constituir.
- e. La manifestación expresa de cada uno de los promitentes responderá solidariamente con los demás promitentes y con la sociedad (i) por los perjuicios sufridos por la Entidad Contratante derivados del incumplimiento de la obligación de suscribir el contrato de sociedad prometido en los mismos términos consignados en el contrato de promesa presentado y (ii) por las obligaciones que se deriven de la propuesta y de la ejecución del contrato.
- f. La inclusión de una cláusula en el contrato de sociedad, según la cual aquellos accionistas que (i) hayan aportado su capacidad financiera y de organización para acreditar el cumplimiento del respectivo requisito habilitante o (ii) hayan aportado su experiencia para acreditar el cumplimiento de las condiciones de experiencia, no podrán ceder su participación accionaria en la sociedad prometida sino únicamente mediante autorización previa y expresa de Entidad, en los términos del contrato que se llegare a suscribir.
- g. Una duración de la sociedad contada a partir de su constitución, de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación, en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra).
- h. Que el único condicionamiento que existe para la constitución de la sociedad prometida es la Adjudicación.
- i. La participación que cada uno de los promitentes tendrá en el capital suscrito de la sociedad prometida y el monto del mismo.

Para efectos de la verificación jurídica de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, deberán allegarse los documentos jurídicos que a continuación se enuncian por cada uno de los integrantes: documento de identidad, situación militar definida, certificado de existencia y representación legal o matrícula mercantil, certificado de cumplimiento de aportes parafiscales, sin perjuicio que la Entidad adelantara las consultas respectivas, de tener algún tipo de inconveniente, allegar también certificado de cumplimiento frente a sus obligaciones dentro del Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación), compromiso anticorrupción, declaración de multas y sanciones.

- 6) **FOTOCOPIA DOCUMENTO DE IDENTIDAD** del Representante Legal o apoderado debidamente facultado. (Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)
- 7) **CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FRENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.**

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, artículo 7° de la Ley 21 de 1982, artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974, artículo 1° de la Ley 89 de 1988, artículo 50 de la ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1607 de diciembre 26 de 2012 y Decreto 2106 del 22 de noviembre de 2019 y artículo 9 de la Ley 828 de 2003, los oferentes deberán cumplir con el pago de sus obligaciones al sistema de Seguridad Social y aportes legales, adjuntando con su oferta el Anexo E y las siguientes certificaciones:

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 15 de 102 |

- a. Persona natural (art. 9 Ley 828 de 2003): Se acreditará con el Anexo E y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.
- b. Persona natural con establecimiento de comercio: Se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo, revisor fiscal o contador público (Anexo E) y la planilla única electrónica de pago del último mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.
- c. Persona jurídica (Art. 50 Ley 789 de 2022): Se acreditará con la certificación de paz y salvo, expedida por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el representante legal (Anexo E) y la planilla única electrónica del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (06) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, y la planilla única electrónica de pago del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá indicarlo en la certificación.

Si no cuenta con personal a cargo deberá manifestarlo bajo la gravedad de juramento.

El representante legal de la persona jurídica deberá acreditar encontrarse a paz y salvo cumplimiento de obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y aportes legales sea que se encuentre vinculado o no laboralmente con la sociedad a la cual representa. En caso de contar con condición de pensionado deberá acreditar el cumplimiento de aportes al FOSYGA.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Aspectos generales a tener en cuenta:

- a. Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados diligenciando el Anexo E y aportando los documentos indicados con antelación.
- b. En virtud de lo establecido en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003 “En caso de que la información no corresponda a la realidad, el Ministerio de la Protección Social o la Superintendencia Nacional de Salud impondrá una multa de diez (10) a treinta (30) salarios mínimos legales vigentes al revisor fiscal o representante legal firmante sin perjuicio del pago que deban hacer por los aportes que adeuden. El valor de la multa en lo que respecta al Sistema General de Seguridad Social en Salud será destinado a la Subcuenta de Solidaridad del Fondo de Solidaridad y Garantía”.

## 8) CERTIFICADO DE MULTAS Y SANCIONES

Teniendo en cuenta que en el presente proceso no es exigible RUP de conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221° del Decreto 19 de 2012 y a efecto de dar cumplimiento a las prescripciones del artículo 90 de la Ley 1474 del 2011, modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, el representante legal del oferente deberá certificar si ha sido objeto de:

- a. La imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- b. Declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años.
- c. Imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 16 de 102 |

- d. Incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, tratándose de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar.
- e. En general todas aquellas que hayan sido impuestas al oferente.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

#### 9) **CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)**

El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

#### 10) **SITUACIÓN MILITAR DEL REPRESENTANTE LEGAL DEFINIDA:** *(Aplica para varones menores de 50 años de conformidad con el artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017).*

El oferente o su representante legal en el evento de ser persona jurídica, deberá acreditar la definición de su situación militar (asiste la obligación "...para ejercer cargos públicos, trabajar en el sector privado y celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público").

En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Armada Nacional se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

(Para el caso de proponente plural, todos los integrantes deben entregar el presente documento)

**NOTA: Los siguientes documentos serán verificados directamente por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1:**

- Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal y apoderado en caso que aplique
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República y apoderado en caso que aplique y de la persona jurídica.
- Medidas correctivas RNMC ([https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm\\_cnp\\_consulta.aspx](https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)) del Representante Legal y apoderado en caso que aplique de conformidad con lo establecido en el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de julio de 2016.
- Consulta de inhabilidades por delitos sexuales (<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>)
- Registro único empresarial y social de la cámara de comercio (RUES)

### 17.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO

Se verificará la presentación de los documentos exigidos y el cumplimiento de los factores técnicos, así:

**17.2.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.** Cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo "F".

#### 17.2.2 EXPERIENCIA

16.2.2.1 Características de los contratos para acreditar la experiencia exigida

**Aspectos generales.** Los proponentes deben acreditar su experiencia presentando la información indicada en los siguientes numerales:

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 17 de 102 |

- a. La presentación debidamente diligenciada del formato “Experiencia Acreditada del Oferente”
- b. Alguno de los documentos adicionales establecidos para la acreditación de la experiencia. Cuando el contrato corresponda a uno suscrito con el BCAI1, bastará con la indicación clara del número de contrato y fecha de suscripción.

La evaluación de los proponentes se efectuará de acuerdo con la acreditación de la experiencia que se indica a continuación:

#### Características de los contratos presentados para acreditar la experiencia exigida

- a. Los contratos para acreditar la experiencia exigida deberán cumplir las siguientes características

|            |                                                            |
|------------|------------------------------------------------------------|
| GENERAL    | ACCESORIOS DE NAVEGACIÓN, ELEMENTOS MARINEROS Y MILITARES. |
| ESPECÍFICA | (cuando aplique)                                           |

- b. El proponente podrá acreditar la experiencia solicitada con mínimo un (1) contratos, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial del proceso.
- c. Los contratos deben haber terminado antes de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.
- d. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del RUP deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
- e. Si el oferente se presenta individualmente y relaciona como experiencia contratos fruto de la ejecución de un Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se le acreditará el porcentaje de participación con el que ejecutó dicha obra.
- f. Experiencia proponentes plurales
  1. De acuerdo con lo indicado en el literal e, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que al Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez.
  2. Para el caso de los consorcios y uniones temporales, todos sus miembros, trátase de personas naturales o jurídicas, deberán estar inscritos en el Registro Único de proponentes de la Cámara de Comercio y todos sus miembros deberán cumplir al menos con una (01) de las clasificaciones solicitados en el presente pliego de condiciones.
  3. Si los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación relacionan como experiencia contratos fruto de la ejecución de otra Unión Temporal o Consorcio, se le acreditará el porcentaje de participación en la persona plural con que ejecutó el contrato.
  4. La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 18 de 102 |

5. Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor del contrato o contratos celebrados en moneda distinta al peso Colombiano, será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

No se aceptan auto certificaciones de contratos ejecutados para terceros.

#### **17.2.2.2 Anexo G Experiencia acreditada del Oferente.**

El Oferente junto con su propuesta deberá presentar el Anexo que corresponda en la invitación, en el cual registrará los contratos con los que solicita sea verificada su experiencia por parte de los comités evaluadores.

#### **17.2.2.3 Documentos adicionales para la acreditación de la experiencia**

Teniendo en cuenta las características del objeto a contratar el Proponente podrá aportar por lo menos uno de los documentos que se establecen a continuación, para que el Comité evaluador técnico realice la verificación en forma directa. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el Interventor, según corresponda.

##### **a. Certificaciones de experiencia.**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar certificaciones de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Las certificaciones deberán contener como mínimo los siguientes datos:

- Nombre de la entidad contratante,
- NIT del contratante
- Contratista y NIT
- Objeto
- Valor del contrato
- Número del contrato
- Fecha de inicio
- Fecha de terminación
- Relación de actividades desarrolladas
- Ciudad, fecha de expedición y firma funcionario competente de la entidad contratante.

##### **b. Contratos, acta de liquidación (cuando aplique) / actas de recibo a satisfacción.**

Para acreditar la experiencia el oferente deberá allegar contrato y acta de liquidación (cuando aplique) de contratos suscritos, ejecutados y/o liquidados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial asignado para el proceso y su objeto cumpla las características de los contratos indicados en los aspectos generales.

Cuando el acta de liquidación no tenga la relación de actividades desarrolladas o el contrato no sea susceptible de liquidación en los términos de las normas vigentes, deberá adjuntar acta (s) de entrega, terminación final o de recibo a satisfacción definitivo de ejecución del contrato debidamente suscrita por las partes.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 19 de 102 |

### 17.3 DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO

#### 17.3.1 PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar el valor de los bienes, obras o servicios de conformidad con lo indicado en el Anexo correspondiente de la Propuesta económica o en la lista de precios

##### 17.3.1.1 Aspectos a tener en cuenta

1. No se podrán ofertar actividades o ítems de iguales características técnicas con diferente valor unitario. En caso de presentarse esta situación, el comité evaluador económico realizará la evaluación sobre el menor valor y este será el que se consigne en el contrato en caso de resultar adjudicatario.
2. El oferente entiende y acepta que el BCAI1 podrá adjudicar hasta por la totalidad del presupuesto oficial asignado al proceso.
3. El oferente deberá diligenciar todas y cada una de las casillas de la propuesta económica.
4. Será responsabilidad exclusiva del proponente los errores, omisiones o faltas de conformidad en que incurra al analizar los precios unitarios de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores, omisiones o faltas.

##### 17.3.2 Error Aritmético.

La Entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

- a. Las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En ningún caso se podrá modificar el valor unitario ofertado.
- b. La rectificación sobre los impuestos señalados por los oferentes, con el fin de determinar la oferta con el precio más bajo.
- c. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

**LA NO PRESENTACIÓN DE LA LISTA DE PRECIOS (Oferta económica). SERA CAUSAL DE RECHAZO, TODA VEZ QUE ESTE REQUISITO ES PARTE INTEGRAL DE LA OFERTA.**

También serán rechazadas, las propuestas económicas que presenten algún campo vacío o diligenciado con algún símbolo. Cuando no se llene con el valor correspondiente cualquier casilla del ANEXO correspondiente, o la misma se diligencia con signos, valores negativos o con cero, la entidad rechazará la oferta.

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, consistente la omisión o inclusión de ítems diferentes a los establecidos en la estructura de costos oficial.

**NOTA:** Los oferentes al momento de presentar su oferta económica, no pueden superar el valor por ítem promedio, establecido dentro del estudio de mercado realizado por el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No. 1., puesto que será causal de rechazo de la oferta.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 20 de 102 |

#### 17.4 DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA ELABORACIÓN DEL CONTRATO

Estos documentos no constituyen requisitos habilitantes

- Formato de Datos Básicos de Beneficiario de cuenta e información tributaria. “ANEXO I”
- Fotocopia del Registro Único Tributario (RUT).
- Certificación Bancaria expedida dentro de los treinta (30) días calendario.

#### 18. DOCUMENTOS SUBSANABLES.

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018 “(...) *La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. // Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso*”. Así las cosas, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 requerirá a los oferentes de conformidad con lo mandado y por el término establecido en cronograma del proceso.

Sin perjuicio de lo anterior, será rechazada la oferta del proponente que, dentro del término previsto en la invitación, no responda al requerimiento que le haga la Entidad para subsanarla de conformidad con lo establecido en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, en calidad de ente rector de la contratación pública en Colombia.

No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/excluyentes, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, los que afecten la asignación de puntaje y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Lo anterior, en el marco de lo expreso por el Honorable Consejo de Estado en Jurisprudencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo Sección Tercera (Subsección C, Consejero Ponente: ENRIQUE GIL BOTERO, Radicación números 13001-23-31-000-1999-00113-01, Expediente 25.804 del 26 de febrero de 2014 y 25000-23-26-000-1996-12809-01, Expediente 27.986 del 12 de noviembre de 2014 y Sentencia de la Subsección A, Consejero Ponente: CARLOS ALBERTO ZAMBRANO BARRERA, Radicación: 250002326000200201606-01, Expediente 29.855 del 12 de noviembre de 2014), marco jurisprudencial aclaratorio y concordante, emitido por el Alto Tribunal al respecto.

El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 solicitará a los oferentes, subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

Así mismo, cuando habiéndose estimado por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, que el requisito en la oferta tiene vocación subsanable y por ende habiendo solicitado lo estimado, los documentos requeridos dentro del término establecido para tal fin por la Armada de Colombia – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, no presenten o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente, será objeto de rechazo de acuerdo con lo estipulado en la Sentencia del CONSEJO DE ESTADO, SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SECCIÓN TERCERA, Subsección C, Consejero ponente: JAIME ORLANDO SANTOFIMIO GAMBOA, Radicación: 25000-23-26-000-2002-00077-01, Expediente 30.264 del 26 de febrero de 2015.

Así las cosas, el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, requerirá a los oferentes para que adjunten los documentos que no constituyan los factores de escogencia establecidos en la presente Invitación Pública.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 21 de 102 |

## 19 CAUSALES DE RECHAZO DE LA OFERTA

1. Cuando los oferentes coluden entre sí, para distorsionar el proceso y presente presunta violación de las normas sobre protección de la competencia en violación artículo 45 del Decreto No. 2153 de 1992. En caso presentarse la Entidad interpondrá la respectiva denuncia a la SIC por medio del formulario disponible en la página de la Superintendencia ([www.sic.gov.co](http://www.sic.gov.co)).
2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el presente pliego de condiciones.
3. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición previstas en la legislación para contratar. Cuando en el mismo proceso de contratación se presentan oferentes en la situación descrita por los literales (g) y (h) del numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, la entidad solo admitirá la oferta presentada primero en el tiempo.
4. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel Directivo en Entidades del Estado y Sociedades en los cuales éstos hayan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (02) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual prestaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad, o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.
5. Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación, y/o proceso que contenga lotes o subgrupos, serán inhabilitado los que concurran en un mismo lote.
6. Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
7. Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incurso en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
8. Que el proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para cumplir un requisito habilitante o aportándolos no lo haga de forma correcta.
9. Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad.
10. Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
11. Cuando se compruebe que un Proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los Proponentes.
12. Cuando se compruebe confabulación entre los Proponentes que altere la aplicación del principio de selección objetiva.
13. No entregar la Garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta, cuando aplique.



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 22 de 102

14. Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato., o no este directamente relacionado con el objeto del proceso, con excepción de las SAS de conformidad con lo indicado en las normas vigentes.
15. Presentar la oferta con tachaduras o enmendaduras en alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o los factores de evaluación de la oferta y no estén convalidadas, sin perjuicio de la posibilidad de subsanar en los términos establecidos en las normas vigentes.
16. Que el proponente adicione, suprima, cambie o modifique los ítems, la descripción, las especificaciones, el detalle, las unidades o cantidades señaladas en el anexo técnico.
17. No ofrecer el valor de algún ítem u ofrecerlo en cero pesos.
18. Superar el valor unitario de alguno o algunos de los ítems ofrecidos respecto al valor promedio establecido para cada ítem en el estudio de mercado que hace parte del estudio previo y el anexo económico.
19. No discriminar en la oferta económica el porcentaje de AIU en la forma como lo establece el Pliego de Condiciones En ningún caso la entidad rechazará la oferta por no presentar el desglose del AIU en sumas totales aplicando el porcentaje Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 (Cuando aplique)
20. Ofrecer como AIU un porcentaje cuya sumatoria sea superior al establecido por la entidad en la propuesta económica. Para la aplicación de esta causal de rechazo, l el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 deberá indicar expresamente el porcentaje máximo de AIU (cuando se establezca este criterio).
21. Cuando se presente propuesta condicionada para la adjudicación del contrato.
22. Presentar la oferta extemporáneamente.
23. No presentar oferta económica.
24. Presentar más de una oferta económica con valores distintos.
25. Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en las normas vigentes.
26. Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en la invitación.
27. Ofrecer un plazo superior al señalado en el presente pliego de condiciones.
28. Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos; actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1
29. No cumplir con una o más de las especificaciones técnicas relacionadas en el acápite de condiciones técnicas, aun cuando sea requerido al proponente por parte de la Entidad para que subsane.
30. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993,

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 23 de 102 |

sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la Entidad aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación N° 1373 de septiembre 14 de 2001, C.P: Ricardo Hernando Monroy Church).

31. Las demás previstas en la ley

## 20 PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES

La evaluación realizada al precio, junto con la verificación de la capacidad jurídica, así como de la experiencia mínima y la capacidad financiera (en caso que se solicite), será publicada en la página web [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) (link: <https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE, SECOP II> ).

**21 TRASLADO PARA OBSERVACIONES:** Publicada la evaluación de requisitos habilitantes a la oferta de menor precio, se correrá traslado de conformidad con el cronograma de la presente invitación por un (1) día hábil. Las respuestas a las observaciones se publicarán en el SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de oferta.

**22 CRITERIOS DE DESEMPATE:** De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.9 “Factores de desempate”, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 Factores de Desempate. En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

**1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales** frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

Este criterio de desempate se probará con la información registrada en el Certificado de Existencia y Representación Legal o matrícula mercantil presentada por el proponente nacional o certificado de reciprocidad del oferente extranjero.

**2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia.** Su acreditación se realizará diligenciando en **Anexo J** y en los términos del párrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta certificación debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación y en esta deberá verificarse el cumplimiento de los requisitos indicados en el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Igualmente, se preferirá la **propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará con el diligenciamiento del **Anexo J** y de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 24 de 102 |

los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas **se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar**, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo J** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), mediante el cual acreditará, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá probar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos que avalen el cumplimiento de los requisitos, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los **Proponentes Plurales** constituidos por mujeres cabeza de familia, víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, **diligencien el Anexo S – Autorización para el tratamiento de datos personales**, mediante el cual autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

- Preferir la propuesta presentada por el Proponente que acredite en las circunstancias establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el **Anexo K – Vinculación de personas en condición de discapacidad**. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

Si la oferta es presentada por un Proponente Plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la **vinculación en mayor proporción de personas que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia** y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Anexo L**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Empleador – Proponente), mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se valdrá la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 25 de 102

a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que esta sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo L**. Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – Proponente), mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que son personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del Proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, **cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley** diligenciará el **Anexo M** – Vinculación de personas no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia (Trabajador), mediante el cual certifica bajo la gravedad del juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un mayor porcentaje. En el caso de Proponentes Plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, que **por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento, diligenciará el **Anexo N**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se valdrá aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado la fecha originalmente contemplada en el Pliego de Condiciones definitivo.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a la seguridad social en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador en el último año contado a partir de la fecha del cierre del proceso o del tiempo de su constitución cuando esta es inferior a un (1) año.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que los trabajadores pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complementa.

En el caso de los Proponentes Plurales, su representante legal diligenciará el **Anexo N**. Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 26 de 102 |

indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del Proponente Plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo S Autorización para el tratamiento de datos personales, mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

6. **Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el **Anexo O. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (personas jurídicas)**, por medio del cual certificarán bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

**Tratándose de Proponentes Plurales**, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo que el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el **Anexo P. Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del Proponente Plural)**, y aportará los documentos de identificación de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo S. Autorización para el tratamiento de datos personales» mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de la información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

7. **Preferir la oferta presentada por un Proponente Plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:
- (a) Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 27 de 102

el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6, de los criterios de desempate del presente Pliego de Condiciones; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciará el **Anexo Q**. Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas), mediante el cual certifica, bajo la gravedad del juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, allegando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural.

(b) el integrante del Proponente Plural de que trata el anterior literal debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del Proponente Plural, para lo cual el integrante persona natural o el representante legal de la persona jurídica de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el **Anexo Q** Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración».

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, diligencien el **Anexo S. Autorización para el tratamiento de datos personales mediante el cual autoriza de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.**

8. **Preferir la oferta presentada por una Mipyme**, lo cual se verificará en los términos del párrafo del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el párrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una **cooperativa o asociaciones mutuales** para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**Tratándose de Proponentes Plurales**, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 28 de 102 |

**9. Preferir la oferta presentada por el Proponente Plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, el tamaño empresarial se acreditará con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

La condición de cooperativa o asociación mutua se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

**10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior,** que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el Proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará bajo la gravedad de juramento el **Anexo R**. Pagos realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un Proponente Plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutua que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el Proponente Plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del Proponente Plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutua en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutua aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutua ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del Proponente Plural, aspecto que será verificado en el RUP, Certificado de Existencia y Representación Legal o Registro Mercantil presentado junto con su oferta.

En el evento en que el empate se presente entre Proponentes Plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la condición de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos Proponentes Plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutua que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

**11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC,** del segmento Mipyme, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 29 de 102 |

Tratándose de Proponentes Plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**12. Preferir la propuesta presentada por jóvenes Egresados del Sistema de Protección o por participación mayoritaria de estos en personas jurídicas o proponentes plurales.** Anexo V.

**Tratándose de persona natural:** ser joven egresado del sistema de protección del ICBF. Entiéndase por *“joven egresado del Sistema de Protección del ICBF”* toda persona natural entre 18 y 28 años, que alcanzó la mayoría de edad mientras se encontraba bajo el cuidado y protección del ICBF con o sin declaratoria de adoptabilidad.

**Tratándose de persona jurídica:** la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, es decir, que más del cincuenta (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por jóvenes egresados del Sistema de Protección dl ICBF.

**Tratándose de proponente plural:** con una participación de al menos un veinticinco por ciento (25%) de una persona que acredite ser Egresado del Sistema de Protección del ICBF o una persona jurídica en las cuales se acredite participación mayoritaria de jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF.

**13.Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:**

- La Entidad ordenará a los Proponentes empatados en orden alfabético según el nombre completo de la persona natural, la persona jurídica o el Proponente Plural. En caso de que dos o más proponentes tengan el mismo nombre se colocará primero en el orden a quienes hayan presentado primero en el tiempo sus ofertas. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el 1.
- Seguidamente, la Entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de Proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.
- Realizados estos cálculos, la Entidad seleccionará a aquel Proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al Proponente con el mayor número asignado.

**Notas**

- Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.
- Si el empate entre las propuestas se presenta con un Proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.
- Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.
- Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 30 de 102

5. De acuerdo con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.
6. Para efectos de los factores de desempate dispuestos en este numeral, se entiende por experiencia acreditada en la oferta, la sumatoria de los contratos que demuestren la experiencia general de la actividad principal, expresados en salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA PARA ACREDITAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE SEÑALADOS, DEBERÁ SER PRESENTADA JUNTO CON LA OFERTA, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA NO RESTRINGE LA PARTICIPACIÓN DEL PROPONENTE, NI ES CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA. LA OMISIÓN EN LA ACREDITACIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN EL PRESENTE ACÁPITE NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE. ADEMÁS DE APORTAR LA DOCUMENTACIÓN MENCIONADA EN CADA UNO DE LOS NUMERALES ANTERIORES, LOS OFERENTES DEBERÁN DILIGENCIAR Y PRESENTAR CON SU OFERTA LOS ANEXOS DEL O AL Y, PARA EFECTO DE DEMOSTRAR LOS FACTORES DE DESEMPATE QUE SERÁN APLICADOS AL MOMENTO DE UN EMPATE.

**23 ADJUDICACIÓN:** La escogencia recaerá sobre aquella oferta con el precio más bajo que cumpla los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido). El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de la Armada Nacional, podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, siempre que se encuentre en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la Entidad.

La adjudicación al presente proceso se efectuará al mejor postor de forma TOTAL y teniendo en cuenta las necesidades institucionales, la Armada Nacional se reserva el derecho de adjudicar hasta la totalidad del presupuesto oficial asignado.

**24 COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA O DE DECLARATORIA DE DESIERTA:** El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, mediante comunicación de aceptación de la oferta aceptará la propuesta presentada por el oferente que haya presentado la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones jurídicas, técnicos, económicos y financieros (en caso que sea requerido).

La comunicación de aceptación junto con la oferta y los documentos que hacen parte del proceso, constituyen para todo efecto el contrato celebrado, con base en el cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

En caso de no lograrse la adjudicación se declarará desierto el proceso mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II. Si hubiere proponente, el término para presentar el recurso de reposición correrá desde la notificación del acto correspondiente.

### 25 GARANTÍA ÚNICA

Dentro de los CINCO (5) DÍAS HÁBILES siguientes al perfeccionamiento del contrato, el CONTRATISTA constituirá y subirá a la plataforma del SECOP II (<https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE>) una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, TÍTULO III “Garantías”, la cual consistirá en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, en garantías bancarias o en cualquier otro mecanismo de cobertura del riesgo, autorizados por el reglamento de seguros a nivel nacional, a favor del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 31 de 102 |

- ARMADA NACIONAL- BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1, NIT 823001882-1, la cual contendrá los siguientes amparos:

### 25.1 GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO:

Una vez firmado en el contrato, el CONTRATISTA constituirá una garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, en los términos del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública, Título III "Garantías".

| CARACTERÍSTICA                            | CONDICIÓN                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                                                                                                                             |                        |
|-------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------|
| Clase                                     | Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria. Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                             |                        |
| Asegurado/<br>beneficiario                | <b>BATALLON DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA No. 1</b> , NIT 823001882-1 y el contratista                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |                                                                                                                             |                        |
| Amparos, vigencia y valores asegurados    | <b>AMPARO</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | <b>VIGENCIA</b>                                                                                                             | <b>VALOR ASEGURADO</b> |
|                                           | <b>Cumplimiento general</b> del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | Plazo de ejecución el contrato y hasta la liquidación del contrato, es decir, cuatro (04) meses más del plazo de ejecución. | 20%                    |
|                                           | <b>Calidad de los Bienes</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Plazo de ejecución el contrato y seis (06) meses                                                                            | 20%                    |
| Tomador                                   | <ul style="list-style-type: none"> <li>Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.</li> <li>No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.</li> <li>Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</li> </ul> |                                                                                                                             |                        |
| Información necesaria dentro de la póliza | <ul style="list-style-type: none"> <li>Número y año del contrato</li> <li>Objeto del contrato</li> <li>Firma del representante legal del contratista</li> <li>Ampara el pago de las <b>multas y la cláusula penal pecuniaria</b> pactadas en el contrato, <b>Que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que</b>, Las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, <b>no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales</b>.</li> <li>En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es \$14.980.420,20 aproximar a \$14.980.421</li> </ul>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |                                                                                                                             |                        |

### NOTAS:

- Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar como garantías, cartas de crédito stand by expedidas en el exterior o cualquier otro mecanismo contemplado en el Decreto No. 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Sistema de Compras y Contratación Pública.
- La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
- Igualmente, el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la legislación civil y



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 32 de 102

comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Artículo 7º de la Ley 1150 de 2007.

- La garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
- La póliza deberá indicar de manera expresa que ampara el pago de la caducidad del contrato, las multas y de la cláusula penal pecuniaria y demás sanciones. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos en este parágrafo, la BCAI1 podrá declarar la caducidad del contrato.
- El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por BCAI1 su monto se agotare o disminuyere.
- El BCAI1 se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.
- Se deberá indicar que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión y que las pólizas cuyo beneficiario es el Estado, no expiran por falta de pago de la prima o por revocatoria unilaterales.

### 26 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En general, son obligaciones del CONTRATISTA, entendiéndose por ello y para efectos del presente contrato:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, en los términos establecidos en el mismo, la propuesta económica, y en general los documentos que lo integran.
2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y financieras establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Hacer la entrega de los bienes objeto del contrato debidamente empacados, embalados e identificados de conformidad con los lineamientos establecidos por la casa fabricante y el CONTRATANTE.
4. Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente ejecución del contrato, entregando bienes o prestando servicios de calidad, acorde a lo establecido en el contrato, los documentos que lo integran y las normas nacionales e internacionales que sean aplicables.
5. Responder por la buena calidad de los insumos utilizados para la elaboración de los bienes, la prestación de los servicios o ejecución de las obras contratadas.
6. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado.
7. Responder por los impuestos que cause la suscripción y ejecución del contrato.
8. Asumir especiales obligaciones de cuidado y custodia de los bienes que la Entidad le llegue a entregar para el debido desarrollo de las obligaciones a su cargo y en consecuencia estará obligado a realizar el correspondiente reintegro en especie cuando por su responsabilidad, se produzca daño o pérdida, sin que esto excluya la indemnización de perjuicios. Lo anterior sin perjuicio de las acciones que del hecho se puedan predicar.
9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalía que detecte durante la ejecución del contrato que afecte el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el mismo, con el fin de adelantar las gestiones que permitan aplicar correctivos y satisfacer oportunamente de la necesidad.
10. Permitir al supervisor del contrato o personal delegado por el CONTRATISTA, acceso a las instalaciones propias, las de sus subcontratistas o las de colaboradores que adelanten acciones encaminadas a la ejecución del contrato, con el fin de verificar que las mismas cumplan con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y documentos que lo integran.
11. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de esta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993.
12. Colaborar con el CONTRATANTE en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, acatando las órdenes que durante el desarrollo del contrato sean



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 33 de 102

impartidas y de manera general obrar con lealtad y buena fe, evitando en trabamientos que pudieran presentarse.

13. Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993.
14. Durante la ejecución del Contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relacionados con la seguridad y salud en el trabajo y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan durante la ejecución del contrato, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
15. Cumplir con las obligaciones laborales, tributarias y ambientales que le correspondan de conformidad con las normas aplicables en Colombia.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento de la notificación del auto de iniciación de procesos concursales, de reorganización o liquidación del Contratista (o de alguno de sus integrantes en caso de Proponentes Plurales).
18. Para dar trámite al pago deberá anexar la constancia del pago de la Seguridad Social, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. De igual manera, deberá presentar certificación debidamente suscrita por parte del Representante Legal y Contador o Revisor Fiscal del pago de la Seguridad Social Integral según corresponda acuerdo normatividad vigente y aportes Parafiscales según corresponda (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y la Ley 1562 de 2012 - Sistemas de Salud, Riesgos Laborales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar), anexando copia de la planilla integral de liquidación de aportes en seguridad social.
19. Devolución y Reposición: La Armada Nacional, en virtud de lo establecido en el contrato, podrá a través del supervisor rechazar los bienes o servicios objeto del acuerdo, que no cumplan con las especificaciones establecidas en el mismo y los documentos que lo integran, caso en el cual el contratista deberá reemplazar el bien, o realizar la corrección de los servicios/obras ejecutadas, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al recibo de la solicitud elevada.
20. Dar respuesta a los reclamos de garantía dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la solicitud elevada por el CONTRATANTE y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9 de la Ley 1480 de 2001. El término de la garantía se suspenderá mientras la ARMADA NACIONAL esté privada del uso del producto con ocasión de la efectividad de la garantía y en caso de producirse un cambio total del producto por otro, el término de garantía empezará a correr nuevamente en su totalidad desde el momento de reposición. Si se cambia una o varias piezas o partes del bien, estas tendrán garantía propia.
21. Presentar el certificado de participación y aprobación del curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, lo anterior actuar orientados bajo cultura legalidad y la ética de lo público con base principios función pública, asumir comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. (Aplica para las personas que están trabajando en las entidades públicas, sin importar el tipo de vinculación laboral).
22. Lugar de entrega y alcance: El Contratista deberá estar en capacidad de prestar los servicios de primera calidad en todas las instalaciones estipuladas en el presente contrato dentro del plazo de ejecución establecido, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito, etc. para la toma de las muestras.
23. En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se deberá informar a la Dirección para la Vigilancia, de Legalidad y Transparencia - DELTA, a través de los siguientes canales de denuncia: [delta@armada.mil.co](mailto:delta@armada.mil.co), [transparencia.arc@armada.mil.co](mailto:transparencia.arc@armada.mil.co) y línea de denuncias 316-619-2414.
24. Las demás que le sean asignada por la supervisión del contrato acorde a la naturaleza y objeto del contrato.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 34 de 102 |

## 27. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general, son obligaciones del CONTRATANTE, entendiéndose por ello y para efectos del presente proceso:

1. Dar trámite a los requisitos de ejecución del contrato que se encuentren a su cargo.
2. Recibir a satisfacción los bienes, servicios u obras que sean ejecutados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato y los documentos que lo integran.
3. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
5. Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como Cajas de Compensación Familiar cuando corresponda. (Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007).
6. Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, realizando las revistas, visitas e inspecciones de calidad que considere procedentes.
7. Exigir que la calidad de los bienes o servicios ofertados, los cuales se deben ajustar a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
9. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.
10. Actuar de tal modo que, por causas a él imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista.
11. Suscribir el acta de Liquidación.
12. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

**28. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II. Para su ejecución, se requiere: **1)** Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por El Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1; **2)** Registro Presupuestal **3)** Que se haya certificado el pago de aportes a seguridad social integral y parafiscales.

**29. INCUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCIÓN:** El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

**30. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:** En el contrato a celebrar, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011:

### a. MULTAS.

1. Por no efectuar la entrega de los bienes, obras, servicios o actividades relacionadas con el objeto del contrato dentro del plazo establecido en el mismo o en el cronograma de ejecución, se causará una multa del 1% del valor dejado de entregar por cada día calendario de retardo hasta 15 días.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (*si aplica*), corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 35 de 102

3. Si el Contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1 % del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al Contratista en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso hasta 15 días. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por incumplir las instrucciones relacionadas con la ejecución del contrato, efectuadas por el supervisor o el interventor, sin justa causa, el Contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
6. Por no realizar la facturación del contrato y entregar los documentos requeridos para el trámite de pago dentro de la vigencia del contrato y en todo caso cuando sean requeridos por el supervisor del contrato, se causará una multa del 1% por cada día de retardo.
7. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el pago de la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al Contratista se le impondrá una multa equivalente a un salario mínimos mensual legales vigentes, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al Contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 3. En caso de que el Contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.

Parágrafo 4. El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al Contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al Contratista de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.

Parágrafo 5. En caso de que el Contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.

Parágrafo 6. Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.

Parágrafo 7. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

### **b. PENAL PECUNIARIA.**

Las Partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

En caso de declaración de caducidad, de presentarse por parte del contratista incumplimiento parcial o total del contrato, o por incurrir en mora o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, este pagará a título de cláusula penal pecuniaria a la Entidad, una suma equivalente al 20% del valor del contrato. En caso de incumplimiento

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 36 de 102 |

parcial de las obligaciones derivadas del contrato, la pena estipulada se hará efectiva de manera proporcional teniendo en cuenta lo cumplido parcialmente por el contratista.

La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como una estimación anticipada de perjuicios que el Contratista cause a la entidad. El valor pagado como cláusula penal no es óbice para reclamar la indemnización integral de perjuicios irrogados si estos superan el valor de la pena.

En caso de aplicar la cláusula penal, el Contratista autoriza expresamente a la Entidad para hacer el descuento correspondiente de los saldos a él adeudados, previo a practicar las retenciones por tributos a que haya lugar, sobre los saldos a favor del Contratista; sin perjuicio de lo anterior, la Entidad podrá hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento.

**Parágrafo 1.** El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial, o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

**Parágrafo 2:** La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP II y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

#### NOTAS:

- El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.
- Estas sanciones se impondrán respetando el derecho al Debido Proceso consagrado en el artículo 29 de la Constitución Política y conforme al procedimiento establecido en el artículo 86° de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se publicará e informará conforme lo dispuesto por el artículo 31° “*DE LA PUBLICACIÓN DE LOS ACTOS Y SENTENCIAS SANCIONATORIAS*” de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo [218°](#) del Decreto 19 de 2012 y que dispone que “*La parte resolutive de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el contratista respectivo. También se comunicarán a la Procuraduría General de la Nación*”, con el fin las sanciones, multas e incumplimientos surtan los efectos y consecuencias que en derecho disponen entre otras disposiciones de la Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “*INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO*”<sup>1</sup>, modificado por el artículo [43](#) de la Ley 1955 de 2019, así como las reducciones de puntaje en

<sup>1</sup> Ley 1474 de julio 12 de 2011, artículo 90° “INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO”, modificado por el artículo [43](#) de la Ley 1955 de 2019: ARTICULO 90. INHABILIDAD POR INCUMPLIMIENTO REITERADO. Quedará inhabilitado el contratista que incurra en alguna de las siguientes conductas:

a) Haber sido objeto de imposición de cinco (5) o más multas durante la ejecución de uno o varios contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

b) Haber sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual en por lo menos dos (2) contratos, con una o varias entidades estatales, durante los últimos tres (3) años;

c) Haber sido objeto de imposición de dos (2) multas y un (1) incumplimiento durante una misma vigencia fiscal, con una o varias entidades estatales.

d) <Literal adicionado por el artículo [51](#) de la Ley 2195 de 2022. El nuevo texto es el siguiente:> Haber sido objeto de incumplimiento contractual o de imposición de dos (2) o más multas, con una o varias entidades, cuando se trate de contratos cuyo objeto esté relacionado con el Programa de Alimentación Escolar. Esta inhabilidad se extenderá por un término de diez (10) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas.

La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

La inhabilidad se extenderá por un término de tres (3) años, contados a partir de la publicación del acto administrativo que impone la inscripción de la última multa o incumplimiento en el Registro Único de Proponentes, de acuerdo con la información remitida por las entidades públicas. La inhabilidad pertinente se hará explícita en el Registro Único de Proponentes cuando a ello haya lugar.

**PARÁGRAFO.** La inhabilidad a que se refiere el presente artículo se extenderá a los socios de sociedades de personas a las cuales se haya declarado esta inhabilidad, así como a las sociedades de personas de las que aquellos formen parte con posterioridad a dicha declaratoria.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 37 de 102 |

calificación procesos selección artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS” <sup>2</sup> de la Ley 2195 de enero 18 de 2022 “Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones”.

**31.TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS:** De conformidad con lo estipulado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.3. “Pliegos de condiciones”, numeral 8° “Los Riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del Riesgo entre las partes contratantes” del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se definen como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales acuerdo los indicados en el Anexo respectivo.

**32. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga con el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 a mantener indemne a la Entidad Estatal contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. Esto incluye cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados, dependientes, subcontratista y en general de terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del contrato que se suscriba con ocasión del presente proceso.

**33.CADUCIDAD:** El Batallón de Comando de Apoyo de Infantería de Marina No. 1 podrá declarar la caducidad de este contrato por medio de Resolución debidamente motivada dentro del término de ejecución del mismo y en los casos consagrados en la Ley. En dicha Resolución se expresarán las causales que dieron lugar a ella y se ordenará hacer efectivo si se hubiere decretado antes el valor de las Multas, así como el de la Cláusula Penal Pecuniaria y la Garantía Única.

#### **34.CLÁUSULA ANTISOBORNO Y ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y anti soborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA DE COLOMBIA – el BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No. 1 para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas.

Dentro de este marco, el CONTRATISTA se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.”

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se compromete a informar a la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – DELTA., a través de los siguientes canales de denuncia: [delta@armada.mil.co](mailto:delta@armada.mil.co), [transparencia.arc@armada.mil.co](mailto:transparencia.arc@armada.mil.co) y línea de denuncias 316-619-2914.

**35. CESIÓN:** El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno, en tanto no medie autorización expresa y escrita por parte del Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1.

<sup>2</sup> Ley 2195 de enero 18 de 2022, artículo 58° “REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública que adelanten cualquier Proceso de Contratación, exceptuando los supuestos establecidos en el literal a) del numeral 2 del artículo 20 de la Ley 1150 de 2007, en los de mínima cuantía y en aquellos donde únicamente se pondere el menor precio ofrecido, deberán reducir durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

PARÁGRAFO 1o. La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2o. La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 60 de la Ley 2020 de 2020”.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 38 de 102 |

**36. LIQUIDACIÓN:** El contrato será objeto de liquidación bilateral de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, dentro de los CUATRO (4) MESES siguientes a la finalización del lapso de ejecución contractual. (Cuando aplique)

**37. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento ante el que estamos, se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución del contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales entre el Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 y el contratista, sus empleados, dependientes y en general que este utilice por ende intervengan en la ejecución del negocio jurídico que se suscriba.

**38. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

**39. VEEDURÍAS CIUDADANAS:** En cumplimiento a lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social al presente Proceso de Contratación, en cualquiera de sus fases o etapas, formulen las recomendaciones que consideren procedente, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

En caso de identificarse presuntas conductas relacionadas a casos de corrupción, se invita a presentar su observación ante la Dirección para la Vigilancia, de la Legalidad y la Transparencia – Delta, a través de los siguientes canales de denuncia:

Celular: 3166192914

PBX. 3692000 ext. 10314 - 10313

Correos electrónicos: [delta@armada.mil.co](mailto:delta@armada.mil.co); [transparencia.arc@armada.mil.co](mailto:transparencia.arc@armada.mil.co)

PQR. Plataforma de atención al ciudadano de la Armada Nacional

APP. ARC - ANTICORRUPCIÓN

**40. USO DEL SECOP II:** El proponente debe subir su propuesta y documentos que hacen parte del proceso a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II en línea (Electrónicamente), incluyendo los documentos requeridos en la presente invitación, de conformidad con los lineamientos establecidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y demás preceptos legales.

Igualmente, el proponente debe cumplir a cabalidad los términos y condiciones de uso del SECOP II, para la correcta aplicación de los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en su Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 39 de 102 |

**ANEXO “A”  
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad, fecha.

Señores  
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1  
ARMADA NACIONAL,  
Corozal – Sucre.

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_, lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la invitación a ofertar No. \_\_\_\_-ARC-CBCAI1-2026, presento propuesta para la \_\_\_\_\_. Por lo cual nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente y declaro bajo la gravedad de juramento:

- a. Que el proponente que represento y cuyo nombre es \_\_\_\_\_, está representado legalmente por el señor \_\_\_\_\_, identificado con documento \_\_\_\_\_, con el domicilio social en \_\_\_\_\_, de la ciudad de \_\_\_\_\_, con número telefónico \_\_\_\_\_, correo electrónico \_\_\_\_\_ fax \_\_\_\_\_.
- b. Que ninguna otra persona o entidad diferente de la nombrada aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato a adjudicar en esta contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
- c. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
- d. Que la duración de la persona jurídica que represento es superior a UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías de la presente contratación y en todo caso, mínimo UN (01) AÑO posterior al término establecido para la liquidación del contrato (lo último que ocurra)
- e. Que estudiamos la invitación, sus documentos anexos y las demás condiciones e informaciones necesarias para presentar la presente propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
- f. En todo caso aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que incurramos en la investigación de la información que influya en la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos correspondan como contratistas, renunciando a cualquier reclamación, reembolso, o ajuste de cualquier naturaleza, por cualquier situación que surja, no contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- g. Que entendemos que el valor del contrato conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye los impuestos, tasas y/o contribuciones directas o indirectas aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del contratista.
- h. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
- i. Que a solicitud del Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional - BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1 me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
- j. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en los plazos establecidos en este.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 40 de 102 |

- k. Reconozco que ni el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1, ni su personal interno o externo, que ha intervenido en este proceso de contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
- l. Reconozco que ni en el documento de la invitación, ni la información contenida ella o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita relacionado con los aspectos del proceso, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción de este proceso de selección.
- m. En cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende presentado con la suscripción del presente documento, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficiario con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público o de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación o recaudo en operaciones no autorizadas tales como pirámides, tarjetas prepago, venta de servicios y otras operaciones semejantes a cambio de bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el art. 6 del Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. En caso de Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura o cualquier otra forma legal de asociación, se entiende que, con la suscripción de esta carta por su representante, todos y cada uno de sus miembros o integrantes efectúan esta declaración.
- n. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la Ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el Ministerio de Defensa Nacional – Armada Nacional – BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de la propuesta, a sus agentes o asesores y al público en general.
- o. Que el valor ofertado asciende a suma señalada en la propuesta económica.
- p. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
- q. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que, en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
- r. Que, en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 41 de 102 |

- s. Que, en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
- t. Me comprometo a cumplir con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas de que trata el formato especificaciones técnicas del presente Pliego de Condiciones.
- u. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
- v. Que me comprometo a mantener durante la vigencia del contrato el personal y el precio ofrecido relacionado en la oferta, así mismo la totalidad de los gastos ocasionados con la realización, entrega y recibo del objeto del proceso, serán asumidos por el suscrito y no representarán costo adicional al valor establecido en la propuesta.
- w. Que me comprometo a cumplir con la política de seguridad y salud en el trabajo (SST) establecida en el Decreto 1072 de 2015, especialmente, cumpliendo las obligaciones establecidas en el Artículo 2.4.6.8. Obligaciones de los empleadores y la Resolución 0312 de 2019 que entre otras dispone:

| DOCUMENTOS                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| Políticas de Seguridad y Salud en el Trabajo firmada por el representante legal                                                           |
| Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos para el objeto del contrato, firmada por el representante legal. |
| Plan de trabajo en la Seguridad y Salud en el Trabajo durante la duración del contrato, firmado por el representante legal.               |
| Programa de gestión de riesgos para sub-contratistas, firmado por el representante legal.                                                 |
| Matriz de elementos de protección personal, firmada por el representante legal.                                                           |

- x. Que la validez de la oferta es por 90 días
- y. En caso de resultar adjudicatario, me comprometo a realizar dentro del plazo de ejecución del contrato el curso virtual de integridad, transparencia y lucha contra la corrupción establecido por función pública MIPG, <https://www.funcionpublica.gov.co/web/eva/curso-integridad>, en cumplimiento de la política de cultura de legalidad y ética de lo público, bajo los principios de la función pública, que permita incentivar comportamientos en los que prevalezca el interés general por encima del interés particular. El certificado de aprobación del curso será entregado al supervisor del contrato.
- z. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en \_\_\_\_\_.

|                            |                                                  |         |                           |
|----------------------------|--------------------------------------------------|---------|---------------------------|
| <b>Persona de contacto</b> | [Nombre]                                         |         |                           |
| <b>Dirección y ciudad</b>  | [Dirección de la compañía]                       |         |                           |
| <b>Teléfono</b>            | [Teléfono de la compañía]                        | Celular | [Teléfono de la compañía] |
| <b>Correo electrónico</b>  | [Dirección de correo electrónico de la compañía] |         |                           |

De ustedes atentamente,

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 42 de 102 |

## ANEXO “B”

### COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: *(Nombre del Representante Legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal ó persona natural proponente)* domiciliado (a) en *(Domicilio de la persona firmante)*, identificado (a) con *(Documento de Identificación de la persona firmante y lugar de expedición)*, quien obra en calidad de *(Representante legal de la Sociedad, del Consorcio, de la Unión Temporal, o de la Asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha Sociedad, Consorcio, Unión Temporal, o Asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la Cámara de Comercio del domicilio de la persona jurídica)*, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) (manifiesto) su (mi) voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

**PRIMERO:** Que el Ministerio de Defensa - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato estatal para describir el objeto del contrato, de conformidad con estudios y documentos previos que soportan el proceso.

**SEGUNDO:** Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

**TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

#### CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS

EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

**1.1. EL PROPONENTE**, no ofrecerá o pagará sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, ni a cualquier otro servidor público o persona natural que pueda influir en la aceptación de la propuesta, proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre Servidores Públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

**1.2. EL PROPONENTE** se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

**1.3. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Mínima Cuantía y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del Ministerio de Defensa - Armada Nacional – Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

**1.4. EL PROPONENTE** se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 43 de 102 |

contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

**1.5** En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

**CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO: EL PROPONENTE** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (INDICAR) a los (INDICAR) (\_\_\_\_) del mes de (INDICAR) de (INDICAR).

EL PROPONENTE:

(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

Documento Identidad: \_\_\_\_\_

SI EL PROPONENTE ES PLURAL (CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL) TODOS LOS INTEGRANTES DEBERAN SUSCRIR EL DOCUMENTO, A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES O APODERADOS.



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 44 de 102

### ANEXO "C" FORMULARIO CONFORMACIÓN CONSORCIO

Ciudad y fecha \_\_\_\_\_.

Señores  
BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1  
ARMADA NACIONAL,  
Corozal – Sucre

**REF: CONSTITUCIÓN CONSORCIO**  
**PROCESO:** \_\_\_\_\_

Estimados señores:

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (*nombre del Representante Legal de la empresa integrante del consorcio*) y (*nombre del Representante Legal de la siguiente empresa integrante del consorcio*), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*) y \_\_\_\_\_ (*nombre o razón social del integrante del consorcio*), respectivamente, manifestamos que por este documento, que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO, para participar en el presente proceso, cuyo objeto es ( *INDICAR* ) y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este CONSORCIO será como mínimo, igual al término de UN (01) AÑO contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. El Consorcio está integrado por:

\_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ NIT. \_\_\_\_\_

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

**NOMBRE, PARTICIPACIÓN (RELACIONAR EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA)**

\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_

4. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.

5. La responsabilidad de los integrantes del CONSORCIO es solidaria.

6. El representante legal del CONSORCIO es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con C.C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. La sede del CONSORCIO es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_ ( *INDICAR* ) \_\_\_\_\_

Dirección electrónica \_\_\_\_\_ ( *INDICAR* ) \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_ ( *INDICAR* ) \_\_\_\_\_

Telefax \_\_\_\_\_ ( *INDICAR* ) \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_ ( *INDICAR* ) \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_ ( *INDICAR* ) \_\_\_\_\_



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 45 de 102

8. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_ (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 46 de 102 |

**ANEXO "D"**  
**FORMULARIO CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Señores  
 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE I.M. No.1  
 ARMADA NACIONAL,  
 Corozal – Sucre

**REF: CONSTITUCIÓN UNIÓN TEMPORAL**

**PROCESO:** Invitación a Ofertar Invitación Pública No. -ARC-CBCAI1-2026

Los suscritos, \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal) y \_\_\_\_\_ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante) y \_\_\_\_\_ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido en unirnos a través de una UNIÓN TEMPORAL, para participar en el presente proceso de licitación pública de obra No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es \_\_\_\_\_, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la UNIÓN TEMPORAL será como mínimo, igual al término de un (01) año contado a partir del vencimiento máximo de amparo de que tratan las garantías exigidas en el presente proceso de selección.

2. La UNIÓN TEMPORAL está integrada por:

NOMBRE PARTICIPACIÓN (%) <sup>(1)</sup> COMPROMISO Y EXTENSIÓN EN LA EJECUCION DEL CONTRATO <sup>(2)</sup>

1. \_\_\_\_\_  
 2. \_\_\_\_\_  
 3. \_\_\_\_\_

Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. El % de participación de sus integrantes conforme Experiencia Técnica y Capacidad Financiera será de:

**NOMBRE PARTICIPACIÓN (RELACIONAR % EXPERIENCIA TÉCNICA Y CAPACIDAD ECONÓMICA Y FINANCIERA) <sup>(1)</sup>**

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

(2) Discriminar las actividades que asumirá cada integrante en la ejecución del contrato de conformidad al objeto y a las especificaciones técnicas del mismo.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.

4. La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL es solidaria.

5. El representante de la UNIÓN TEMPORAL es \_\_\_\_\_ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la UNIÓN TEMPORAL es:

Dirección de correo \_\_\_\_\_



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 47 de 102

Dirección electrónica \_\_\_\_\_

Teléfono \_\_\_\_\_

Celular \_\_\_\_\_

Ciudad \_\_\_\_\_

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

7. En caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de selección, nos comprometemos a constituir una cuenta corriente a nombre de \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, y \_\_\_\_\_ - (observar las condiciones expresas por la Superintendencia Financiera y el Código de Comercio).

\_\_\_\_\_.

(Nombre y firma del Representante Legal *de cada uno de los integrantes*)

(Nombre y firma del Representante Legal de la UNIÓN TEMPORAL)

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 48 de 102 |

**ANEXO “E”  
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002  
(PERSONAS JURÍDICAS)**

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].

[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983*), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con tarjeta profesional No. [Incluir número de tarjeta profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de revisor fiscal de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de \_\_\_\_\_, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley*

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 49 de 102 |

1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 50 de 102 |

**CONTINUACIÓN ANEXO E  
PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES**

**ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003  
(PERSONAS NATURALES)**

El proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

**Nota:** Para los proponentes plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 51 de 102 |

### ANEXO “F”

#### ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El (los) suscrito (s), \_\_\_\_\_(persona natural), en calidad de representante legal de \_\_\_\_\_ (se incluye cuando aplique y el nombre de la persona jurídica que representa), manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas de los servicios relacionados en el presente anexo, fichas técnicas y condiciones de ejecución del contrato que se llegare a suscribir, y hacen parte del proceso.

#### 1. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DEL BIEN O SERVICIO.

| ÍTE<br>M | IMAGEN DE REFERENCIA | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDA<br>D DE<br>MEDID<br>A | RUBRO<br>PRESUPUEST<br>AL A<br>AFECTAR | DISTRIBUCIÓN POR<br>USUARIOS |       |       |         |
|----------|----------------------|------------------------|-----------------------------|----------------------------------------|------------------------------|-------|-------|---------|
|          |                      |                        |                             |                                        | EGURA                        | BCAI1 | BFEIM | BFLIM17 |

|   |  |                                                     |  |                                              |  |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |                    |                                                                          |   |
|---|--|-----------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|
| 1 |  | <p>Figura 1. Diseño y componentes del brazalete</p> |  | <p>Figura 2. Vista frontal del brazalete</p> |  | <p>Figura 3. Sistemas de sujeción</p> | <p>1.1. DISEÑO Y CONFECCIÓN: EL BRAZALETE REFLECTIVO USADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEBE ESTAR ELABORADOS EN FORMA DE “T” INVERTIDA Y DEBE ESTAR COMPUESTO POR TRES SISTEMAS ASÍ: SISTEMA DE SUJECCIÓN, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, SISTEMA DE AJUSTE. VER FIGURAS. 1 Y 2.</p> <p>1.2. BRAZALETE PNM. DEBE IR CONFECCIONADO EN 4 CAPAS EN SU RESPECTIVO ORDEN ASÍ: UNA PELÍCULA VINÍLICA TRANSPARENTE, TELA VINÍLICA DE COLOR BLANCO, UNA TELA VINÍLICA COLOR NEGRO Y UNA PELÍCULA VINÍLICA TRANSPARENTE. ESTE BRAZALETE DEBE SER CONFECCIONADO DE TAL FORMA QUE PUEDA SER UTILIZADO POR AMBAS CARAS (FUNCIÓN DE DOBLE FAZ). LOS BRAZALETES DEBEN LLEVAR EN TODO SU CONTORNO UN RIBETE. EL RIBETE DE PNM DEBE SER DE COLOR NEGRO Y DEBE IR ELECTRO SELLADO EN TODO SU ANCHO Y LONGITUD, SU ANCHO DEBE SER DE 10 MM ± 1 MM. 1.3. SISTEMA DE SUJECCIÓN. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR EN LA PARTE SUPERIOR UN SISTEMA DE SUJECCIÓN PARA EL ACOPLE A LA PRENDA. ESTE SISTEMA ESTÁ COMPUESTO POR UN REFUERZO DE IGUAL CARACTERÍSTICAS DEL RIBETE Y DOS OJALES CON TERMINACIÓN REDONDEADA Y REFORZADOS EN SU CONTORNO CON ELECTRO SELLADO.</p> <p>EN EL CASO DE LOS BRAZALETES DE PNM EL REFUERZO DEBE IR TOTALMENTE ELECTROSELLADO.</p> <p>1.4. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN COMPUESTA POR UN ESCUDO Y UN LETRERO DE IDENTIFICACIÓN ASÍ:</p> <p>1.4.1. ESCUDO. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN ESCUDO DE IDENTIFICACIÓN IMPRESO POR EL REVÉS CON TINTA TRANSLUCIDA Y FONDO REFLECTIVO ASÍ: EL DE PNM DEBE EL ESCUDO INFANTERÍA DE MARINA DENTRO DE UN CÍRCULO VER FIGURA 2. PARA EL CASO DE LOS BRAZALETES PNM DEBEN LLEVAR UN ELECTROSELLADO EN FORMA CIRCULAR REBORDEANDO EL REFLECTIVO.</p> <p>1.4.2. LETRERO DE IDENTIFICACIÓN. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE CINTA REFLECTIVO DE PUNTAS REDONDEADAS. CON LOS TEXTOS QUE IDENTIFICAN A LA FUERZA (PNM).</p> <p>EL TEXTO DEL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DEBE IR ESTAMPADO POR EL REVÉS EN TINTA TRANSLUCIDA, ESTE DEBE IR EN LETRA MAYÚSCULA TIPO ARIAL; EL TEXTO DEBE IR CENTRADO RESPECTO A LAS DIMENSIONES DEL LETRERO Y EL TAMAÑO DE LAS LETRAS DEBE SER PROPORCIONAL AL MISMO.</p> <p>1.5. SISTEMA DE AJUSTE. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN SISTEMA PARA EL AJUSTE AL BRAZO COMPUESTO POR BROCHES PLÁSTICOS TIPO CAZUELA. AL LADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CUATRO COMPONENTES DEL BROCHE, REPARTIDOS EN DOS FILAS PARALELAS, ASÍ: DOS COMPONENTES HEMBRA EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS COMPONENTES MACHO EN LA PARTE INFERIOR ENSAMBLADOS CON SUS RESPECTIVAS TAPAS LAS CUALES SON VISIBLES EN LA CARA POSTERIOR.</p> <p>EN EL LADO DERECHO DEBE LLEVAR DOS BROCHES, UN COMPONENTE MACHO EN LA PARTE SUPERIOR Y UN COMPONENTE HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR VISIBLE EN LA CARA POSTERIOR DEL BRAZALETE. ENSAMBLADO CON SUS RESPECTIVAS TAPAS LAS CUALES SON VISIBLES EN LA CARA ANTERIOR. SE DEBE TENER EN CUENTA QUE SE CONSIDERA COMO CARA ANTERIOR LA CARA BLANCA DE LOS BRAZALETES DE PM, PNM, PMA, Y LA CARA PRINCIPAL DE LOS BRAZALETES DE POLICÍA NACIONAL. A SU VEZ LA UBICACIÓN DE LOS COMPONENTES SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL ENSAMBLE DE LOS</p> | <p>UNIDA<br/>D</p> | <p>A-02-02-01-002-007 ARTÍCULOS TEXTILES (EXCEPTO PRENDAS DE VESTIR)</p> | 3 |
|---|--|-----------------------------------------------------|--|----------------------------------------------|--|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------|--------------------------------------------------------------------------|---|



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 53 de 102

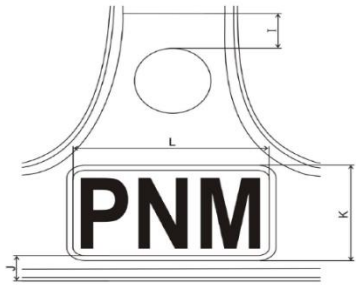


Figura 4. Sistemas de identificación

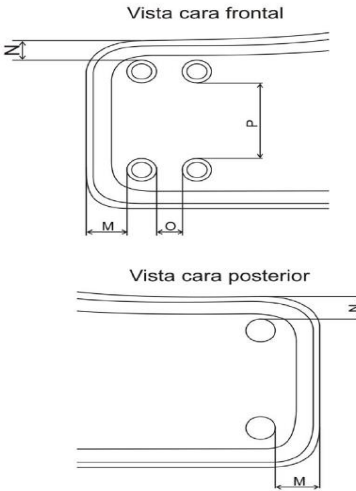


Figura 5. Sistema de ajuste

Tabla 1. Dimensiones del brazalet (Ver figuras 2, 3, 4 y 5)

| Característica                                                            | Cota | Requisito     | Tolerancia |
|---------------------------------------------------------------------------|------|---------------|------------|
|                                                                           |      | En milímetros |            |
| Dimensiones generales brazalet (ver figura 2)                             |      |               |            |
| Altura total del brazalet                                                 | A    | 295           | ± 5        |
| Ancho total de la base                                                    | B    | 440           | ± 10       |
| Altura en la base                                                         | C    | 95            | ± 5        |
| Ancho superior (medido sobre el segundo ojal)                             | D    | 75            | ± 5        |
| Sistema de Sujeción (ver figura 3)                                        |      |               |            |
| Largo refuerzo                                                            | E    | 75            | ± 5        |
| Distancia del borde al primer ojal                                        | F    | 30            | ± 3        |
| Distancia entre ojales                                                    | G    | 30            | ± 3        |
| Ancho ojal                                                                | H    | 45            | ± 3        |
| Sistema de identificación (ver figura 4)                                  |      |               |            |
| Ubicación escudo medida desde el borde inferior del refuerzo              | I    | 30            | ± 3        |
| Distancia del borde inferior al letrero de identificación (PM, PNM Y PMA) | J    | 18            | ± 2        |

COMPONENTES DE LOS BROCHES DEBE CORRESPONDER CON EL AJUSTE CORRECTO DEL BRAZALETE. LOS BROCHES DEBEN TENER UN DIÁMETRO EXTERNO DE 15 MM ± 2 MM, MEDIDO EN LOS COMPONENTES MACHO O HEMBRA. A SU VEZ LOS COMPONENTES DEBEN AJUSTAR CORRECTAMENTE.

1.6. DIMENSIONES. EL BRAZALETE DEBE CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES INDICADAS EN LA TABLA 1 Y TABLA 2. VER FIGURAS 2, 3, 4 Y 5.

| Característica                                                                | Cota | Requisito     | Tolerancia |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|------------|
|                                                                               |      | En milímetros |            |
| Largo letrero de identificación (PM, PNM Y PMA)                               | K    | 70            | ± 5        |
| Ancho letrero de identificación (PM, PNM Y PMA)                               | L    | 140           | ± 5        |
| Sistema de Ajuste (ver figura 5)                                              |      |               |            |
| Distancia entre el borde lateral izquierdo al borde del componente del broche | M    | 15            | ±2         |
| Distancia entre el borde del brazalet y los broches (superior e inferior)     | N    | 15            | ±2         |
| Distancia horizontal entre broches                                            | O    | 30            | ±3         |
| Distancia vertical entre broches                                              | P    | 45            | ±3         |

Tabla 2. Dimensiones del escudo (Ver figura 6)

| Característica                    | Cota | Requisito     | Tolerancia |
|-----------------------------------|------|---------------|------------|
|                                   |      | En milímetros |            |
| Escudo PNM (Infantería de marina) |      |               |            |
| Diámetro círculo que lo contiene  | U    | 50            | ± 3        |

NOTA 1. LAS DIMENSIONES DE LOS ESCUDOS DE PNM Y PMA DEBEN SER PROPORCIONALES AL TAMAÑO DEL CÍRCULO QUE LOS CONTIENE. ADEMÁS, LA DIMENSIONES DE LOS ESCUDOS DE PM, PNM Y PMA NO INCLUYEN LA DELIMITACIÓN POR EL SELLO QUE LLEVA EN TODO SU CONTORNO.



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 54 de 102



1.7. COLOR. LOS COMPONENTES DEL BRAZALETE DEBEN CUMPLIR CON LOS COLORES ESTABLECIDOS EN LA TABLA 3

| Tabla 3. Colores de los brazaletes |                                                     |       |                              |                              |
|------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------|------------------------------|------------------------------|
| Característica                     | PM                                                  | PNM   | PMA                          | POLICIA NACIONAL             |
| Cara anterior                      | Blanco                                              |       |                              | Verde aceituna               |
| Cara posterior                     | Negro                                               |       |                              | Verde aceituna               |
| Ribete                             | Negro                                               | Negro | Azul                         | Amarillo- limón fluorescente |
| Reflectivo                         | Gris                                                |       | Blanco                       | Amarillo- limón fluorescente |
| Texto letrero de identificación    | Negro                                               |       | Azul (con delineación negro) | Amarillo- limón fluorescente |
| Broche tipo cazuela                | Blanco por la cara blanca y negro por la cara negra |       |                              | Verde aceituna               |

1.8. ELECTROSELLADO. LAS UNIONES DE LA TELA VINÍLICA, RIBETES, REFUERZO, REBORDES DE ESCUDO Y LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DEBEN EFECTUARSE POR MEDIO DE PROCESO DE ELECTROSELLADO DEBEN SER UNIFORMES Y CONTINUAS, LIBRES DE PROTUBERANCIAS, EXENTAS DE TORCIDOS, PLIEGUES Y FRUNCES, PARA EVITAR QUE LAS PARTES UNIDAS SE SEPALEN DURANTE SU USO. NO SE ADMITE EL USO DE COSTURAS CON HILO O UNIONES CON ADHESIVOS.

EL ELECTRO SELLADO DE LOS REBORDES DEL ESCUDO DE PNM Y EL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DEBEN TENER UN ANCHO DE 2,5 MM ± 0,5 MM. PARA EL CASO DE LOS REBORDES DE LOS OJALES DEL SISTEMA DE SUJECIÓN EL ANCHO DEBE SER DE 2 MM ± 0,5 MM.

EL ESCUDO Y EL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL NO DEBEN LLEVAR ELECTRO SELLADO EN SUS REBORDES.

LOS ORIFICIOS DE FORMA CIRCULAR UTILIZADOS PARA EL ACOPLE DE LOS BROCHES DEBERÁN LLEVAR UN REFUERZO ELECTROSELLADO EN TODO SU CONTORNO DE 4 MM ± 1 MM DE ANCHO.

1.9. ACABADOS. LOS BRAZALETES DEBEN TENER SIMETRÍA, EN TODOS LOS SENTIDOS, LOS ELECTROSELLADOS DEBEN SER APLICADOS DE FORMA UNIFORME Y PERMANENTE PARA QUE NO PRESENTEN DESPEGUES Y/O FILTRACIONES. EN NINGUNA PARTE SE DEBE PRESENTAR CORTES O AGUJEROS SOBRE LA SUPERFICIE, EXCEPTUANDO LOS OJALES Y LOS ORIFICIOS PARA UBICACIÓN DE BROCHES.

1.10. MATERIALES. LAS TELAS VINÍLICAS, PELÍCULA VINÍLICA Y CINTA REFLECTIVA USADAS EN LA CONFECCIÓN DEL BRAZALETE DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4.

| Tabla 4. Característica de los materiales |                                              |            |         |
|-------------------------------------------|----------------------------------------------|------------|---------|
| Tipo material                             | Característica                               | Requisito  | Numeral |
| Película vinilica transparente            | Espesor en micras                            | 200        | 5.2     |
|                                           | Mínimo                                       |            |         |
| Tela vinilica                             | Peso, en g/m2                                | Mínimo 250 | 5.3     |
|                                           | Composición de la base textil poliéster en % | 100        | 5.4     |
|                                           | Espesor en micras                            | 400        | 5.2     |
|                                           | Mínimo                                       |            |         |
| Cinta reflectiva                          | Peso en g/m²                                 | Mínimo 300 | 5.3     |
|                                           | Brillantez Reflectiva en Candelas/luxm²      | Mínimo 500 | 5.5     |

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 55 de 102 |

|   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |  |  |   |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|--|---|--|
| 2 |  | <b>BUFANDA DE INFANTERÍA DE MARINA</b><br><br>BUFANDA DE I.M ELABORADA EN POLIÉSTER, DE COLOR ROJO DE 700 MM DE LARGO POR 350 MM DE ANCHO, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER UN SISTEMA DE AJUSTE DE GANCHO Y LAZO DE COLOR TONO A TONO DE LA TELA PRINCIPAL. EN LA PARTE SUPERIOR DEBE IR LA LEYENDA "INFANTERÍA DE MARINA", DEBAJO DE ESTE DEBE IR EL ESCUDO DE LA INFANTERÍA DE MARINA ESCUDO BORDADO EN HILO MEDIDAS 5 CM POR 7 CM. Y DEBAJO DEL ESCUDO DEBE ESTAR LA LEYENDA "COLOMBIA". | UNIDA<br>D |  |  | 3 |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|--|---|--|



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 56 de 102

3



POLAINAS O TUBOS CHAROL

1. DISEÑO. LA POLAINA TIPO MEDIA CAÑA, DEBE ESTAR FORMADA POR UN CUERPO DE TRES PIEZAS (UN CENTRO Y DOS LATERALES), UNIDAS POR MEDIO DE COSTURAS DOBLES, DE TAL MANERA QUE ÉSTAS QUEDEN LOCALIZADAS EN LA PARTE POSTERIOR Y ANTERIOR AL SER CALZADAS. SE DEBEN DISEÑAR ACAMPAÑADAS, CON EL FIN DE CUBRIR Y ALOJAR LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO, INCLUYENDO EL EMPEINE, TOBILLO Y PARA CUBRIR LA TERCERA PARTE DE LAS PIERNAS DE ABAJO HACIA ARRIBA. CADA PAR DE POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA ESTARÁ FORMADA POR UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA, QUEDANDO LAS CORREAS DE CIERRE Y HEBILLAS LOCALIZADAS EN EL LADO EXTERIOR DE LA PIERNA, SIENDO LA POLAINA TOTALMENTE SIMÉTRICA. LAS POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA DEBEN SER DISEÑADAS DE TAL FORMA QUE, AL EFECTUAR EL CIERRE, NO SE PRESENTE ABERTURA DE LAS PIEZAS LATERALES, DANDO LUGAR A PRESENCIA DEL PANTALÓN LAS COSTURAS INTERIORES PUEDE SER DE DOS TIPOS, COSIDOS Y PEGADOS O DE DOBLE COSTURA COSIDA Y SOBRE PISADA
2. MATERIAL PRINCIPAL CUERO CON RECUBRIMIENTO EN "CHAROL" BLANCO O CHAROLINA BLANCO. EL COLOR DE LAS POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA DEBE SER BLANCO BRILLANTE NO DEBEN PRESENTAR RAYONES, MANCHAS, AGUJEROS O HILOS SUELTOS. SU ASPECTO DEBE SER UNIFORME Y DE COLOR HOMOGÉNEO EN TODO EL MATERIAL

Tabla 2. Requisitos para el cuero

| Característica                           | Rango       | Verificación |
|------------------------------------------|-------------|--------------|
| Calibre del cuero (mm)                   | 2,0 ± 0,2   | Numeral 5.2  |
| Resistencia a la flexión (Equipo Bailey) |             |              |
| Húmedo (Ciclos)                          | Min. 5.000  | Numeral 5.3  |
| Seco (Ciclos)                            | Min. 20.000 |              |
| Resistencia al Desgarramiento (daN/cm²)  | Min. 50     | Numeral 5.4  |
| Alargamiento (distensión) (mm)           | Máx. 7.0    | Numeral 5.5  |
| PH                                       | Min. 3.5    | Numeral 5.6  |
| Resistencia a la tensión (daN/cm²)       | Min. 200    | Numeral 5.7  |

3. OJETE. DEBE SER EL TIPO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO DOBLE PIEZA (ARANDELA) AJUSTADO POR EL SISTEMA DE ROTADO SIN PRESENCIA DE RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, DEBE SER EN LATÓN CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O PLÁSTICO DE COLOR BLANCO MATE. CADA POLAINA DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJETE. LAS DIMENSIONES SE DEBEN VERIFICAR SOBRE OJETE Y ARANDELA SIN ENSAMBLAR, EL EVALUADOR DEBE TOMAR AL AZAR MÍNIMO 20 OJÁJELES Y ARANDELA RESPECTIVAMENTE, DE LOS MISMOS EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA POLAINA A FIN DE REALIZAR ENSAYOS Y/O MEDICIONES. DEBEN ESTAR LOCALIZADOS OCHO OJETES EN LA PIEZA LATERAL MÁS ANCHA DE LA POLAINA Y NUEVE OJETES EN LA PARTE MÁS ANGOSTA, SIENDO EL NOVENO OJETE PARALELO AL OCTAVO OJETE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLAINA. LOS OJETE DE LAS POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA DEBERÁN ESTAR LOCALIZADOS EN FORMA VERTICAL SOBRE EL DOBLEZ EN LAS DOS PIEZAS LATERALES DE LAS POLAINAS.
4. CORDONES. EL CORDÓN DEBE SER EN POLIÉSTER, ELABORADO EN OCHO CABOS: CUATRO CABOS EN HILO RETORCIDO DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD #5 "TIPO TERLENKA" Y CUATRO CABOS CON DIEZ HILOS DE

PAR

3



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 57 de 102

- POLIÉSTER TEXTURIZADO PRE TENIDO TÍTULO DE POLIÉSTER 150/1CON ALMA EN ALGODÓN RETORCIDO EN CUATRO CABOS, CADA CABO EN TÍTULO 4 (4-4) LIBRE DE DEFECTOS QUE PUEDAN PERJUDICAR SU APARIENCIA O PRESENTACIÓN, DE 5 PASADAS POR CENTÍMETRO LINEAL CON UNA ELONGACIÓN MÁXIMO EL 4%. "LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS LAS DEBE CERTIFICAR EL PROVEEDOR- FABRICANTE DE LAS HILAZAS, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE, SU PRESENTACIÓN Y CONTENIDO LO DEBE VERIFICAR EL LABORATORIO ASIGNADO POR EL ENTE CERTIFICADOR, Y ESTE DOCUMENTO HARÁ PARTE DEL INFORME DE RESULTADO Y SE ANEXARÁ AL RESPECTIVO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.
5. REMACHE. DEBE SER DEL TIPO TUBULAR, DE MATERIAL NIQUELADO DE LONGITUD MÍNIMO DE 9 MILÍMETRO, DIÁMETRO DE LA CABEZA 7,3MM±0,5 MM. LAS DIMENSIONES DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO
  6. RIBETE. LAS POLAINAS DE MATERIAL SINTÉTICO DEBEN CONTAR EN SUS EXTREMOS SUPERIOR E INFERIOR, CON UN RIBETE DEL MISMO MATERIAL, QUE PERMITA BRINDAR UN REFUERZO, EL RIBETE DEBE SER COSIDO CON COSTURA DE CONTORNO, DE TAL FORMA QUE PROTEJA Y DE ACABADO A LOS EXTREMOS DE LA MISMA. PARA LA POLAINA EN CUERO EL PESPUENTE REPLAZA AL RIBETE, SIENDO UN DOBLEZ DEL MISMO MATERIAL DE FABRICACIÓN DE LA POLAINA, CUYO EXTREMO DE MATERIAL HA SIDO PREVIAMENTE DESBASTADO CON EL FIN DE CONFORMAR EL DOBLEZ.
  7. CORREA. DEBE CONTAR CON UN SISTEMA DE CORREA DE AMARRE, QUE PASE POR DEBAJO DEL ZAPATO EN LA ZONA DE ENFRANQUE Y SE UNA A LA POLAINA EN LA HEBILLA, PROPORCIONANDO EL AJUSTE VERTICAL DE LA MISMA. LA CORREA DEBE SER ELABORADO EN CUERO, DE COLOR BLANCO, DEBEN CONTAR ADEMÁS DE REMACHES, CON COSTURAS DE REFUERZO EN SU UNIÓN A LA POLAINA. ESTAS COSTURAS DEBEN SER HECHAS EN FORMA DE "U", SIN COSER LA CORREA EN LA PARTE INFERIOR

DIMENSIONES TODAS LAS POLAINAS DEBE CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES Y TOLERANCIAS ESTABLECIDAS EN EL TABLA 1.

| CARACTERÍSTICA                                  | COTA | VALOR | TOLERANCIA |
|-------------------------------------------------|------|-------|------------|
| ALTURA MÁXIMA DE LAS PIEZAS(MM)                 | A    | 23,5  | ±0,5       |
| LONGITUD DE LA CORREA DE AMARE (MM)             | B    | 270   | ±0,5       |
| ANCHO DE LA CORREA DE AMARE (MM)                | C    | 16    | ±1         |
| NUMERO MÍNIMO DE AGUJEROS EN LA CORREA (UNIDAD) | N.A  |       | 4          |
| LARGO DE LAS HEBILLAS (MM)                      | D    | 30    | ±1         |
| ANCHO DE LAS HEBILLAS (MM)                      | E    | 25    | ±1         |
| DIÁMETRO INTERNO DEL OJETE. (MM)                | N.A  | 6     | ±0,5       |

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 58 de 102 |

|   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |  |  |   |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|--|---|--|--|
| 4 |  | <b>TONFA DE POLICIA NAVAL MILITAR</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. DISEÑO Y ACABADO. EL BASTÓN TIPO TONFA DEBE SER ELABORADO EN UNA SOLA PIEZA Y EN UN MISMO MATERIAL. TODOS SUS TERMINADOS DEBEN SER EN FORMA CURVA, LIBRES DE ESQUINAS, REBABAS, FISURAS, ARISTAS VIVAS, MANCHAS, APAÑOS, ALABEOS Y DEFECTOS DEL PROCESO DE FABRICACIÓN COMO BURBUJAS. LAS PARTES QUE SE ENCUENTRAN LIBRES DE ANTIDESLIZANTES DEBEN SER LISAS Y SUAVES Y SUS EXTREMOS EN FORMA REDONDEADA.</li> <li>2. MATERIAL. EL BASTÓN TIPO TONFA DEBE SER ELABORADO EN POLÍMERO.</li> <li>3. PARTES. PARA EFECTOS DE VERIFICACIÓN DEL BASTÓN TIPO TONFA, ESTE SE DIVIDE EN CUATRO PARTES: CUERPO, MANGO PRINCIPAL, MANGO LATERAL Y CORAZÓN, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA FIGURA 1.</li> <li>4. CUERPO. INDICADO EN LA FIGURA 2. DEBE SER DE FORMA CILÍNDRICA CON UN ACABADO PLANO EN FORMA TRIANGULAR SEGÚN SE INDICA EN LA FIGURA 1 Y CON TERMINACIÓN CURVA EN SU EXTREMO. EL ACABADO PLANO DEBE ESTAR CLARAMENTE DEFINIDO EN LA LONGITUD QUE OCUPA. EL DIÁMETRO DE LA CARA ANTERIOR DEL CUERPO DEL BASTÓN DEBE DISMINUIR PROPORCIONALMENTE, DE TAL FORMA QUE LA DIFERENCIA DEL DIÁMETRO DEL EXTREMO DEL ELEMENTO CON EL DIÁMETRO DE LA UNIÓN CON EL CORAZÓN SEA DE 2 MM <math>\pm</math> 0,2 MM.</li> </ol> | KIT |  |  | 3 |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|--|--|---|--|--|



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 59 de 102

Tabla 1. Dimensiones del Cuerpo

| Descripción                                       | Cota | Dimensiones en mm | Tolerancia en mm |
|---------------------------------------------------|------|-------------------|------------------|
| Longitud total                                    | B    | 360               | 3                |
| Longitud acabado plano                            | C    | 330               | 3                |
| Diámetro extremo                                  | D    | 31                | 1                |
| Diámetro unión corazón                            | E    | 31                | 1                |
| Diámetro cara anterior en la unión con el corazón | F    | 29                | 1                |
| Radio acabado curvo del extremo                   | G    | 15                | 0,5              |
| Anchura acabado plano en la unión con el corazón  | H    | 16                | 1                |

Tabla 2. Dimensiones Mango Principal

Tabla 3. Dimensiones Mango Lateral

| Descripción                                | Cota | Dimensiones en mm | Tolerancia en mm |
|--------------------------------------------|------|-------------------|------------------|
| Longitud total                             | S    | 124               | 2                |
| Longitud acabado antideslizante            | T    | 74                | 2                |
| Diámetro unión con el corazón              | U    | 31                | 1                |
| Diámetro unión con el cabezal              | V    | 27                | 1                |
| Diámetro cabezal                           | W    | 45                | 1                |
| Radio terminación cabezal                  | X    | 26                | 1                |
| Radio inicio cabezal                       | Y    | 19                | 1                |
| Radio unión con el corazón                 | Z    | 10                | 1                |
| Separación canales acabado antideslizante  | AA   | 6                 | 0,5              |
| Anchura canales acabado antideslizante     | AB   | 2                 | 0,2              |
| Profundidad canales acabado antideslizante | AC   | 1,5               | 0,2              |
| Radio fondo canales                        | AD   | 1                 | 0,25             |

5. CORAZÓN PARA EFECTOS DE DETERMINACIÓN DEL DISEÑO DEL CORAZÓN, ESTE SE DIVIDIRÁ EN LAS SIGUIENTES PARTES: PARTE SUPERIOR, PARTE INFERIOR, PARTES LATERALES, CARA ANTERIOR Y CARA POSTERIOR, SE ENTENDERÁ POR LA PARTE SUPERIOR LA QUE SE UNE CON EL MANGO PRINCIPAL Y PARTE ANTERIOR LA QUE SE UNE CON EL MANGO LATERAL. LA CARA POSTERIOR DEBE TENER UNA SUPERFICIE EN ACABADO GRANULADO, LA CUAL COMPRENDERÁ TODA EL ÁREA DE LA CARA, HASTA 4 MM ± 0,5 MM DEL BORDE DEL CORAZÓN, DE MANERA SIMÉTRICA EN TODO SU CONTORNO. LA ANCHURA DEL CORAZÓN, PARTIENDO A UNA DISTANCIA DE 60 MM ± 2 MM DE LA UNIÓN CON EL MANGO PRINCIPAL, DEBE DISMINUIR 29,5 MM ± 1 MM, HASTA LA UNIÓN CON EL CUERPO. LA CARA ANTERIOR DEBE TENER IMPLANTADO EL MANGO LATERAL. EL ESPESOR DEL CORAZÓN EN LA PARTE ANTERIOR DEBE DISMINUIR PROPORCIONALMENTE 2 MM ± 0,2 MM, PARTIENDO DESDE LA UNIÓN CON EL CUERPO HASTA LA UNIÓN CON EL MANGO LATERAL.



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 60 de 102

|                                                                            |                                                                                     | <p>DICHO ESPESOR SE DEBE CONSERVAR EN EL ÁREA COMPRENDIDA ALREDEDOR DEL MANGO LATERAL Y SE DEBE INCREMENTAR PROPORCIONALMENTE HASTA EL NACIMIENTO DEL MANGO PRINCIPAL. EL CORAZÓN DEBE TENER DOS ESPACIOS ESTABLECIDOS PARA EL ROTULADO DEL ELEMENTO, LOS CUALES DEBEN ESTAR UBICADOS EN LAS PARTES LATERALES DEL MISMO A LA ALTURA DEL MANGO LATERAL. PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, EL ÁREA NO. 1 CORRESPONDERÁ A LA UBICADA EN LA PARTE LATERAL DERECHA (DEL ELEMENTO) Y EL ÁREA NO. 2 A LA UBICADA EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA (DEL ELEMENTO), TOMANDO EL BASTÓN POR LA CARA POSTERIOR, CON EL CUERPO HACIA ABAJO</p> <p>Tabla 4. Dimensiones Corazón</p> <table><tr><th>Descripción</th><th>Cota</th><th>Dimensiones en mm</th><th>Tolerancia en mm</th></tr><tr><td>Longitud total</td><td>AE</td><td>107</td><td>2</td></tr><tr><td>Anchura a 23 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal</td><td>AF</td><td>60,5</td><td>2</td></tr><tr><td>Anchura a 57 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal</td><td>AG</td><td>56</td><td>2</td></tr><tr><td>Anchura a 100 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal</td><td>AH</td><td>31</td><td>1</td></tr><tr><td>Espesor en la unión con el cuerpo</td><td>AI</td><td>29</td><td>1</td></tr><tr><td>Espesor en la unión con el mango lateral, parte inferior</td><td>AJ</td><td>27</td><td>1</td></tr><tr><td>Espesor en la unión con el mango lateral, parte superior</td><td>AK</td><td>27,5</td><td>1</td></tr><tr><td>Ubicación del mango lateral con respecto a la unión con el mango principal</td><td>AL</td><td>23</td><td>1</td></tr><tr><td>Radio convexo partes laterales</td><td>AM</td><td>13</td><td>0,5</td></tr><tr><td>Radio cóncavo unión con el mango principal, partes laterales.</td><td>AN</td><td>10</td><td>0,5</td></tr><tr><td>Radio extremos bordes laterales</td><td>AO</td><td>5</td><td>0,5</td></tr></table> | Descripción      | Cota | Dimensiones en mm | Tolerancia en mm | Longitud total | AE | 107 | 2 | Anchura a 23 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal | AF | 60,5 | 2 | Anchura a 57 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal | AG | 56 | 2 | Anchura a 100 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal | AH | 31 | 1 | Espesor en la unión con el cuerpo | AI | 29 | 1 | Espesor en la unión con el mango lateral, parte inferior | AJ | 27 | 1 | Espesor en la unión con el mango lateral, parte superior | AK | 27,5 | 1 | Ubicación del mango lateral con respecto a la unión con el mango principal | AL | 23 | 1 | Radio convexo partes laterales | AM | 13 | 0,5 | Radio cóncavo unión con el mango principal, partes laterales. | AN | 10 | 0,5 | Radio extremos bordes laterales | AO | 5 | 0,5 |  |  |  |  |  |
|----------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|------|-------------------|------------------|----------------|----|-----|---|-----------------------------------------------------------|----|------|---|-----------------------------------------------------------|----|----|---|------------------------------------------------------------|----|----|---|-----------------------------------|----|----|---|----------------------------------------------------------|----|----|---|----------------------------------------------------------|----|------|---|----------------------------------------------------------------------------|----|----|---|--------------------------------|----|----|-----|---------------------------------------------------------------|----|----|-----|---------------------------------|----|---|-----|--|--|--|--|--|
| Descripción                                                                | Cota                                                                                | Dimensiones en mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | Tolerancia en mm |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Longitud total                                                             | AE                                                                                  | 107                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   | 2                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Anchura a 23 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal                  | AF                                                                                  | 60,5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 2                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Anchura a 57 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal                  | AG                                                                                  | 56                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 2                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Anchura a 100 mm ± 2 mm de la unión con el mango principal                 | AH                                                                                  | 31                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Espesor en la unión con el cuerpo                                          | AI                                                                                  | 29                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Espesor en la unión con el mango lateral, parte inferior                   | AJ                                                                                  | 27                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Espesor en la unión con el mango lateral, parte superior                   | AK                                                                                  | 27,5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | 1                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Ubicación del mango lateral con respecto a la unión con el mango principal | AL                                                                                  | 23                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 1                |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Radio convexo partes laterales                                             | AM                                                                                  | 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0,5              |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Radio cóncavo unión con el mango principal, partes laterales.              | AN                                                                                  | 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | 0,5              |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| Radio extremos bordes laterales                                            | AO                                                                                  | 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     | 0,5              |      |                   |                  |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |
| 5                                                                          |  | <p><b>FORNITURA O CINTURON</b></p> <p>CHAPA DORADA BRONCE CON FORMITURA BLANCA ELABORADA EN CUERO COLOR BLANCO BRILLANTE DE 45 MM DE APROXIMADAMENTE CON 1 METRO DE LARGO CON UN CHICOTE INTERIOR HACIA LA PUNTA PARA ASEGURAR LA CHAPA DE BROCHE BRILLANTE, CON DOS PINES DE ENGANCHE. EN EL OTRO EXTREMO TIENE UN PEQUEÑO GANCHO DE AGARRE QUE SE ASEGURA DEL OJO DE ENGANCHE DE LA CHAPA DE BRONCE. VA ACOMPAÑADA DE PORTAFUSIL EN CUERO COLOR BLANCO BRILLANTE, EL CUAL VA AJUSTADO AL FUSIL Y DE PORTA TAHALÍ EL CUAL SE SUJETA DE UN PASADOR A LA FORNITURA.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | UNIDAD           |      |                   | 3                |                |    |     |   |                                                           |    |      |   |                                                           |    |    |   |                                                            |    |    |   |                                   |    |    |   |                                                          |    |    |   |                                                          |    |      |   |                                                                            |    |    |   |                                |    |    |     |                                                               |    |    |     |                                 |    |   |     |  |  |  |  |  |

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 61 de 102 |

|   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |     |                                                       |  |  |  |        |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------|--|--|--|--------|
| 6 |  | <b>DEFENSAS BOYAS DE BOTE</b><br><br>DEFENSAS BOYAS DE BOTE 40X11 CM ABRICADAS CON PVC DE ALTA CALIDAD, NUESTRAS DEFENSAS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES TIENEN UN ESPESOR DE PARED DE 3.8 MM PARA EVITAR FUGAS DE AIRE Y SOPORTAR FUERTES IMPACTOS. CON EL DISEÑO DE DOBLE ORIFICIO EN AMBOS EXTREMOS DE LOS GUARDABARROS Y 4 RESISTENTES CUERDAS DE POLIPROPILENO DE 1,8 M, ESTOS GUARDABARROS PARA BARCOS SE PUEDEN COLGAR VERTICAL U HORIZONTALMENTE. ESTAS CUERDAS NO SE RETUERCCEN, GIRAN NI SE ANUDAN, LO QUE GARANTIZA UN USO DURADERO Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU USO INMEDIATO: UNA BOMBA, 4 AGUJAS DE AIRE, 4 CUERDAS DE POLIPROPILENO DE 6 PIES Y UNA BOLSA DE ALMACENAMIENTO. LA BOLSA DE ALMACENAMIENTO, HECHA DE TELA OXFORD DURADERA Y MALLA TRANSPIRABLE, PERMITE UN FÁCIL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.                                                                                              | KIT | A-02-02-01-003-008 OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P. |  |  |  | 9      |
| 7 |  | <b>LUCES DE NAVEGACION</b><br><br>LUCES DE NAVEGACIÓN BOTONES LED ROJO Y VERDE EN ACERO INOXIDABLE PAR DE LUCES DE NAVEGACIÓN LED (ROJO/BABOR Y VERDE/ESTRIBOR) CON CARCASA DE ACERO INOXIDABLE, IDEALES PARA EMBARCACIONES DE MENOS DE 10-12M. OPERAN A 12V, OFRECEN ALTA DURABILIDAD, BAJO CONSUMO Y SON RESISTENTES A LA CORROSIÓN MARINA. INCLUYEN MONTAJE PREPERFORADO PARA UNA INSTALACIÓN RÁPIDA EN BABOR Y ESTRIBOR. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:<br>MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE GRADO MARINO, RESISTENTE AL DESGASTE Y DURADERO.<br>TECNOLOGÍA: LED DE LARGA DURACIÓN Y BAJO CONSUMO ENERGÉTICO.<br>COLORES: ROJO (BABOR/IZQUIERDA) Y VERDE (ESTRIBOR/DERECHA).<br>VOLTAJE: GENERALMENTE 12V (ALGUNOS MODELOS 12/24V).<br>USO: APTO PARA BARCOS DE PESCA, YATES, BOTES PEQUEÑOS Y PONTONES.<br>VISIBILIDAD: DISEÑADAS PARA SER VISIBLES EN ÁNGULOS DE 112.5° DESDE LA PROA.<br>INSTALACIÓN: MONTAJE HORIZONTAL O VERTICAL, COMÚNMENTE INCLUYE TORNILLOS. | PAR | A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS.  |  |  |  | 1<br>5 |

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 62 de 102 |

|   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |     |                                                                                   |   |  |  |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|--|--|
| 8 |  | <p><b>BINOCULARES</b></p> <p>BINOCULARES 15-35X70 SON DE GRAN APERTURA, CON ZOOM VARIABLE (15X-35X) Y LENTES DE 70MM PARA OBSERVACIÓN TERRESTRE Y ASTRONÓMICA, DESTACANDO SUS PRISMAS BAK-4, ÓPTICA MULTICAPA, PESO DE ~1.3-1.5 KG, E INCLUYE ADAPTADOR PARA TRÍPODE</p> <p>COMPONENTES DEL BINOCULAR. LOS BINOCULARES DEBEN TENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES. VER FIGURA 1:</p> <p>CUERPO DEL BINOCULAR O CARCASA. REVESTIDO CON MATERIAL RESISTENTE Y PRESURIZADO QUE GARANTICE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (PARA PROTECCIÓN A GOLPES Y RESISTENCIA CLIMÁTICA), DE IGUAL FORMA DEBE SER ANTIDESLIZANTE Y QUE GARANTICE SU AGARRE.</p> <p>LOS COMPONENTES DEL EQUIPO TALES COMO LOS LENTES DEBEN GARANTIZAR QUE CUMPLEN SU FUNCIÓN BÁSICA, DE IGUAL FORMA DEBEN GARANTIZAR QUE LA IMAGEN DEBE SER ACORDE CON EL BINOCULAR SOLICITADO. ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 1.</p> <p>REGULADOR DE DIOPTRÍAS. CADALENTE OCULAR DEBE TRAER UN ANILLO REGULADOR QUE PERMITA HACER CORRECCIÓN DIÓPTRICA.</p> <p>EJE. DEBE TRAER EN EL EXTREMO DE LOS LENTES OBJETIVO, ROSCA UNIVERSAL ¼ DE PULGADA.</p> <p>CARCASA. EL BINOCULAR DEBE VENIR CON CARCASA REVESTIDA PARA PROTECCIÓN A GOLPES Y OBTENER UNA MEJOR SUJECCIÓN.</p> <p>TAPAS PARA LENTES. EL BINOCULAR DEBE TRAER TAPAS DEL MISMO MATERIAL DEL REVESTIMIENTO PARA PROTECCIÓN DE CADALENTE OBJETIVO ACOPLADAS AL EJE Y UNA CUBIERTA PARA LOS LENTES OCULARES CON ASAS PARA LA CORREA DE CUELLO</p> <p>ACCESORIOS DEL BINOCULAR. EL BINOCULAR DEBE VENIR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS.</p> <p>1. ESTUCHE CON CORREA DE TRANSPORTE.</p> <p>CADA BINOCULAR DEBE TRAER UN ESTUCHE EN LONA IMPERMEABLE Y ACOLCHADO EN SU INTERIOR, DE COLOR VERDE OLIVA, MARRÓN O CAMUFLADO; CON CHAPAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA Y CORREA EN NYLON 100% NOMBRE COMERCIAL POLIAMIDA, CON SISTEMA DE AJUSTE.</p> <p>2. ADAPTADOR PARA TRÍPODE DE ROSCA UNIVERSAL ¼". ÍDEM.</p> <p>3. MANUAL DEL USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL. FICHA TÉCNICA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN.</p> <p>4. TELA LIMPIADORA DE MICRO FIBRA, PARA LIMPIEZA DE LENTES. LA TELA COMO TAL DEBE TENER LOS SIGUIENTES DIÁMETROS 20 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO.</p> <p>5. BATERÍAS. CADA BINOCULAR DEBE TRAER 02 BATERÍAS QUE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA BRÚJULA, EN CASO QUE SE ADQUIERA CON ESTE ACCESORIO. EL COMPARTIMIENTO DE LA BATERÍA. NO DEBE PRESENTAR HUMEDAD, FISURAS, CORROSIÓN O DAÑOS EN LOS CONTACTOS DE LOS RESORTES Y ANILLOS DE LAS TAPAS DEL COMPARTIMIENTO DE LAS BATERÍAS.</p> <p>COLOR DEL BINOCULAR. EL COLOR DEL CUERPO DEL BINOCULAR DEBE SER EN TONO MATE EN COLORES NEGRO, VERDE OLIVA, MARRÓN O CAMUFLADO. SEGÚN SEA LA ELECCIÓN DE LA FUERZA.</p> | KIT | A-02-01-01-004-008 APARATOS MÉDICOS, INSTRUMENTOS ÓPTICOS Y DE PRECISIÓN, RELOJES | 1 |  |  |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-----------------------------------------------------------------------------------|---|--|--|--|--|



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 63 de 102

Tabla 2. Especificación Técnica Binoculares

| Especificación                    | estándar        | Táctico         | Largo alcance | Numero |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|--------|
| Magnificación                     | 7 x 50 mm       | 10 x 50 mm      | 15 x 80 mm    | 2.2    |
| Campo de Visión (mín.)            | 1000m /120m     | 1000m /95m      | 1000m /60m    | 5.1.1  |
| Sistema Óptico                    | Prisma - Back 4 | Prisma - Back 4 | Prisma Back 4 | 5.1. 2 |
| Regulador de Dioptrías            | +5 / - 5        | +5 / - 5        | +5 / - 5      | 5.1.3  |
| Sistema de protección Impermeable | Presurizado     | Presurizado     | Presurizado   | 5.1.6  |

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE. EL FABRICANTE DEBE PRESENTAR DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA MIL-STD 810F Y EN LA NTC-ISO/IEC 17050-1, DONDE GARANTICE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

PRISMAS: LA CLASE DE LENTE PRISMÁTICO A UTILIZAR CADA UNO DE LOS BINOCULARES PRESURIZACIÓN:EL BINOCULAR DEBE VENIR PRESURIZADO Y/O VÁLVULAS PRESURIZADORA. CAMPO VISUAL LINEAL: LA AMPLITUD DEL BINOCULAR DEBE TENER UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1000 M.

PESO. EL PESO MÁXIMO DEL BINOCULAR SE DETERMINA DE ACUERDO COMO APARECE EN LA TABLA 3

Tabla 3. Peso de los binoculares sin estuche.

| Binocular | Peso máximo (g) | Numero |
|-----------|-----------------|--------|
| 7 x 50    | 1500            | 5.7    |
| 10 x 50   | 1600            | 5.7    |
| 15 x 80   | 2200            | 5.7    |

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 64 de 102 |

|   |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |            |  |   |  |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|---|--|--|--|
| 9 |  | <p><b>BENGALA</b></p> <p>LA BENGALA ROJA MK8 ES UN DISPOSITIVO PIROTÉCNICO DE SEÑALIZACIÓN DISEÑADO PARA USO EN EMERGENCIAS MARÍTIMAS, PERMITIENDO LA LOCALIZACIÓN VISUAL DE PERSONAS, EMBARCACIONES O SITUACIONES DE RIESGO. ESTE TIPO DE BENGALA GENERA UNA LUZ ROJA INTENSA DE ALTA VISIBILIDAD, ESPECIALMENTE EFICAZ EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN, NIEBLA O MAR ABIERTO. ES AMPLIAMENTE UTILIZADA EN NAVEGACIÓN, OPERACIONES DE RESCATE Y KITS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS.</p> <p>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. TIPO DE DISPOSITIVO: BENGALA DE MANO (HAND FLARE)</li> <li>2. COLOR DE SEÑAL: ROJO INTENSO</li> <li>3. DURACIÓN DE COMBUSTIÓN: APROXIMADAMENTE 60 SEGUNDOS</li> <li>4. INTENSIDAD LUMINOSA: ALTA (VISIBLE A LARGA DISTANCIA)</li> <li>5. SISTEMA DE IGNICIÓN: FRICCIÓN / PERCUTOR (SEGÚN MODELO)</li> <li>6. USO: EXTERIOR – MARÍTIMO Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA</li> <li>7. CONDICIÓN DE USO: MANUAL (SUJECIÓN DIRECTA POR EL USUARIO)</li> </ol> <p>CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS</p> <p>CUERPO CILÍNDRICO RESISTENTE: FABRICADO PARA SOPORTAR HUMEDAD, VIBRACIONES Y CONDICIONES MARINA. EMPUÑADURA ERGONÓMICA: PERMITE MANIPULACIÓN SEGURA DURANTE LA ACTIVACIÓN</p> <p>SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRADO: PREVIENE ACTIVACIONES ACCIDENTALES</p> <p>MATERIAL PIROTÉCNICO INTERNO: COMPOSICIÓN DISEÑADA PARA COMBUSTIÓN CONTROLADA Y EMISIÓN LUMINOSA CONSTANTE.</p> | UNIDA<br>D |  | 1 |  |  |  |
|---|-----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|--|---|--|--|--|



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 65 de 102

| 10          |  | <p><b>BENGALA NÁUTICA</b></p> <p>LA BENGALA DEBE TENER UN PESO MÁXIMO DE 360 G Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LA TABLA 1. LA VERIFICACIÓN DE ÉSTAS</p> <p><b>Tabla 1. Dimensiones de la bengala</b></p> <table><tr><th>Descripción</th><th>Cota</th><th>Requisito</th></tr><tr><td>Diámetro</td><td>A</td><td>Máximo 53 mm</td></tr><tr><td>Largo</td><td>B</td><td>Máximo 360 mm</td></tr></table> <p>CARACTERÍSTICAS SE DEBE REALIZAR SEGÚN LO INDICADO.</p> <p>LA BENGALA DEBE ESTAR LIBRE DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES (COMO ACEITE, GRASA, ETC.), NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES TALES COMO PUNTAS, GRIETAS O DEFORMACIONES QUE PERMITAN FUGAS O ESCAPES DURANTE SU MANEJO Y/O ALMACENAMIENTO, AFECTANDO SU USO O PONIENDO EN RIESGO AL OPERADOR.</p> <p>COMPONENTES. LA BENGALA DEBE ESTAR COMPUESTA COMO MÍNIMO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:</p> <p>TUBO LANZADOR. SOBRE EL MISMO SE DEBEN ENSAMBLAR LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA BENGALA. DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SELLADO, LIBRE DE REBABAS, ARISTAS VIVAS O EXTREMOS CORTANTES QUE PUEDAN CAUSAR ALGÚN TIPO DE LESIÓN AL USUARIO, NO DEBE PRESENTAR GRIETAS, HENDIDURAS O DEFORMACIONES QUE AFECTEN SU DESEMPEÑO.</p> <p>MECANISMO DE ACTIVACIÓN. PUEDE SER POR TRACCIÓN, POR PERCUSIÓN, POR ACCIÓN DE UNA PALANCA DE ACTIVACIÓN, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS FIGURAS 3, 4 Y 5. DICHOS MECANISMOS DEBEN PERMITIR LA ACTIVACIÓN MANUAL DE LA BENGALA.</p> <p>INTENSIDAD DE LUZ.</p> <p>DEBE SER COMO MÍNIMO DE:</p> <p>80000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE ILUMINACIÓN.</p> <p>30000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN DE LUZ ROJA.</p> <p>25000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN DE LUZ AMARILLA.</p> <p>10000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN DE LUZ VERDE</p> <p>REQUISITOS ESPECÍFICOS:</p> <ol style="list-style-type: none"><li>1. RESISTENCIA A CAÍDAS. LA BENGALA DEBE SER RESISTENTE A LAS CAÍDAS DESDE UNA ALTURA DE 1,5 M, CUANDO SE VERIFIQUE SEGÚN LO INDICADO.</li><li>2. RESISTENCIA A LA INMERSIÓN EN AGUA. LA BENGALA DEBE SER RESISTENTE A LA INMERSIÓN EN AGUA, DE ACUERDO CON LO INDICADO.</li><li>3. ALCANCE VERTICAL DE LA SEÑAL LUMINOSA. DEBE SER COMO MÍNIMO DE 250 M A UN ÁNGULO DE LANZAMIENTO DE 45°. SE DEBE VERIFICAR DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.4.</li><li>TIEMPO DE EMISIÓN DE LUZ. DEBE SER DE 25 A 50 SEGUNDOS, CUANDO SE VERIFIQUE DE ACUERDO CON LO INDICADO.</li><li>4. COLOR DE LA LUZ EMITIDA. DEBE SER AMARILLO/BLANCO PARA LA BENGALA DE ILUMINACIÓN Y COLOR ROJO, VERDE, O AMARILLO, PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN, CUANDO SE VERIFIQUE DE ACUERDO CON LO INDICADO.</li><li>5. EXTINCIÓN DE LA LUZ. LA CARGA DE ILUMINACIÓN DE LA BENGALA DE ILUMINACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN DEBE APAGARSE ANTES DE LLEGAR AL SUELO. CUANDO SE VERIFIQUE DE ACUERDO CON LO INDICADO.</li></ol> | Descripción | Cota | Requisito | Diámetro | A | Máximo 53 mm | Largo | B | Máximo 360 mm | UNIDA<br>D | 2 |  |  |  |
|-------------|------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------|------|-----------|----------|---|--------------|-------|---|---------------|------------|---|--|--|--|
| Descripción | Cota                                                                               | Requisito                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |             |      |           |          |   |              |       |   |               |            |   |  |  |  |
| Diámetro    | A                                                                                  | Máximo 53 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |             |      |           |          |   |              |       |   |               |            |   |  |  |  |
| Largo       | B                                                                                  | Máximo 360 mm                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |             |      |           |          |   |              |       |   |               |            |   |  |  |  |



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 66 de 102



Figura 3. Sistema de activación por tracción

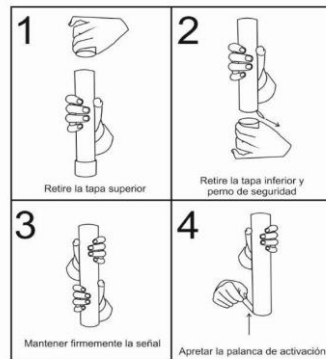


Figura 5. Activación por palanca de activación



Figura 4. Sistema de activación por percusión

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 67 de 102 |

|    |                                                                                   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |            |                                                             |  |  |    |  |
|----|-----------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|-------------------------------------------------------------|--|--|----|--|
| 11 |  | <b>LUCES QUÍMICAS</b><br><br>LUCES QUÍMICAS BARRA DURABILIDAD DE 12 HORAS, COLOR VERDE BARRAS LUMINOSAS NO TÓXICAS E INFLAMABLES QUE SE ACTIVAN AL DOBLARSE Y AGITARSE, IDEALES PARA EMERGENCIAS, CAMPAMENTOS O SEÑALIZACIÓN TÁCTICA, YA QUE MANTIENEN LA VISIÓN NOCTURNA Y OFRECEN LUZ CONSTANTE DURANTE UN PERIODO PROLONGADO CARACTERÍSTICAS Y USOS: ACTIVACIÓN SIMPLE: SE ACTIVAN AL DOBLAR LA BARRA PARA ROMPER UNA CÁPSULA INTERNA, MEZCLANDO QUÍMICOS QUE PRODUCEN LUZ SIN CALOR NI CHISPAS. LARGA DURACIÓN: PROPORCIONAN ENTRE 8 Y 12 HORAS DE LUZ, SIENDO LA LUZ VERDE Y AMARILLA LAS MÁS BRILLANTES Y DURADERAS. SEGURIDAD: SON IMPERMEABLES, NO TÓXICAS Y NO INFLAMABLES, HACIÉNDOLAS SEGURAS PARA NIÑOS, ACTIVIDADES BAJO EL AGUA Y ENTORNOS SENSIBLES AL FUEGO. | UNIDA<br>D | A-02-02-01-010-005 OTROS ELEMENTOS MILITARES DE UN SOLO USO |  |  | 13 |  |
| 12 |  | <b>LUCES QUÍMICAS</b><br><br>LUCES QUÍMICAS BARRA DURABILIDAD DE 12 HORAS, COLOR ROJO BARRAS LUMINOSAS NO TÓXICAS E INFLAMABLES QUE SE ACTIVAN AL DOBLARSE Y AGITARSE, IDEALES PARA EMERGENCIAS, CAMPAMENTOS O SEÑALIZACIÓN TÁCTICA, YA QUE MANTIENEN LA VISIÓN NOCTURNA Y OFRECEN LUZ CONSTANTE DURANTE UN PERIODO PROLONGADO CARACTERÍSTICAS Y USOS: ACTIVACIÓN SIMPLE: SE ACTIVAN AL DOBLAR LA BARRA PARA ROMPER UNA CÁPSULA INTERNA, MEZCLANDO QUÍMICOS QUE PRODUCEN LUZ SIN CALOR NI CHISPAS. LARGA DURACIÓN: PROPORCIONAN ENTRE 8 Y 12 HORAS DE LUZ, SIENDO LA LUZ VERDE Y AMARILLA LAS MÁS BRILLANTES Y DURADERAS. SEGURIDAD: SON IMPERMEABLES, NO TÓXICAS Y NO INFLAMABLES, HACIÉNDOLAS SEGURAS PARA NIÑOS, ACTIVIDADES BAJO EL AGUA Y ENTORNOS SENSIBLES AL FUEGO.  | UNIDA<br>D |                                                             |  |  | 7  |  |

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 68 de 102 |

**ANEXO “G”  
EXPERIENCIA ACREDITADA DEL OFERENTE**

| ITEM | NOMBRE DEL CONTRATANTE | NOMBRE DEL CONTRATISTA | No. CONTRATO | RESUMEN OBJETO PRINCIPAL CONTRATO | FECHA DE INICIO | PLAZO DE EJECUCIÓN | VALOR EXPRESADO S.M.M.L.V | VALOR DE CONTRATO EN PESOS | PORCENTAJE DEL VALOR DEL CONTRATO QUE EJECUTO, COMO MIEMBRO DE UN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL, SOCIEDAD DE OBJETO ÚNICO. |
|------|------------------------|------------------------|--------------|-----------------------------------|-----------------|--------------------|---------------------------|----------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|      |                        |                        |              |                                   |                 |                    |                           |                            |                                                                                                                        |
|      |                        |                        |              |                                   |                 |                    |                           |                            |                                                                                                                        |
|      |                        |                        |              |                                   |                 |                    |                           |                            |                                                                                                                        |

*(INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)*

Firma Representante Legal \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento Identidad: \_\_\_\_\_

*(DE CORRESPONDER INCLUIR FIRMA Y LA SIGUIENTE INFORMACION)*

Firma Contador o Revisor Fiscal \_\_\_\_\_  
Nombre: \_\_\_\_\_  
Documento Identidad: \_\_\_\_\_

**NOTAS:**

- Se deberá diligenciar la misma información cuantas veces corresponda por las certificaciones de experiencia que se pretendan adjuntar con la propuesta a presentar.
- La experiencia del proponente que se relaciona directamente con el objeto contractual en un proceso, la cual es verificada por la Entidad con base en la información suministrada en el presente documento y las certificaciones requeridas en el proceso.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 69 de 102 |

**ANEXO “H”  
PROPUESTA ECONÓMICA**

El abajo firmante actuando en nombre y representación de \_\_\_\_\_ lo cual se verifica con los documentos que integran esta propuesta, de acuerdo con la Invitación a Ofertar Invitación Pública No. \_\_\_\_\_ ARC-CBCAI1-2026, manifiesto bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la presentación del presente anexo, que conozco en su totalidad las especificaciones técnicas, fichas técnicas, plazo de ejecución, ubicación del lugar de ejecución y condiciones de entrega del contrato que se llegare a suscribir y hacen parte del proceso cuyo \_\_\_\_\_ objeto \_\_\_\_\_ es \_\_\_\_\_ contratar el \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_, y por ende he efectuado el análisis detallado de los gastos que genere la ejecución del contrato que se suscriba, tales como adquisición de insumos, elementos, materiales, accesorios, entregas, recursos físicos y humanos, así como los montos que genere su desplazamiento/transporte, manutención, pasajes, viáticos, prestaciones laborales, sociales y riesgos laborales, dotación de vestido de labor y de protección acuerdo normas vigentes, y en general los necesarios para garantizar la funcionalidad de los servicios, en consecuencia serán de mi resorte exclusivo y por ende correrán a mi cargo en caso de resultar adjudicatario, me permito indicar que el valor ofertado incluido IVA y demás erogaciones por cada uno de los servicios, es el siguiente:

| ÍTE<br>M | ESPECIFICACIÓN TÉCNICA | UNIDA<br>D DE<br>MEDID<br>A | CAN<br>T. | VALOR<br>UNITARIO<br>PROMEDIO<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR<br>INCLUIDO<br>IVA Y DEMÁS<br>EROGACION<br>ES | VALOR<br>TOTAL<br>PROMEDIO<br>MÁXIMO A<br>OFERTAR<br>INCLUIDO<br>IVA Y DEMÁS<br>EROGACION<br>ES | VALOR<br>UNITARIO<br>OFERTADO<br>INCLUIDO<br>IVA Y DEMÁS<br>EROGACION<br>ES | VALOR<br>TOTAL<br>OFERTADO<br>INCLUIDO<br>IVA Y DEMÁS<br>EROGACION<br>ES |
|----------|------------------------|-----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|
|----------|------------------------|-----------------------------|-----------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------|

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 70 de 102 |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |        |   |              |               |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------------|--|
| 1 | <p><b>BRAZALETE</b></p> <p>1.1. DISEÑO Y CONFECCIÓN: EL BRAZALETE REFLECTIVO USADO POR EL PERSONAL DE LA FUERZA PÚBLICA DEBE ESTAR ELABORADOS EN FORMA DE "T" INVERTIDA Y DEBE ESTAR COMPUESTO POR TRES SISTEMAS ASÍ: SISTEMA DE SUJECIÓN, SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN, SISTEMA DE AJUSTE. VER FIGURAS. 1 Y 2.</p> <p>1.2. BRAZALETE PNM. DEBE IR CONFECCIONADO EN 4 CAPAS EN SU RESPECTIVO ORDEN ASÍ: UNA PELÍCULA VINÍLICA TRANSPARENTE, TELA VINÍLICA DE COLOR BLANCO, UNA TELA VINÍLICA COLOR NEGRO Y UNA PELÍCULA VINÍLICA TRANSPARENTE. ESTE BRAZALETE DEBE SER CONFECCIONADO DE TAL FORMA QUE PUEDA SER UTILIZADO POR AMBAS CARAS (FUNCIÓN DE DOBLE FAZ). LOS BRAZALETES DEBEN LLEVAR EN TODO SU CONTORNO UN RIBETE. EL RIBETE DE PNM DEBE SER DE COLOR NEGRO Y DEBE IR ELECTRO SELLADO EN TODO SU ANCHO Y LONGITUD, SU ANCHO DEBE SER DE 10 MM ± 1 MM.</p> <p>1.3. SISTEMA DE SUJECIÓN. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR EN LA PARTE SUPERIOR UN SISTEMA DE SUJECIÓN PARA EL ACOPLE A LA PRENDA. ESTE SISTEMA ESTÁ COMPUESTO POR UN REFUERZO DE IGUAL CARACTERÍSTICAS DEL RIBETE Y DOS OJALES CON TERMINACIÓN REDONDEADA Y REFORZADOS EN SU CONTORNO CON ELECTRO SELLADO. EN EL CASO DE LOS BRAZALETES DE PNM EL REFUERZO DEBE IR TOTALMENTE ELECTROSELLADO.</p> <p>1.4. SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN COMPUESTA POR UN ESCUDO Y UN LETRERO DE IDENTIFICACIÓN ASÍ:</p> <p>1.4.1. ESCUDO. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN ESCUDO DE IDENTIFICACIÓN IMPRESO POR EL REVÉS CON TINTA TRANSLUCIDA Y FONDO REFLECTIVO ASÍ: EL DE PNM DEBE EL ESCUDO INFANTERÍA DE MARINA DENTRO DE UN CIRCULO VER FIGURA 2. PARA EL CASO DE LOS BRAZALETES PNM DEBEN LLEVAR UN ELECTROSELLADO EN FORMA CIRCULAR REBORDEANDO EL REFLECTIVO.</p> <p>1.4.2. LETRERO DE IDENTIFICACIÓN. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DENTRO DE UN RECTÁNGULO DE CINTA REFLECTIVO DE PUNTAS REDONDEADAS. CON LOS TEXTOS QUE IDENTIFICAN A LA FUERZA (PNM).</p> <p>EL TEXTO DEL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DEBE IR ESTAMPADO POR EL REVÉS EN TINTA TRANSLUCIDA, ESTE DEBE IR EN LETRA MAYÚSCULA TIPO ARIAL; EL TEXTO DEBE IR CENTRADO RESPECTO A LAS DIMENSIONES DEL LETRERO Y EL TAMAÑO DE LAS LETRAS DEBE SER PROPORCIONAL AL MISMO.</p> <p>1.5. SISTEMA DE AJUSTE. EL BRAZALETE DEBE LLEVAR UN SISTEMA PARA EL AJUSTE AL BRAZO COMPUESTO POR BROCHES PLÁSTICOS TIPO CAZUELA. AL LADO IZQUIERDO DEBE LLEVAR CUATRO COMPONENTES DEL BROCHE, REPARTIDOS EN DOS FILAS PARALELAS, ASÍ: DOS COMPONENTES HEMBRA EN LA PARTE SUPERIOR Y DOS COMPONENTES MACHO EN LA PARTE INFERIOR ENSAMBLADOS CON SUS RESPECTIVAS TAPAS LAS CUALES SON VISIBLES EN LA CARA POSTERIOR.</p> <p>EN EL LADO DERECHO DEBE LLEVAR DOS BROCHES, UN COMPONENTE MACHO EN LA PARTE SUPERIOR Y UN COMPONENTE HEMBRA EN LA PARTE INFERIOR VISIBLE EN LA CARA POSTERIOR DEL BRAZALETE. ENSAMBLADO CON SUS RESPECTIVAS TAPAS LAS CUALES SON VISIBLES EN LA CARA ANTERIOR.</p> <p>SE DEBE TENER EN CUENTA QUE SE CONSIDERA COMO CARA ANTERIOR LA CARA BLANCA DE LOS BRAZALETES DE PM, PNM, PMA, Y LA CARA PRINCIPAL DE LOS BRAZALETES DE POLICÍA NACIONAL. A SU VEZ LA UBICACIÓN DE LOS COMPONENTES SE DEBE TENER EN CUENTA QUE EL ENSAMBLE DE LOS COMPONENTES DE LOS BROCHES DEBE CORRESPONDER CON EL AJUSTE</p> | UNIDAD | 3 | \$ 61.140,83 | \$ 183.422,50 |  |
|---|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|---|--------------|---------------|--|



FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 71 de 102

Tabla 1. Dimensiones del brazalete (Ver figuras 2, 3, 4 y 5)

| Característica                                                            | Cota | Requisito     | Tolerancia |
|---------------------------------------------------------------------------|------|---------------|------------|
|                                                                           |      | En milímetros |            |
| Dimensiones generales brazalete (ver figura 2)                            |      |               |            |
| Altura total del brazalete                                                | A    | 295           | ± 5        |
| Ancho total de la base                                                    | B    | 440           | ± 10       |
| Altura en la base                                                         | C    | 95            | ± 5        |
| Ancho superior (medido sobre el segundo ojal)                             | D    | 75            | ± 5        |
| Sistema de Sujeción (ver figura 3)                                        |      |               |            |
| Largo refuerzo                                                            | E    | 75            | ± 5        |
| Distancia del borde al primer ojal                                        | F    | 30            | ± 3        |
| Distancia entre ojales                                                    | G    | 30            | ± 3        |
| Ancho ojal                                                                | H    | 45            | ± 3        |
| Sistema de identificación (ver figura 4)                                  |      |               |            |
| Ubicación escudo medida desde el borde inferior del refuerzo              | I    | 30            | ± 3        |
| Distancia del borde inferior al letrero de identificación (PM, PNM y PMA) | J    | 18            | ± 2        |

CORRECTO DEL BRAZALETE.  
LOS BROCHES DEBEN TENER UN DIÁMETRO EXTERNO DE 15 MM ± 2 MM, MEDIDO EN LOS COMPONENTES MACHO O HEMBRA. A SU VEZ LOS COMPONENTES DEBEN AJUSTAR CORRECTAMENTE.  
1.6. DIMENSIONES. EL BRAZALETE DEBE CUMPLIR CON LAS DIMENSIONES INDICADAS EN LA TABLA 1 Y TABLA 2. VER FIGURAS 2, 3, 4 Y 5.

| Característica                                                                | Cota | Requisito     | Tolerancia |
|-------------------------------------------------------------------------------|------|---------------|------------|
|                                                                               |      | En milímetros |            |
| Largo letrero de identificación (PM, PNM Y PMA)                               | K    | 70            | ± 5        |
| Ancho letrero de identificación (PM, PNM Y PMA)                               | L    | 140           | ± 5        |
| Sistema de Ajuste (ver figura 5)                                              |      |               |            |
| Distancia entre el borde lateral izquierdo al borde del componente del broche | M    | 15            | ±2         |
| Distancia entre el borde del brazalete y los broches (superior e inferior)    | N    | 15            | ±2         |
| Distancia horizontal entre broches                                            | O    | 30            | ±3         |
| Distancia vertical entre broches                                              | P    | 45            | ±3         |

Tabla 2. Dimensiones del escudo (Ver figura 6)

| Característica                           | Cota | Requisito     | Tolerancia |
|------------------------------------------|------|---------------|------------|
|                                          |      | En milímetros |            |
|                                          |      |               |            |
| <b>Escudo PNM (Infantería de marina)</b> |      |               |            |
| Diámetro círculo que lo contiene         | U    | 50            | ± 3        |

NOTA 1. LAS DIMENSIONES DE LOS ESCUDOS DE PNM Y PMA DEBEN SER PROPORCIONALES AL TAMAÑO DEL CÍRCULO QUE LOS CONTIENE. ADEMÁS, LA DIMENSIONES DE LOS ESCUDOS DE PM, PNM Y PMA NO INCLUYEN LA DELIMITACIÓN POR EL SELLO QUE LLEVA EN TODO SU CONTORNO.



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 72 de 102

1.7. COLOR. LOS COMPONENTES DEL BRAZALETE DEBEN CUMPLIR CON LOS COLORES ESTABLECIDOS EN LA TABLA 3

Tabla 3. Colores de los brazaletes

| Característica                  | PM                                                  | PNM   | PMA                          | POLICIA NACIONAL            |
|---------------------------------|-----------------------------------------------------|-------|------------------------------|-----------------------------|
| Cara anterior                   | Blanco                                              |       |                              | Verde aceituna              |
| Cara posterior                  | Negro                                               |       |                              | Verde aceituna              |
| Ribete                          | Negro                                               | Negro | Azul                         | Amarillo-limón fluorescente |
| Reflectivo                      | Gris                                                |       |                              | Amarillo-limón fluorescente |
| Texto letrero de identificación | Negro                                               |       | Azul (con delineación negro) | Amarillo-limón fluorescente |
| Broche tipo cazuela             | Blanco por la cara blanca y negro por la cara negra |       |                              | Verde aceituna              |

1.8. ELECTROSELLADO. LAS UNIONES DE LA TELA VINÍLICA, RIBETES, REFUERZO, REBORDES DE ESCUDO Y LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DEBEN EFECTUARSE POR MEDIO DE PROCESO DE ELECTROSELLADO DEBEN SER UNIFORMES Y CONTINUAS, LIBRES DE PROTUBERANCIAS, EXENTAS DE TORCIDOS, PLIEGUES Y FRUNCES, PARA EVITAR QUE LAS PARTES UNIDAS SE SEPAREN DURANTE SU USO. NO SE ADMITE EL USO DE COSTURAS CON HILO O UNIONES CON ADHESIVOS.

EL ELECTRO SELLADO DE LOS REBORDES DEL ESCUDO DE PNM Y EL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DEBEN TENER UN ANCHO DE 2,5 MM  $\pm$  0,5 MM. PARA EL CASO DE LOS REBORDES DE LOS OJALES DEL SISTEMA DE SUJECCIÓN EL ANCHO DEBE SER DE 2 MM  $\pm$  0,5 MM.

EL ESCUDO Y EL LETRERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL NO DEBEN LLEVAR ELECTRO SELLADO EN SUS REBORDES.

LOS ORIFICIOS DE FORMA CIRCULAR UTILIZADOS PARA EL ACOPLE DE LOS BROCHES DEBERÁN LLEVAR UN REFUERZO ELECTROSELLADO EN TODO SU CONTORNO DE 4 MM  $\pm$  1 MM DE ANCHO.

1.9. ACABADOS. LOS BRAZALETES DEBEN TENER SIMETRÍA, EN TODOS LOS SENTIDOS, LOS ELECTROSELLADOS DEBEN SER APLICADOS DE FORMA UNIFORME Y PERMANENTE PARA QUE NO PRESENTEN DESPEGUES Y/O FILTRACIONES. EN NINGUNA PARTE SE DEBE PRESENTAR CORTES O AGUJEROS SOBRE LA SUPERFICIE, EXCEPTUANDO LOS OJALES Y LOS ORIFICIOS PARA UBICACIÓN DE BROCHES.

1.10. MATERIALES. LAS TELAS VINÍLICAS, PELÍCULA VINÍLICA Y CINTA REFLECTIVA USADAS EN LA CONFECCIÓN DEL BRAZALETE DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 4.



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 73 de 102

Tabla 4. Característica de los materiales

| Tipo material                  | Característica                               | Requisito | Numeral |
|--------------------------------|----------------------------------------------|-----------|---------|
| Película vinílica transparente | Espesor en micras                            | 200       | 5.2     |
|                                | Mínimo                                       |           |         |
| Tela vinílica                  | Peso, en g/m2                                | 250       | 5.3     |
|                                | Mínimo                                       |           |         |
|                                | Composición de la base textil poliéster en % | 100       | 5.4     |
| Cinta reflectiva               | Espesor en micras                            | 400       | 5.2     |
|                                | Mínimo                                       |           |         |
|                                | Peso en g/m²                                 | 300       | 5.3     |
|                                | Mínimo                                       |           |         |
|                                | Brillantez Reflectiva en Candelas/luxm²      | 500       | 5.5     |
|                                | Mínimo                                       |           |         |

2

BUFANDA DE 1.M ELABORADA EN POLIÉSTER, DE COLOR ROJO DE 700 MM DE LARGO POR 350 MM DE ANCHO, EN LA PARTE SUPERIOR DEBE TENER UN SISTEMA DE AJUSTE DE GANCHO Y LAZO DE COLOR TONO A TONO DE LA TELA PRINCIPAL. EN LA PARTE SUPERIOR DEBE IR LA LEYENDA "INFANTERÍA DE MARINA", DEBAJO DE ESTE DEBE IR EL ESCUDO DE LA INFANTERÍA DE MARINA ESCUDO BORDADO EN HILO MEDIDCAS 5 CM POR 7 CM. Y DEBAJO DEL ESCUDO DEBE ESTAR LA LEYENDA "COLOMBIA".

UNIDAD

3

\$ 303.291,67

\$ 909.875,00

3

DISEÑO. LA POLAINA TIPO MEDIA CAÑA, DEBE ESTAR FORMADA POR UN CUERPO DE TRES PIEZAS (UN CENTRO Y DOS LATERALES), UNIDAS POR MEDIO DE COSTURAS DOBLES, DE TAL MANERA QUE ÉSTAS QUEDEN LOCALIZADAS EN LA PARTE POSTERIOR Y ANTERIOR AL SER CALZADAS. SE DEBEN DISEÑAR ACAMPAÑADAS, CON EL FIN DE CUBRIR Y ALOJAR LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO, INCLUYENDO EL EMPEINE, TOBILLO Y PARA CUBRIR LA TERCERA PARTE DE LAS PIERNAS DE ABAJO HACIA ARRIBA. CADA PAR DE POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA ESTARÁ FORMADA POR UNA DERECHA Y UNA IZQUIERDA, QUEDANDO LAS CORREAS DE CIERRE Y HEBILLAS LOCALIZADAS EN EL LADO EXTERIOR DE LA PIERNA, SIENDO LA POLAINA TOTALMENTE SIMÉTRICA. LAS POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA DEBEN SER DISEÑADAS DE TAL FORMA QUE, AL EFECTUAR EL CIERRE, NO SE PRESENTE ABERTURA DE LAS PIEZAS LATERALES, DANDO LUGAR A PRESENCIA DEL PANTALÓN LAS COSTURAS INTERIORES PUEDE SER DE DOS TIPOS, COSIDOS Y PEGADOS O DE DOBLE COSTURA COSIDA Y SOBRE PISADA

PAR

3

\$ 83.588,33

\$ 250.765,00

MATERIAL PRINCIPAL CUERO CON RECUBRIMIENTO EN "CHAROL" BLANCO O



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 74 de 102

CHAROLINA BLANCO. EL COLOR DE LAS POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA DEBE SER BLANCO BRILLANTE NO DEBEN PRESENTAR RAYONES, MANCHAS, AGUJEROS O HILOS SUELTOS. SU ASPECTO DEBE SER UNIFORME Y DE COLOR HOMOGÉNEO EN TODO EL MATERIAL

**Tabla 2. Requisitos para el cuero**

| Característica                                   | Rango       | Verificación |
|--------------------------------------------------|-------------|--------------|
| Calibre del cuero (mm)                           | 2,0 ± 0,2   | Numeral 5.2  |
| Resistencia a la flexión (Equipo <u>Balley</u> ) |             |              |
| Húmedo (Ciclos)                                  | Mín. 5.000  | Numeral 5.3  |
| Seco (Ciclos)                                    | Mín. 20.000 |              |
| Resistencia al Desgarramiento ( <u>daN</u> /cm²) | Mín. 50     | Numeral 5.4  |
| Alargamiento (distensión) (mm)                   | Máx. 7.0    | Numeral 5.5  |
| PH                                               | Mín. 3.5    | Numeral 5.6  |
| Resistencia a la tensión ( <u>daN</u> / cm²)     | Mín. 200    | Numeral 5.7  |

OJETE. DEBE SER EL TIPO CONOCIDO COMERCIALMENTE COMO DOBLE PIEZA (ARANDELA) AJUSTADO POR EL SISTEMA DE ROTADO SIN PRESENCIA DE RAJADURA O ARISTA ALGUNA QUE DETERIORE EL CORDÓN, DEBE SER EN LATÓN CON PINTURA ELECTROSTÁTICA O PLÁSTICO DE COLOR BLANCO MATE. CADA POLAINA DEBE TENER IGUAL NÚMERO DE OJETE. LAS DIMENSIONES SE DEBEN VERIFICAR SOBRE OJETE Y ARANDELA SIN ENSAMBLAR, EL EVALUADOR DEBE TOMAR AL AZAR MÍNIMO 20 OJÁLELES Y ARANDELA RESPECTIVAMENTE, DE LOS MISMOS EMPLEADOS EN LA FABRICACIÓN DE LA POLAINA A FIN DE REALIZAR ENSAYOS Y/O MEDICIONES. DEBEN ESTAR LOCALIZADOS OCHO OJETES EN LA PIEZA LATERAL MÁS ANCHA DE LA POLAINA Y NUEVE OJETES EN LA PARTE MÁS ANGOSTA, SIENDO EL NOVENO OJETE PARALELO AL OCTAVO OJETE EN LA PARTE SUPERIOR DE LA POLAINA. LOS OJETE DE LAS POLAINAS TIPO MEDIA CAÑA DEBERÁN ESTAR LOCALIZADOS EN FORMA VERTICAL SOBRE EL DOBLEZ EN LAS DOS PIEZAS LATERALES DE LAS POLAINAS.

CORDONES. EL CORDÓN DEBE SER EN POLIÉSTER, ELABORADO EN OCHO CABOS: CUATRO CABOS EN HILO RETORCIDO DE POLIÉSTER DE ALTA TENACIDAD #5 "TIPO TERLENKA" Y CUATRO CABOS CON DIEZ HILOS DE POLIÉSTER TEXTURIZADO PRE TEÑIDO TÍTULO DE POLIÉSTER 150/1CON ALMA EN ALGODÓN RETORCIDO EN CUATRO CABOS, CADA CABO EN TÍTULO 4 (4-4) LIBRE DE DEFECTOS QUE PUEDAN PERJUDICAR SU APARIENCIA O PRESENTACIÓN, DE 5 PASADAS POR CENTÍMETRO LINEAL CON UNA ELONGACIÓN MÁXIMO EL 4%. "LAS CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS LAS DEBE CERTIFICAR EL PROVEEDOR- FABRICANTE DE LAS HILAZAS, DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DE PRIMERA PARTE, SU PRESENTACIÓN Y CONTENIDO LO DEBE VERIFICAR EL LABORATORIO ASIGNADO POR EL ENTE CERTIFICADOR, Y ESTE DOCUMENTO HARÁ PARTE DEL INFORME DE RESULTADO Y SE ANEXARÁ AL RESPECTIVO CERTIFICADO DE CONFORMIDAD.

REMACHE. DEBE SER DEL TIPO TUBULAR, DE MATERIAL NIQUELADO DE LONGITUD MÍNIMO DE 9 MILÍMETRO, DIÁMETRO DE LA CABEZA 7,3MM±0,5 MM. LAS DIMENSIONES DEBEN CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO

RIBETE. LAS POLAINAS DE MATERIAL SINTÉTICO DEBEN CONTAR EN SUS





FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 Rige a partir de: 16/06/2023 Página: 76 de 102

CUERPO. INDICADO EN LA FIGURA 2. DEBE SER DE FORMA CILÍNDRICA CON UN ACABADO PLANO EN FORMA TRIANGULAR SEGÚN SE INDICA EN LA FIGURA 1 Y CON TERMINACIÓN CURVA EN SU EXTREMO. EL ACABADO PLANO DEBE ESTAR CLARAMENTE DEFINIDO EN LA LONGITUD QUE OCUPA. EL DIÁMETRO DE LA CARA ANTERIOR DEL CUERPO DEL BASTÓN DEBE DISMINUIR PROPORCIONALMENTE, DE TAL FORMA QUE LA DIFERENCIA DEL DIÁMETRO DEL EXTREMO DEL ELEMENTO CON EL DIÁMETRO DE LA UNIÓN CON EL CORAZÓN SEA DE 2 MM ± 0,2 MM.

Tabla 1. Dimensiones del Cuerpo

| Descripción                                       | Cota | Dimensiones en mm | Tolerancia en mm |
|---------------------------------------------------|------|-------------------|------------------|
| Longitud total                                    | B    | 360               | 3                |
| Longitud acabado plano                            | C    | 330               | 3                |
| Diámetro extremo                                  | D    | 31                | 1                |
| Diámetro unión corazón                            | E    | 31                | 1                |
| Diámetro cara anterior en la unión con el corazón | F    | 29                | 1                |
| Radio acabado curvo del extremo                   | G    | 15                | 0,5              |
| Anchura acabado plano en la unión con el corazón  | H    | 16                | 1                |

Tabla 2. Dimensiones Mango Principal

Tabla 3. Dimensiones Mango Lateral

| Descripción                                | Cota | Dimensiones en mm | Tolerancia en mm |
|--------------------------------------------|------|-------------------|------------------|
| Longitud total                             | S    | 124               | 2                |
| Longitud acabado antideslizante            | T    | 74                | 2                |
| Diámetro unión con el corazón              | U    | 31                | 1                |
| Diámetro unión con el cabezal              | V    | 27                | 1                |
| Diámetro cabezal                           | W    | 45                | 1                |
| Radio terminación cabezal                  | X    | 26                | 1                |
| Radio inicio cabezal                       | Y    | 19                | 1                |
| Radio unión con el corazón                 | Z    | 10                | 1                |
| Separación canales acabado antideslizante  | AA   | 6                 | 0,5              |
| Anchura canales acabado antideslizante     | AB   | 2                 | 0,2              |
| Profundidad canales acabado antideslizante | AC   | 1,5               | 0,2              |
| Radio fondo canales                        | AD   | 1                 | 0,25             |

CORAZÓN PARA EFECTOS DE DETERMINACIÓN DEL DISEÑO DEL CORAZÓN, ESTE SE DIVIDIRÁ EN LAS SIGUIENTES PARTES: PARTE SUPERIOR, PARTE INFERIOR, PARTES LATERALES, CARA ANTERIOR Y CARA POSTERIOR, SE ENTENDERÁ POR LA PARTE SUPERIOR LA QUE SE UNE CON EL MANGO PRINCIPAL Y PARTE ANTERIOR LA QUE SE UNE CON EL MANGO LATERAL.



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 77 de 102

LA CARA POSTERIOR DEBE TENER UNA SUPERFICIE EN ACABADO GRANULADO, LA CUAL COMPRENDERÁ TODA EL ÁREA DE LA CARA, HASTA 4 MM  $\pm$  0,5 MM DEL BORDE DEL CORAZÓN, DE MANERA SIMÉTRICA EN TODO SU CONTORNO. LA ANCHURA DEL CORAZÓN, PARTIENDO A UNA DISTANCIA DE 60 MM  $\pm$  2 MM DE LA UNIÓN CON EL MANGO PRINCIPAL, DEBE DISMINUIR 29,5 MM  $\pm$  1 MM, HASTA LA UNIÓN CON EL CUERPO. LA CARA ANTERIOR DEBE TENER IMPLANTADO EL MANGO LATERAL. EL ESPESOR DEL CORAZÓN EN LA PARTE ANTERIOR DEBE DISMINUIR PROPORCIONALMENTE 2 MM  $\pm$  0,2 MM, PARTIENDO DESDE LA UNIÓN CON EL CUERPO HASTA LA UNIÓN CON EL MANGO LATERAL.

DICHO ESPESOR SE DEBE CONSERVAR EN EL ÁREA COMPRENDIDA ALREDEDOR DEL MANGO LATERAL Y SE DEBE INCREMENTAR PROPORCIONALMENTE HASTA EL NACIMIENTO DEL MANGO PRINCIPAL.

EL CORAZÓN DEBE TENER DOS ESPACIOS ESTABLECIDOS PARA EL ROTULADO DEL ELEMENTO, LOS CUALES DEBEN ESTAR UBICADOS EN LAS PARTES LATERALES DEL MISMO A LA ALTURA DEL MANGO LATERAL. PARA EFECTOS DE IDENTIFICACIÓN DE CADA UNA DE LAS ÁREAS, EL ÁREA NO. 1 CORRESPONDERÁ A LA UBICADA EN LA PARTE LATERAL DERECHA (DEL ELEMENTO) Y EL ÁREA NO. 2 A LA UBICADA EN LA PARTE LATERAL IZQUIERDA (DEL ELEMENTO), TOMANDO EL BASTÓN POR LA CARA POSTERIOR, CON EL CUERPO HACIA ABAJO

**Tabla 4. Dimensiones Corazón**

| Descripción                                                                | Cota | Dimensiones en mm | Tolerancia en mm |
|----------------------------------------------------------------------------|------|-------------------|------------------|
| Longitud total                                                             | AE   | 107               | 2                |
| Anchura a 23 mm $\pm$ 2 mm de la unión con el mango principal              | AF   | 60,5              | 2                |
| Anchura a 57 mm $\pm$ 2 mm de la unión con el mango principal              | AG   | 56                | 2                |
| Anchura a 100 mm $\pm$ 2 mm de la unión con el mango principal             | AH   | 31                | 1                |
| Espesor en la unión con el cuerpo                                          | AI   | 29                | 1                |
| Espesor en la unión con el mango lateral, parte inferior                   | AJ   | 27                | 1                |
| Espesor en la unión con el mango lateral, parte superior                   | AK   | 27,5              | 1                |
| Ubicación del mango lateral con respecto a la unión con el mango principal | AL   | 23                | 1                |
| Radio convexo partes laterales                                             | AM   | 13                | 0,5              |
| Radio cóncavo unión con el mango principal, partes laterales.              | AN   | 10                | 0,5              |
| Radio extremos bordes laterales                                            | AO   | 5                 | 0,5              |

5

CHAPA DORADA BRONCE CON FORMITURA BLANCA ELABORADA EN CUERO COLOR BLANCO BRILLANTE DE 45 MM DE APROXIMADAMENTE CON 1 METRO DE LARGO CON UN CHICOTE INTERIOR HACIA LA PUNTA PARA ASEGURAR LA CHAPA DE BROCHE BRILLANTE, CON DOS PINES DE ENGANCHE. EN EL OTRO EXTREMO TIENE UN PEQUEÑO GANCHO DE AGARRE QUE SE ASEGURA DEL OJO DE ENGANCHE DE LA CHAPA DE BRONCE. VA ACOMPAÑADA DE PORTAFUSIL EN

UNIDAD

3

\$ 150.510,00

\$ 451.530,00

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 78 de 102 |

|   |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |     |    |                 |                 |  |  |
|---|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----|-----------------|-----------------|--|--|
|   | CUERO COLOR BLANCO BRILLANTE, EL CUAL VA AJUSTADO AL FUSIL Y DE PORTA TAHALI EL CUAL SE SUJETA DE UN PASADOR A LA FORNITURA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |     |    |                 |                 |  |  |
| 6 | DEFENSAS BOYAS DE BOTE 40X11 CM ABRICADAS CON PVC DE ALTA CALIDAD, NUESTRAS DEFENSAS DE AMARRE PARA EMBARCACIONES TIENEN UN ESPESOR DE PARED DE 3,8 MM PARA EVITAR FUGAS DE AIRE Y SOPORTAR FUERTES IMPACTOS. CON EL DISEÑO DE DOBLE ORIFICIO EN AMBOS EXTREMOS DE LOS GUARDABARROS Y 4 RESISTENTES CUERDAS DE POLIPROPILENO DE 1,8 M, ESTOS GUARDABARROS PARA BARCOS SE PUEDEN COLGAR VERTICAL U HORIZONTALMENTE. ESTAS CUERDAS NO SE RETUERCEN, GIRAN NI SE ANUDAN, LO QUE GARANTIZA UN USO DURADERO Y RESISTENTE AL DESGASTE. INCLUYE TODAS LAS HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA SU USO INMEDIATO: UNA BOMBA, 4 AGUJAS DE AIRE, 4 CUERDAS DE POLIPROPILENO DE 6 PIES Y UNA BOLSA DE ALMACENAMIENTO. LA BOLSA DE ALMACENAMIENTO, HECHA DE TELA OXFORD DURADERA Y MALLA TRANSPIRABLE, PERMITE UN FÁCIL ALMACENAMIENTO Y TRANSPORTE.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | KIT | 9  | \$ 254.501,67   | \$ 2.290.515,00 |  |  |
| 7 | LUCES DE NAVEGACIÓN BOTONES LED ROJO Y VERDE EN ACERO INOXIDABLE PAR DE LUCES DE NAVEGACIÓN LED (ROJO/BABOR Y VERDE/ESTRIBOR) CON CARCASA DE ACERO INOXIDABLE, IDEALES PARA EMBARCACIONES DE MENOS DE 10-12M. OPERAN A 12V, OFRECEN ALTA DURABILIDAD, BAJO CONSUMO Y SON RESISTENTES A LA CORROSIÓN MARINA. INCLUYEN MONTAJE PREPERFORADO PARA UNA INSTALACIÓN RÁPIDA EN BABOR Y ESTRIBOR. CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES:<br>MATERIAL: ACERO INOXIDABLE DE GRADO MARINO, RESISTENTE AL DESGASTE Y DURADERO.<br>TECNOLOGÍA: LED DE LARGA DURACIÓN Y BAJO CONSUMO ENERGÉTICO.<br>COLORES: ROJO (BABOR/IZQUIERDA) Y VERDE (ESTRIBOR/DERECHA).<br>VOLTAJE: GENERALMENTE 12V (ALGUNOS MODELOS 12/24V).<br>USO: APTO PARA BARCOS DE PESCA, YATES, BOTES PEQUEÑOS Y PONTONES.<br>VISIBILIDAD: DISEÑADAS PARA SER VISIBLES EN ÁNGULOS DE 112.5° DESDE LA PROA.<br>INSTALACIÓN: MONTAJE HORIZONTAL O VERTICAL, COMÚNMENTE INCLUYE TORNILLOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | PAR | 15 | \$ 147.580,00   | \$ 2.213.700,00 |  |  |
| 8 | BINOCULARES 15-35X70 SON DE GRAN APERTURA, CON ZOOM VARIABLE (15X-35X) Y LENTES DE 70MM PARA OBSERVACIÓN TERRESTRE Y ASTRONÓMICA, DESTACANDO SUS PRISMAS BAK-4, ÓPTICA MULTICAPA, PESO DE ~1.3-1.5 KG, E INCLUYE ADAPTADOR PARA TRÍPODE<br>COMPONENTES DEL BINOCULAR. LOS BINOCULARES DEBEN TENER LOS SIGUIENTES COMPONENTES. VER FIGURA 1:<br>CUERPO DEL BINOCULAR O CARCASA. REVESTIDO CON MATERIAL RESISTENTE Y PRESURIZADO QUE GARANTICE LA VIDA ÚTIL DEL EQUIPO (PARA PROTECCIÓN A GOLPES Y RESISTENCIA CLIMÁTICA), DE IGUAL FORMA DEBE SER ANTIDESLIZANTE Y QUE GARANTICE SU AGARRE.<br>LOS COMPONENTES DEL EQUIPO TALES COMO LOS LENTES DEBEN GARANTIZAR QUE CUMPLEN SU FUNCIÓN BÁSICA, DE IGUAL FORMA DEBEN GARANTIZAR QUE LA IMAGEN DEBE SER ACORDE CON EL BINOCULAR SOLICITADO. ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LA TABLA 1.<br>REGULADOR DE DIOPTRÍAS. CADALENTE OCULAR DEBE TRAER UN ANILLO REGULADOR QUE PERMITA HACER CORRECCIÓN DIÓPTRICA.<br>EJE. DEBE TRAER EN EL EXTREMO DE LOS LENTES OBJETIVO, ROSCA UNIVERSAL ¼ DE PULGADA.<br>CARCASA. EL BINOCULAR DEBE VENIR CON CARCASA REVESTIDA PARA PROTECCIÓN A GOLPES Y OBTENER UNA MEJOR SUJECIÓN.<br>TAPAS PARA LENTES. EL BINOCULAR DEBE TRAER TAPAS DEL MISMO MATERIAL DEL REVESTIMIENTO PARA PROTECCIÓN DE CADALENTE OBJETIVO ACOPLADAS AL EJE Y UNA CUBIERTA PARA LOS LENTES OCULARES CON ASAS | KIT | 1  | \$ 1.594.483,33 | \$ 1.594.483,33 |  |  |



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 79 de 102

PARA LA CORREA DE CUELLO  
ACCESORIOS DEL BINOCULAR. EL BINOCULAR DEBE VENIR MÍNIMO CON LOS SIGUIENTES ACCESORIOS.

1. ESTUCHE CON CORREA DE TRANSPORTE.

CADA BINOCULAR DEBE TRAER UN ESTUCHE EN LONA IMPERMEABLE Y ACOLCHADO EN SU INTERIOR, DE COLOR VERDE OLIVA, MARRÓN O CAMUFLADO; CON CHAPAS PLÁSTICAS DE ALTA RESISTENCIA Y CORREA EN NYLON 100% NOMBRE COMERCIAL POLIAMIDA, CON SISTEMA DE AJUSTE.

2. ADAPTADOR PARA TRÍPODE DE ROSCA UNIVERSAL 1/4". ÍDEM.

3. MANUAL DEL USUARIO EN IDIOMA ESPAÑOL. FICHA TÉCNICA EN EL IDIOMA DEL PAÍS DE ORIGEN.

4. TELA LIMPIADORA DE MICRO FIBRA, PARA LIMPIEZA DE LENTES. LA TELA COMO TAL DEBE TENER LOS SIGUIENTES DIÁMETROS 20 CM DE LARGO X 15 CM DE ANCHO.

5. BATERÍAS. CADA BINOCULAR DEBE TRAER 02 BATERÍAS QUE GARANTICE LA FUNCIONALIDAD Y OPERATIVIDAD DE LA BRÚJULA, EN CASO QUE SE ADQUIERA CON ESTE ACCESORIO. EL COMPARTIMIENTO DE LA BATERÍA. NO DEBE PRESENTAR HUMEDAD, FISURAS, CORROSIÓN O DAÑOS EN LOS CONTACTOS DE LOS RESORTES Y ANILLOS DE LAS TAPAS DEL COMPARTIMIENTO DE LAS BATERÍAS.

COLOR DEL BINOCULAR. EL COLOR DEL CUERPO DEL BINOCULAR DEBE SER EN TONO MATE EN COLORES NEGRO, VERDE OLIVA, MARRÓN O CAMUFLADO. SEGÚN SEA LA ELECCIÓN DE LA FUERZA.

**Tabla 2. Especificación Técnica Binoculares**

| Especificación                    | estándar        | Táctico         | Largo alcance | Numeral |
|-----------------------------------|-----------------|-----------------|---------------|---------|
| Magnificación                     | 7 x 50 mm       | 10 x 50 mm      | 15 x 80 mm    | 2.2     |
| Campo de Visión (mín.)            | 1000m /120m     | 1000m /95m      | 1000m /60m    | 5.1.1   |
| Sistema Óptico                    | Prisma - Back 4 | Prisma - Back 4 | Prisma Back 4 | 5.1.2   |
| Regulador de Dioptrías            | +5 / - 5        | +5 / - 5        | +5 / - 5      | 5.1.3   |
| Sistema de protección Impermeable | Presurizado     | Presurizado     | Presurizado   | 5.1.6   |

DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD DEL FABRICANTE. EL FABRICANTE DEBE PRESENTAR DECLARACIÓN DE CONFORMIDAD CON BASE EN LO ESTABLECIDO EN LA MIL-STD 810F Y EN LA NTC-ISO/IEC 17050-1, DONDE GARANTICE LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

PRISMAS: LA CLASE DE LENTE PRISMÁTICO A UTILIZAR CADA UNO DE LOS BINOCULARES PRESURIZACIÓN: EL BINOCULAR DEBE VENIR PRESURIZADO Y/O VÁLVULAS PRESURIZADORA. CAMPO VISUAL LINEAL: LA AMPLITUD DEL BINOCULAR DEBE TENER UNA DISTANCIA MÍNIMA DE 1000 M.

PESO. EL PESO MÁXIMO DEL BINOCULAR SE DETERMINA DE ACUERDO COMO APARECE EN LA TABLA 3



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 80 de 102

Tabla 3. Peso de los binoculares sin estuche.

| Binocular | Peso máximo (g) | Número |
|-----------|-----------------|--------|
| 7 x 50    | 1500            | 5.7    |
| 10 x 50   | 1600            | 5.7    |
| 15 x 80   | 2200            | 5.7    |

9

BENGALA ROJA MK8 ES UN DISPOSITIVO PIROTÉCNICO DE SEÑALIZACIÓN DISEÑADO PARA USO EN EMERGENCIAS MARÍTIMAS, PERMITIENDO LA LOCALIZACIÓN VISUAL DE PERSONAS, EMBARCACIONES O SITUACIONES DE RIESGO. ESTE TIPO DE BENGALA GENERA UNA LUZ ROJA INTENSA DE ALTA VISIBILIDAD, ESPECIALMENTE EFICAZ EN CONDICIONES DE BAJA ILUMINACIÓN, NIEBLA O MAR ABIERTO. ES AMPLIAMENTE UTILIZADA EN NAVEGACIÓN, OPERACIONES DE RESCATE Y KITS DE SEGURIDAD OBLIGATORIOS. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:  
1. TIPO DE DISPOSITIVO: BENGALA DE MANO (HAND FLARE)  
2. COLOR DE SEÑAL: ROJO INTENSO  
3. DURACIÓN DE COMBUSTIÓN: APROXIMADAMENTE 60 SEGUNDOS  
4. INTENSIDAD LUMINOSA: ALTA (VISIBLE A LARGA DISTANCIA)  
5. SISTEMA DE IGNICIÓN: FRICCIÓN / PERCUTOR (SEGÚN MODELO)  
6. USO: EXTERIOR – MARÍTIMO Y SEÑALIZACIÓN DE EMERGENCIA  
7. CONDICIÓN DE USO: MANUAL (SUJECIÓN DIRECTA POR EL USUARIO)  
CARACTERÍSTICAS CONSTRUCTIVAS  
CUERPO CILÍNDRICO RESISTENTE: FABRICADO PARA SOPORTAR HUMEDAD, VIBRACIONES Y CONDICIONES MARINA. EMPUÑADURA ERGONÓMICA: PERMITE MANIPULACIÓN SEGURA DURANTE LA ACTIVACIÓN  
SISTEMA DE SEGURIDAD INTEGRADO: PREVIENE ACTIVACIONES ACCIDENTALES  
MATERIAL PIROTÉCNICO INTERNO: COMPOSICIÓN DISEÑADA PARA COMBUSTIÓN CONTROLADA Y EMISIÓN LUMINOSA CONSTANTE.

UNIDAD

1

\$ 295.160,00

\$ 295.160,00

10

BENGALA TIPO PARACAIDAS DEBE TENER UN PESO MÁXIMO DE 360 G Y CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE SE INDICAN EN LA TABLA 1. LA VERIFICACIÓN DE

Tabla 1. Dimensiones de la bengala

| Descripción | Cota | Requisito     |
|-------------|------|---------------|
| Diámetro    | A    | Máximo 53 mm  |
| Largo       | B    | Máximo 360 mm |

ÉSTAS CARACTERÍSTICAS SE DEBE REALIZAR SEGÚN LO INDICADO. LA BENGALA DEBE ESTAR LIBRE DE SUSTANCIAS CONTAMINANTES (COMO ACEITE, GRASA, ETC.), NO DEBE PRESENTAR ALTERACIONES TALES COMO PUNTAS, GRIETAS O DEFORMACIONES QUE PERMITAN FUGAS O ESCAPES DURANTE SU MANEJO Y/O ALMACENAMIENTO, AFECTANDO SU USO O PONIENDO EN RIESGO AL OPERADOR. COMPONENTES. LA BENGALA DEBE ESTAR COMPUESTA COMO MÍNIMO POR LOS SIGUIENTES ELEMENTOS:  
TUBO LANZADOR. SOBRE EL MISMO SE DEBEN ENSAMBLAR LOS DIFERENTES COMPONENTES DE LA BENGALA. DEBE ESTAR DEBIDAMENTE SELLADO, LIBRE DE REBABAS, ARISTAS VIVAS O EXTREMOS CORTANTES QUE PUEDAN CAUSAR ALGÚN TIPO DE LESIÓN AL USUARIO, NO DEBE PRESENTAR GRIETAS,

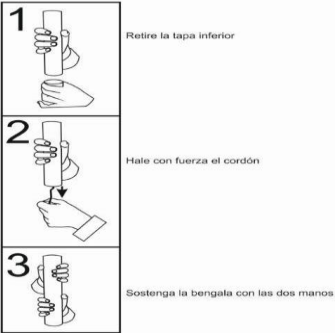
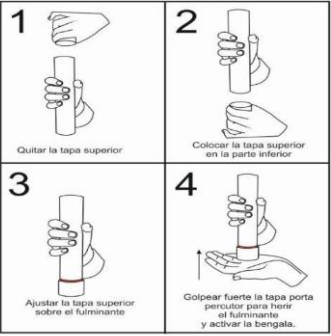
UNIDAD

2

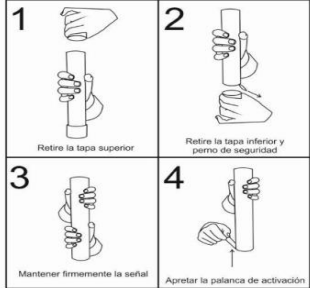
\$ 505.347,33

\$ 1.010.694,67

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 81 de 102 |

|  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |  |  |  |  |  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | <p>HENDIDURAS O DEFORMACIONES QUE AFECTEN SU DESEMPEÑO.<br/> MECANISMO DE ACTIVACIÓN. PUEDE SER POR TRACCIÓN, POR PERCUSIÓN, POR ACCIÓN DE UNA PALANCA DE ACTIVACIÓN, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LAS FIGURAS 3, 4 Y 5. DICHOS MECANISMOS DEBEN PERMITIR LA ACTIVACIÓN MANUAL DE LA BENGALA.<br/> INTENSIDAD DE LUZ.<br/> DEBE SER COMO MÍNIMO DE:<br/> 80000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE ILUMINACIÓN.<br/> 30000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN DE LUZ ROJA.<br/> 25000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN DE LUZ AMARILLA.<br/> 10000 CANDELAS PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN DE LUZ VERDE<br/> REQUISITOS ESPECÍFICOS:<br/> RESISTENCIA A CAÍDAS. LA BENGALA DEBE SER RESISTENTE A LAS CAÍDAS DESDE UNA ALTURA DE 1,5 M, CUANDO SE VERIFIQUE SEGÚN LO INDICADO.<br/> RESISTENCIA A LA INMERSIÓN EN AGUA. LA BENGALA DEBE SER RESISTENTE A LA INMERSIÓN EN AGUA, DE ACUERDO CON LO INDICADO.<br/> ALCANCE VERTICAL DE LA SEÑAL LUMINOSA. DEBE SER COMO MÍNIMO DE 250 M A UN ÁNGULO DE LANZAMIENTO DE 45°. SE DEBE VERIFICAR DE ACUERDO CON LO INDICADO EN EL NUMERAL 5.4.<br/> TIEMPO DE EMISIÓN DE LUZ. DEBE SER DE 25 A 50 SEGUNDOS, CUANDO SE VERIFIQUE DE ACUERDO CON LO INDICADO.<br/> COLOR DE LA LUZ EMITIDA. DEBE SER AMARILLO/BLANCO PARA LA BENGALA DE ILUMINACIÓN Y COLOR ROJO, VERDE, O AMARILLO, PARA LA BENGALA DE SEÑALIZACIÓN, CUANDO SE VERIFIQUE DE ACUERDO CON LO INDICADO.<br/> EXTINCIÓN DE LA LUZ. LA CARGA DE ILUMINACIÓN DE LA BENGALA DE ILUMINACIÓN Y/O SEÑALIZACIÓN DEBE APAGARSE ANTES DE LLEGAR AL SUELO, CUANDO SE VERIFIQUE DE ACUERDO CON LO INDICADO.</p> <div data-bbox="205 959 537 1312">  <p>Figura 3. Sistema de activación por tracción</p> </div> <div data-bbox="575 979 903 1336">  <p>Figura 4. Sistema de activación por percusión</p> </div> |  |  |  |  |  |  |
|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|

|                                                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
| <br><b>ARMADA</b><br>DE COLOMBIA | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 82 de 102 |

|    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |        |    |               |                 |  |  |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|----|---------------|-----------------|--|--|
|    | <br>Figura 5. Activación por palanca de activación                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |        |    |               |                 |  |  |
| 11 | LUCES QUÍMICAS BARRA DURABILIDAD DE 12 HORAS, COLOR VERDE BARRAS LUMINOSAS NO TÓXICAS E INFLAMABLES QUE SE ACTIVAN AL DOBLARSE Y AGITARSE, IDEALES PARA EMERGENCIAS, CAMPAMENTOS O SEÑALIZACIÓN TÁCTICA, YA QUE MANTIENEN LA VISIÓN NOCTURNA Y OFRECEN LUZ CONSTANTE DURANTE UN PERIODO PROLONGADO CARACTERÍSTICAS Y USOS: ACTIVACIÓN SIMPLE: SE ACTIVAN AL DOBLAR LA BARRA PARA ROMPER UNA CÁPSULA INTERNA, MEZCLANDO QUÍMICOS QUE PRODUCEN LUZ SIN CALOR NI CHISPAS. LARGA DURACIÓN: PROPORCIONAN ENTRE 8 Y 12 HORAS DE LUZ, SIENDO LA LUZ VERDE Y AMARILLA LAS MÁS BRILLANTES Y DURADERAS. SEGURIDAD: SON IMPERMEABLES, NO TÓXICAS Y NO INFLAMABLES, HACIÉNDOLAS SEGURAS PARA NIÑOS, ACTIVIDADES BAJO EL AGUA Y ENTORNOS SENSIBLES AL FUEGO. | UNIDAD | 13 | \$ 29.995,83  | \$ 389.945,83   |  |  |
| 12 | LUCES QUÍMICAS BARRA DURABILIDAD DE 12 HORAS, COLOR ROJO BARRAS LUMINOSAS NO TÓXICAS E INFLAMABLES QUE SE ACTIVAN AL DOBLARSE Y AGITARSE, IDEALES PARA EMERGENCIAS, CAMPAMENTOS O SEÑALIZACIÓN TÁCTICA, YA QUE MANTIENEN LA VISIÓN NOCTURNA Y OFRECEN LUZ CONSTANTE DURANTE UN PERIODO PROLONGADO CARACTERÍSTICAS Y USOS: ACTIVACIÓN SIMPLE: SE ACTIVAN AL DOBLAR LA BARRA PARA ROMPER UNA CÁPSULA INTERNA, MEZCLANDO QUÍMICOS QUE PRODUCEN LUZ SIN CALOR NI CHISPAS. LARGA DURACIÓN: PROPORCIONAN ENTRE 8 Y 12 HORAS DE LUZ, SIENDO LA LUZ VERDE Y AMARILLA LAS MÁS BRILLANTES Y DURADERAS. SEGURIDAD: SON IMPERMEABLES, NO TÓXICAS Y NO INFLAMABLES, HACIÉNDOLAS SEGURAS PARA NIÑOS, ACTIVIDADES BAJO EL AGUA Y ENTORNOS SENSIBLES AL FUEGO.  | UNIDAD | 7  | \$ 485.014,00 | \$ 3.395.098,00 |  |  |

#### NOTAS:

1. La propuesta económica será presentada a través del diligenciamiento de la lista de precios en la plataforma SECOP II y evaluada conforme se haya registrado en la plataforma transaccional.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 83 de 102 |

2. El oferente deberá relacionar en la plataforma electrónica SECOP II el valor total de su oferta y adicionalmente diligenciar TODOS los ítems (datos y valores) del Anexo “B” “*Propuesta económica*”, sin superar el valor promedio unitario del estudio de mercado, de ser así, será causal de rechazo.
3. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá ofertar sus precios incluido IVA (cuando aplique) e incluidos todos los impuestos, derechos, otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados
4. Los precios unitarios no pueden ser modificados y la sumatoria de los valores unitarios deben coincidir con el valor total de la oferta relacionada en línea a través del SECOP II y la relacionada en el presente anexo.
5. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el peso colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

| CENTAVOS                      | APROXIMACION                                 |
|-------------------------------|----------------------------------------------|
| 0.01 Centavos a 0.49 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente anterior   |
| 0.50 Centavos a 0.99 centavos | Al peso Colombiano inmediatamente siguiente. |

Firma Representante Legal

Nombre:

Documento Identidad:

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 84 de 102

## ANEXO "I"

### SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL FINANCIERA "SIIF II"

#### FORMATO DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO DE CUENTA E INFORMACIÓN TRIBUTARIA

#### I INFORMACIÓN BÁSICA

##### PERSONA JURÍDICA NACIONAL

Nombre Proveedor

NIT

Anexar COPIA RUT

CLASE DE SOCIEDAD

CLASE DE CAPITAL

NUMERO DE MATRICULA MERCANTIL

##### PERSONA NATURAL NACIONAL

No. cédula

Anexar copia RUT

Nombres

Apellidos

Fecha de Expedición del documento de identificación

Profesión

No. Matricula

#### II PARA UNIÓN TEMPORAL O CONSORCIO DILIGENCIAR ESTA INFORMACIÓN

OBJETO DE LA UNIÓN DE LOS TERCEROS

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD

NUMERO DE DOCUMENTO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL

PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN DE CADA UNO

DE LOS SOCIOS Ó MAS

RÉGIMEN TRIBUTARIO

#### III UBICACIÓN ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

PAÍS

REGIÓN

CIUDAD

DIRECCIÓN

TELÉFONO

FAX

E-MAIL

PAGINA WEB

#### IV INFORMACIÓN TRIBUTARIA ( Para Persona Jurídica, Nacional, Unión Temporal o Consorcio)

REPRESENTANTE LEGAL

Cédula No.

Nombre

ACTIVIDAD ECONÓMICA CIIU

TIPO DE RESPONSABILIDAD TRIBUTARIA

ICA-BOGOTA

IVA

RENTA

RÉGIMEN TRIBUTARIO

GRAN CONTRIBUYENTE

NO CONTRIBUYENTE



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 85 de 102

|                             |  |
|-----------------------------|--|
| RÉGIMEN COMÚN               |  |
| RÉGIMEN ORDINARIO           |  |
| RÉGIMEN SIMPLIFICADO        |  |
| RÉGIMEN TRIBUTARIO ESPECIAL |  |

AUTORRETENEDOR

SI

☐

NO

☐

## V DATOS BANCARIOS

Denominación de la cuenta

corriente  
de ahorros

Entidad Financiera

Código

Sucursal

Código

Ciudad

Dirección

Teléfono

Número de la cuenta

(adjuntar original de certificación bancaria con fecha de expedición no superior a 30 días calendario)

## NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

| CÓDIGO | NOMBRE                        | CÓDIGO | NOMBRE                      |
|--------|-------------------------------|--------|-----------------------------|
| 00     | BANCO DE LA REPUBLICA         | 01     | BANCO DE BOGOTA             |
| 02     | BANCO POPULAR                 | 06     | ITAU CORPBANCA COLOMBIA S.A |
| 07     | BANCOLOMBIA                   | 09     | CITIBANK COLOMBIA           |
| 12     | GNB SUDAMERIS S.A             | 13     | BANCO GANADERO              |
| 19     | BANCO COLPATRIA               | 23     | BANCO DE OCCIDENTE          |
| 25     | BANCO CENTRAL HIPOTECARIO     | 32     | BANCO CAJA SOCIAL           |
| 40     | BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA  | 51     | BANCO DAVIVICIENDA S.A      |
| 52     | BANCO AV VILLASDAVIVIENDA     | 53     | BANCO W S.A                 |
| 58     | BANCO CREDIFINANCIERAS.AC.F   | 59     | BANCAMIA                    |
| 60     | BANCO PICHINCHA S.A           | 61     | BANCOOMEVA                  |
| 62     | CMR FALBELLA S.A              | 63     | BANCO FANANDINA S.A         |
| 66     | BANCO COOPERATIVO COOPCENTRAL | 67     | BANCO COMPARTIR S.A         |
| 69     | BANCO SERFINANZA S.           |        |                             |

Nombre del Proponente: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Firma del Representante Legal o Apoderado: \_\_\_\_\_

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 86 de 102 |

**ANEXO “J”**

**CRITERIO DESEMPATE  
PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE  
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR  
(PERSONA JURÍDICA)**

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información relacionada en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del 50 % de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de la composición accionaria, señalando de los mismos cuales integrantes son mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar<br>(Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                 |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 87 de 102 |

**ANEXO “k”**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD**

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante)]

Señores  
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [Ciudad]

ASUNTO: Invitación a Ofertar \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_

Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del contrato.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 88 de 102

### ANEXO "L"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O SOBREVIVENCIA (EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

(Señalar el objeto del Proceso)

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal | Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión |
|-----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                 |                                                                                                                                             |

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

| Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural | Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                          |                                                                                                                                                                                       |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 89 de 102

**ANEXO “M”  
CRITERIO DESEMPATE  
VINCULACIÓN DE PERSONAS NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ, FAMILIAR O  
SOBREVIVENCIA  
(TRABAJADOR)**

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores  
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
[Ciudad]

REFERENCIA: \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 90 de 102

### ANEXO "N"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que:

i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]

ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas]

| NOMBRE COMPLETO | NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN |
|-----------------|--------------------------|
|                 |                          |

iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_

\_\_\_\_\_

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 91 de 102

### ANEXO "O"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 92 de 102

### ANEXO "P"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública)].

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: \_\_\_\_\_  
Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                        |                                                                                                                                                     |

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]



## FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

**Proceso:** Adquisiciones

**Autoridad:** JOLAN

**Código:** ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

**Rige a partir de:** 16/06/2023

**Página:** 93 de 102

### ANEXO "Q"

#### CRITERIO DESEMPATE

#### PREFERIR LA OFERTA PRESENTADA POR UN PROPONENTE PLURAL MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. (Indicar si la información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal, por lo anterior, deberá ponerla como reservada al momento de adjuntarla en el SECOP II con el fin de que la misma no sea pública).

Señores

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]

[Ciudad]

REFERENCIA: \_\_\_\_\_

Objeto: \_\_\_\_\_

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT \_\_\_\_\_], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación.

En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

| Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad) | Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                   |                                                                                                                                                     |

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, del numeral 4.4 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 94 de 102 |

**ANEXO “R”  
ACREDITACIÓN CALIDAD DE MIPYME  
PARA EFECTOS DE CRITERIOS DE DESEMPATE**

Señores  
(NOMBRE DE LA DELEGATARIA)  
(Ciudad)

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública \_\_\_\_\_)  
Objeto: \_\_\_\_\_

Lote: (Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).

Estimados señores:

[Incluir el nombre o integrante persona natural y contador público o del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal para las personas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda,] identificado con [Incluir el número de identificación], actuando en representación de [Indicar nombre del proponente, o integrante de proponente plural] declaramos bajo la gravedad de juramento que la sociedad se encuentra clasificada como: [Indicar si es micro, pequeña y mediana empresa] de acuerdo con los criterios definidos por las normas legales vigentes.

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), literal 10, del numeral 4.6 del documento tipo incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes certificamos que ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de 20\_\_.

[En el evento que sea un proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
[Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 95 de 102 |

**ANEXO “S”  
CRITERIO DESEMPATE  
PAGOS REALIZADOS A MIPYMES, COOPERATIVAS O ASOCIACIONES MUTUALES**

Señores  
**[NOMBRE DE LA ENTIDAD]**  
 [Ciudad]

ASUNTO: Invitación a Ofertar (Invitación Pública No. \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_

Lote: *(Cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta).*

Estimados señores:

[Incluir el nombre del Proponente persona natural y contador público, o el representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley, o del representante legal y contador público, según corresponda] identificados con [Incluir el número de identificación], en nuestra condición de [Indicar si actúa como persona natural (nombre propio), representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica (si aplica)], [identificada con el NIT (si aplica) \_\_\_\_\_], declaramos bajo la gravedad del juramento, que de acuerdo con nuestros estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior.

En constancia, se firma en \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ del 20\_\_.

[En el evento que sea un Proponente persona natural quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del Proponente o integrante persona natural y contador público]

[En el evento que sea un Proponente persona jurídica quien presente la oferta, incluir las firmas de la siguiente manera:]

\_\_\_\_\_  
 [Nombre y firma del representante legal y revisor fiscal para las empresas obligadas por ley o del representante legal y contador público, según corresponda]

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 96 de 102 |

**ANEXO "T"**  
**CRITERIO DESEMPATE**  
**AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES**

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (Proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores  
 [NOMBRE DE LA ENTIDAD]  
 [Dirección de la Entidad]  
 [Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de

Contratación. \_\_\_\_\_  
 Objeto: \_\_\_\_\_

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 de lo siguiente:

- 1) Batallón de Comando y Apoyo de I.M. No.1 actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usarlos para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

| Finalidad                                                                                                                                                                                                                                                                     | Autoriza |    |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------|----|
|                                                                                                                                                                                                                                                                               | SÍ       | NO |
| Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitana, o persona en proceso de reintegración o reincorporación. |          |    |

- 2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.
- 3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 3.7, subnumerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 97 de 102 |

#### Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m.].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con las normas vigentes.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

|                                                                                  |                                       |                                     |                          |
|----------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|-------------------------------------|--------------------------|
|  | <b>FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA</b>     |                                     |                          |
|                                                                                  | <b>Proceso:</b> Adquisiciones         |                                     | <b>Autoridad:</b> JOLAN  |
|                                                                                  | <b>Código:</b> ADQUI-FT-029-JOLAN-V04 | <b>Rige a partir de:</b> 16/06/2023 | <b>Página:</b> 98 de 102 |

**ANEXO “U”**

**FORMATO – PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE JÓVENES EGRESADOS DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN DEL ICBF**

Este formato se diligencia por el representante legal o revisor fiscal de la persona jurídica, o por el integrante del Proponente Plural (persona natural o jurídica), en el que participen mayoritariamente jóvenes egresados del Sistema de Protección del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.

Señores

**BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERIA DE MARINA NO. 1**

**PROCESO No.** xxxxxxxxxxxxxxxx

**Objeto:** xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o revisor fiscal], identificado con [tipo y número de documento], en mi condición de [representante legal / revisor fiscal] de [Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT XXXXXXXXXXXX, certifico bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50%) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica que represento está conformada por jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF, conforme a la definición, lineamientos y certificación oficial expedida por dicha entidad.

Para acreditar esta condición, se adjuntan los certificados individuales expedidos por el ICBF, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

En el siguiente cuadro, se relacionan los jóvenes egresados del Sistema de Protección del ICBF que conforman la mayoría accionaria o de participación en la persona jurídica:

| Nombre completo | Tipo y número de documento | Número de cuotas / porcentaje de participación | Certificación del ICBF adjunta (Sí/No) |
|-----------------|----------------------------|------------------------------------------------|----------------------------------------|
|                 |                            |                                                |                                        |

- Declaro, además, que la información presentada es veraz, verificable y que la participación de estos jóvenes se encuentra registrada en los libros de comercio de la sociedad (cuando aplique), en cumplimiento del artículo 61 del Código de Comercio.
- En caso de tratarse de un Proponente Plural, manifiesto que este integrante cuenta con una participación no inferior al veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural, y que cumple con los requisitos de participación mayoritaria descritos anteriormente.

**Documentos anexos:**

1. Certificaciones oficiales expedidas por el ICBF para cada joven egresado.
2. Documento de identificación de cada uno de los egresados.
3. Registro mercantil o acta de constitución que acredite la participación accionaria o cuota parte.

En constancia, se firma en [Ciudad], a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 20\_\_.

**[Nombre y firma del representante legal o revisor fiscal]**

Cargo: \_\_\_\_\_

NIT o CC: \_\_\_\_\_

Teléfono: \_\_\_\_\_

Correo electrónico: \_\_\_\_\_

**ANEXO “V”  
MATRIZ DE RIESGOS**



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 99 de 102

|              | NUMÉRICA            | HISTÓRICA                                               |             |   | IMPACTO        |       |          |       |              |
|--------------|---------------------|---------------------------------------------------------|-------------|---|----------------|-------|----------|-------|--------------|
|              |                     |                                                         |             |   | INSIGNIFICANTE | MENOR | MODERADO | MAYOR | CATASTRÓFICO |
|              |                     |                                                         |             |   | 1              | 2     | 3        | 4     | 5            |
| PROBABILIDAD | 1 EN 10.000-100.000 | Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales | RARO        | 1 | 2              | 3     | 4        | 5     | 6            |
|              | 1 EN 1.000-10.000   | Podría ocurrir pero dudoso                              | IMPROBABLE  | 2 | 3              | 4     | 5        | 6     | 7            |
|              | 1 EN 100-1.000      | Podría ocurrir en cualquier momento futuro              | POSIBLE     | 3 | 4              | 5     | 6        | 7     | 8            |
|              | 1 EN 10-100         | Probablemente ocurrirá                                  | PROBABLE    | 4 | 5              | 6     | 7        | 8     | 9            |
|              | 1 EN 10             | Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias    | CASI CIERTO | 5 | 6              | 7     | 8        | 9     | 10           |

Tabla 9. Matriz de riesgos

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 8. Prioridad de tratamiento y control del riesgo

| N°               | Factor de escogencia y calificación                              |
|------------------|------------------------------------------------------------------|
| Riesgo > 7       | Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado          |
| 6 <= Riesgo <= 7 | Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración |
| Riesgo = 5       | Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración   |
| Riesgo < 5       | Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina            |

Tabla 10. Prioridad de tratamiento y control del riesgo



# FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 100 de 102

| No | Clase   | Fuente  | Etapas       | Tipo              | descripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)                                                          | Consecuencia de la ocurrencia del evento                                                                                                                                                                                                  | Probabilidad | Impacto | Valoración del riesgo | Categoría    | A quien se le asigna? | Implementar Tratamiento/control es a ser os                                                                                                                                                                                                                                                                        | Impacto después del tratamiento |         |                       | Afecta la ejecución el contrato | Persona que implementa el tratamiento                | Fecha inicio tratamiento                                | Fecha término tratamiento                               | Monitoreo y revisión                                                    |                                        |
|----|---------|---------|--------------|-------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|---------|-----------------------|--------------|-----------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------|---------|-----------------------|---------------------------------|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------|
|    |         |         |              |                   |                                                                                                                           |                                                                                                                                                                                                                                           |              |         |                       |              |                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | probabilidad                    | impacto | Valoración del riesgo |                                 |                                                      |                                                         |                                                         | Forma de realizar monitoreo                                             | Periodicidad monitoreo / Cuando?       |
| 1  | General | Externo | Planeación   | Social o político | dispersión de la normatividad                                                                                             | En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos interpretaciones sobre el procedimiento de contratación                                                                                              | 3            | 1       | 4 (Riesgo bajo)       | Riesgo bajo  | Unidad delegataria    | Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones para aplicarlas acorde vigencia.                                                                                                                                                                                                           | 3                               | 1       | 4                     | NO                              | Asesor de Contratación                               | Estudio Previo 19/05/2023                               | Liquidación del contrato 07/11/2023                     | Verificando el portal de CCE                                            | Semanal                                |
| 2  | General | Interno | Planeación   | Operacional       | deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato | Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios                                                                                 | 2            | 2       | 4(Riesgo bajo)        | Riesgo bajo  | Unidad delegataria    | Efectuar verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad                                                                                                                                                                                       | 2                               | 2       | 4                     | SI                              | Usuario (gerente de proyecto) Asesor de contratación | Con la llegada del estudio previo                       | Cinco días hábiles siguientes a la recepción            | Documento solicitando aclaración                                        | Permanente n la planeación y selección |
| 3  | General | Externo | Selección    | Económico         | Colusión de los proveedores en desarrollo del proceso.                                                                    | El proceso adelantado no logra condiciones competitivas                                                                                                                                                                                   | 2            | 2       | 4(Riesgo bajo)        | Riesgo bajo  | Unidad delegataria    | Efectuar verificación del estudio de mercado presentado realizando comparando las cotizaciones con las adquisiciones realizadas por otras entidades (cuando aplique)                                                                                                                                               | 1                               | 2       | 3                     | NO                              | Usuario (gerente de proyecto) Comité estructurador   | Con la llegada del estudio previo                       | Cinco días hábiles siguientes a la recepción            | Documento solicitando aclaración                                        | Permanente n la planeación y selección |
| 4  | General | Externo | Selección    | Económico         | Baja participación de los proponentes                                                                                     | Poca competencia en el proceso                                                                                                                                                                                                            | 2            | 2       | 5                     | Riesgo medio | Unidad delegataria    | Efectuar socialización de los procesos contractuales a través del SECOP.                                                                                                                                                                                                                                           | 1                               | 3       | 4                     | NO                              | Unidad delegataria                                   | Con la llegada del estudio previo                       | Cinco días hábiles siguientes a la recepción            | Documento solicitando aclaración                                        | Permanente n la planeación y selección |
| 5  | General | Externo | Selección    | Económico         | presentación de ofertas artificialmente bajas                                                                             | El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. -no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo  | Proponente            | Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas. | 2                               | 2       | 4                     | SI                              | Comité evaluador respectivo                          | Término de evaluación de propuestas                     | Término de adjudicación                                 | Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas                   | previo a la adjudicación               |
| 6  | General | Interno | Contratación | Operacional       | reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasan el perfeccionamiento del contrato                       | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.                                                                                                                | 2            | 2       | 4                     | Riesgo bajo  | Unidad delegataria    | Responder y aclarar en el menor tiempo posible observaciones presentadas                                                                                                                                                                                                                                           | 2                               | 2       | 4                     | NO                              | Jefe División precontractual                         | Término de evaluación de las propuestas                 | Término de evaluación de las propuestas                 | Revisión de respuestas de los comités                                   | Previo a la adjudicación               |
| 7  | General | Interno | Contratación | Operacional       | incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio                            | Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.                                                                                                                | 1            | 1       | 4                     | Riesgo bajo  | Unidad delegataria    | Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado                                                                                                                                | 1                               | 1       | 2                     | SI                              | Dependencia Presupuesto                              | Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Término para el cumplimiento de requisitos de ejecución | Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad | Una vez suscrito el contrato           |





FORMATO INVITACIÓN PÚBLICA

Proceso: Adquisiciones

Autoridad: JOLAN

Código: ADQUI-FT-029-JOLAN-V04

Rige a partir de: 16/06/2023

Página: 102 de 102

|   |   |           |           |                                                                                                                                                                                                             |                                                                                                  |   |   |                |   |             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |   |   |   |    |                                            |                        |                                   |                                                                   |            |
|---|---|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----------------|---|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|--------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|
| 4 | 1 | Ejecución | Económico | Desconocimiento por parte del oferente del costo del transporte de los bienes hacia los lugares de ejecución del contrato – no contemplación de esta erogación dentro de los precios de la oferta económica | Incumplimiento o de las obligaciones del contratista, incumplimiento en la entrega de los bienes | 3 | 4 | 7(riesgo alto) | d | Contratista | <p>El comité estructurador económico efectuara una estructuración del estudio del mercado con cotizaciones que contemplen el valor del transporte.</p> <p>Los oferentes previos a la estructuración de su oferta deberán conocer el sector económico de transporte aéreo, terrestre y fluvial de bienes hacia los lugares de ejecución del contrato y prever estos costos para la elaboración de su propuesta.</p> <p>El comité evaluador económico identificara las ofertas que contengan precios que puedan resultar inviables o artificialmente bajos</p> | 3 | 4 | 7 | SI | Comité económico estructurador y evaluador | Estructuración técnica | Fase de evaluación de las ofertas | Durante las fases precontractuales de estructuración y evaluación | Permanente |
|---|---|-----------|-----------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|----------------|---|-------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|---|---|----|--------------------------------------------|------------------------|-----------------------------------|-------------------------------------------------------------------|------------|